



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pueblo Libre, 21 de Diciembre del 2022

**OFICIO N° 2579 -2022-OGC N° 082-HSR-MINSA-DG**

**M.C. MARTÍN GUTIÉRREZ ZAPATA**  
**Director General**  
**Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro**  
Av. Nicolás de Piérola N° 589  
Cercado de Lima. –



Asunto : Informe anual de cumplimiento de actividades de monitoreo en Lactancia Materna realizado en el Hospital Santa Rosa durante el año 2022.

Referencia : Ficha N° 21: "Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño)" del Decreto Supremo N° 001-2022-SA.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en cumplimiento del criterio B. del compromiso de mejora de la Ficha N° 21: "Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la Lactancia Materna (EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño)" del Decreto Supremo N° 001-2022-SA; se hace llegar a su despacho el **INFORME N° 000003-2022-CLM/HSR** con el Informe Anual de actividades de Monitoreo en Lactancia Materna realizado en el Hospital Santa Rosa, certificado como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MC. CESAR WALTER HERRERA VIDAL  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP. 20396 RNE: 10295

Folios (93)

c.c.  
Archivo  
CWHV/JRFV/krp



"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa



HOSPITAL  
SANTA ROSA

Ubicación: MCARRANZAR



MINSA

OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

22/12/2022 - 14:29

Registro: 2022-0113959 Clave: 5762

Nota: La recepción NO es conformidad al documento

Consultas: [www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)

Teléfono: (01) 3156600



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pueblo Libre, 20 de Diciembre del 2022

**OFICIO N° 2580 -2022-OGC N° 083-HSR-MINSA-DG**

**M.C. JOSÉ ENRIQUE CRUZ VÍLCHEZ**

**Director General (e)**

**Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública**

Av. Salaverry N° 801

Jesús María. –

Asunto : Informe anual de cumplimiento de actividades de monitoreo en Lactancia Materna realizado en el Hospital Santa Rosa durante el año 2022.

Referencia : Ficha N° 21: "Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño)" del Decreto Supremo N° 001-2022-SA.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en cumplimiento del criterio B. del compromiso de mejora de la Ficha N° 21: "Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la Lactancia Materna (EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño)" del Decreto Supremo N° 001-2022-SA; se hace llegar a su despacho el **INFORME N° 000003-2022-CLM/HSR** con el Informe Anual de actividades de Monitoreo en Lactancia Materna realizado en el Hospital Santa Rosa, certificado como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MC. CESAR WALTER HERRERA VIDAL  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.F. 20395 R.N.E. 10295



F01105(03)  
c.c.  
Archivo  
CWHV/JRPV/krp

"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Pueblo Libre, 19 de Diciembre del 2022

## INFORME TÉCNICO N° 003-2022-MINSA-HSR-CLM

A : **M.C. César Walter Herrera Vidal**  
Director General del Hospital Santa Rosa

Página | 1

Asunto : **Informe anual de cumplimiento de las actividades de monitoreo en Lactancia Materna, realizada durante el año 2022 en el Hospital Santa Rosa.**

Referencia : Decreto Supremo N° 001-2022-SA  
Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en cumplimiento de los documentos de la referencia, se le hace llegar el Informe Anual de cumplimiento de las actividades de Monitoreo en Lactancia Materna, realizada durante el año 2022 en el Hospital Santa Rosa.

### I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N°26842, Ley general de Salud.
- 1.2 Ley N° 29896, Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.
- 1.3 Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- 1.4 Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- 1.5 Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la Ley N° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la Lactancia Materna.
- 1.6 Resolución Ministerial N° 240-2000-SA/DM, que establece la declaración de la "Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- 1.7 Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Materna.
- 1.8 Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Infantil.
- 1.9 Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".

“Calidez, ciencia y experiencia a su servicio”



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 1.10 Resolución Ministerial N° 527-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 105-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna".
- 1.11 Resolución Ministerial N° 528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 106-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- 1.12 Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, que aprueba la Guía técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- 1.14 Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 anexos varios.
- 1.15 Resolución Ministerial N° 117-2018/MINSA, que reconstituyen el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú.
- 1.16 Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 97-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por Covid-19".
- 1.17 Resolución Directoral N° 314-2021-DG-DIRIS-LC, que certifica al Hospital Santa Rosa como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- 1.18 Resolución Directoral N° 030-2022-DG-HSR-MINSA, que conforma el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa.
- 1.19 Resolución Directoral N° 071-2022-MINSA-HSR-DG, que aprueba el "Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa – 2022".
- 1.20 Resolución Directoral N° 126-2022-MINSA-HSR-DG, que aprueba el "Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa – 2022".

## II. ANÁLISIS

- 2.1 Que mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño; se establecen los criterios de seguimiento y monitoreo para la certificación de los Establecimientos de Salud amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- 2.2 En ese sentido, la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece que el Comité Técnico Institucional correspondiente es el encargado de monitorear el cumplimiento de la normatividad vigente vinculada a la lactancia materna. Asimismo, el monitoreo implica el seguimiento en los tres aspectos claves vinculados a la promoción y protección de la lactancia materna en los establecimientos de salud públicos y privados:



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- El cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa.
- El cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas por el Reglamento de Alimentación Infantil.
- La implementación del Lactario Institucional.

Página | 3

- 2.3 En correlación con el párrafo anterior, los integrantes del Comité Técnico Institucional, deben aplicar la Ficha de Monitoreo en Lactancia Materna (anexo 4) de la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño; al menos una vez al año.
- 2.4 Asimismo, según lo establecido en la Ficha N° 21: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño), del Decreto Supremo N° 001-2022-SA, Decreto Supremo que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; establece según literal B, que para Institutos, Hospitales certificados y/o actualizados como "Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", durante los tres (3) últimos años, le corresponde el desarrollo de acciones de monitoreo y/o supervisión, dos (2) en el año, con un intervalo no menor de tres (3) meses, al 100% de las UPSS y como fuente auditable menciona el informe anual de cumplimiento de compromiso de mejora de los servicios, en el que se incluya el detalle de las actividades de monitoreo y/o supervisión realizada, adjuntando el resumen de fichas de monitoreo aplicadas a cada UPSS (RM N° 609-2014/MINSA, Anexo 4): dirigido al director del Instituto, Hospital, o Red según corresponda, con evidencia de trámite documentario.
- 2.5 Mediante Resolución Directoral N° 314-2021-DG-DIRIS-LC, de fecha 27 de julio de 2021; se le otorga la certificación al Hospital Santa Rosa como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, por un período de tres (3) años, del 05 de junio de 2021 al 04 de junio de 2024.
- 2.6 Mediante Resolución Directoral N° 030-2022-DG-HSR-MINSA, de fecha 02 de febrero de 2022; se conforma el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa, asimismo, con Resolución Directoral N° 071-2022-MINSA-HSR-DG, de fecha 28 de marzo, se aprueba el documento normativo "Reglamento para la Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa" y mediante Resolución Directoral N° 126-2022-MINSA-HSR-DG, se aprueba el Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa.
- 2.7 En relación con los documentos mencionados en el numeral 2.6, conformado el Comité de Lactancia Materna y en cumplimiento de una de las actividades del Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna, se estableció la ejecución de

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

actividades de monitoreo en Lactancia Materna, según lo mencionado en el Decreto Supremo N° 001-2022 y en la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA.

- 2.8 El Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, ha desarrollado actividades de monitoreo durante el primer y segundo semestre del año en curso, en los ambientes de consulta externa, centro obstétrico, centro quirúrgico, cuidados intensivos neonatal, hospitalización, nutrición y dietética, farmacia y en el lactario institucional.
- 2.9 Se monitoreo el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil en lo referente a publicidad y disponibilidad de sucedáneos de leche materna, biberones y tetinas; adquisición de sucedáneos de leche materna, el funcionamiento adecuado del lactario institucional según normatividad vigente y la promoción y protección de la lactancia materna en el establecimiento de salud.
- 2.10 Referente a publicidad y disponibilidad de sucedáneos de leche materna, biberones y tetinas, en ninguno de los ambientes visitados se encontró mencionada publicidad de sucedáneos de leche materna, biberones y tetinas; por el contrario, se evidenció publicidad (banners, trípticos, afiches) referente a la promoción y protección de la lactancia materna. En relación a sucedáneos de leche materna, se evidenció una cantidad de latas en el área de Nutrición y en Farmacia; puesto que según indicación médica justificada se indica la formulación y el Departamento de Farmacia dispensa la fórmula láctea a USMEN para la preparación respectiva.
- 2.11 En relación a la adquisición de sucedáneos de leche materna, se evidenció que la adquisición lo realiza directamente la institución; mediante procesos de compra logísticos.
- 2.12 Concerniente a la preparación de sucedáneos de leche materna, durante el monitoreo del primer semestre se evidenció un estimado de 14 latas y media para el Servicio de Neonatología y  $\frac{1}{2}$  lata para pacientes lactantes (hasta 24 meses) y durante el monitoreo del segundo semestre se evidenció un estimado de 20 latas para el Servicio de Neonatología y  $\frac{3}{4}$  de lata para pacientes lactantes (hasta 24 meses); es importante recalcar que la indicación médica se justifica en el diagnóstico del paciente.
- 2.13 Asimismo, se evidenció que el Lactario Institucional cuenta con las características mínimas de infraestructura, equipamiento e insumos; según normatividad vigente, además, la Unidad de Bienestar de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos promueve el uso del Lactario Institucional entre las mujeres trabajadoras de la institución.
- 2.14 En relación a la promoción y protección de la lactancia materna, la institución dispuso que, en su página web, en la sección información institucional se disponga un link de Lactancia Materna, que apertura un portal web ([https://www.hsr.gob.pe/?page\\_id=3830](https://www.hsr.gob.pe/?page_id=3830)) de Promoción y Protección de Lactancia Materna – Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, donde se cuenta con información referente a normas técnicas, módulo de sensibilización y capacitación en lactancia materna, evaluación de los módulos mencionados,

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

consejos para mejorar la lactancia materna, vídeos de los 10 pasos de lactancia materna, beneficios y uso del lactario institucional; disponible para todos los trabajadores de la institución y al alcance de los usuarios externos en general. Asimismo, durante el año se realizó un curso taller dirigido a todos los usuarios internos, desarrollado en cuatro fechas durante el mes de agosto.

Página | 5

### III. CONCLUSIONES

Referente a los tres aspectos claves vinculados a la promoción y protección de la Lactancia Materna, se evidencia lo siguiente:

#### 3.1 Cumplimiento de los 10 pasos para una Lactancia Materna Exitosa

Se evidencia que se cuenta con una política institucional a través del Reglamento de Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna con alcance a todo el personal de salud, asimismo acciones de capacitación y sensibilización a los usuarios internos, en relación a información estadística del año anterior, se evidencia que; la proporción de recién nacidos con lactancia materna dentro de la primera hora es de 88.6% y la proporción de recién nacidos que egresan con lactancia materna exclusiva es de 81.8%. Se promueve el alojamiento conjunto durante las 24 horas y se conforman grupos de apoyo.

#### 3.2 Cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas por el Reglamento de Alimentación Infantil.

Se evidencia que en la institución no se dispone de publicidad referente a sucedáneos de leche materna, biberones y tetinas. En los ambientes del Departamento de Farmacia se encontraron fórmulas lácteas adquiridas mediante procesos de compra logísticos destinados a los pacientes del programa VIH-SIDA. El Departamento de Nutrición, recibe la receta médica con la indicación de la formulación y proceden a la preparación; asimismo, se verificó que la indicación se registra en la historia clínica.

#### 3.3 La implementación del Lactario Institucional

Se evidencia que cuenta con cuenta con las características de infraestructura, equipamiento y abastecimiento de insumos necesarios para el uso del lactario, garantiza un ambiente cómodo, privado y seguro; además que se encuentra ubicado en el patio central de la institución siendo accesible para todas las trabajadoras.

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 A las jefaturas involucradas en la atención al binomio madre, niño; continuar con las prácticas vinculadas a la promoción y protección en lactancia materna y el apoyo constante al cumplimiento del reglamento de alimentación infantil; a fin de

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

mantener la certificación como Establecimiento de Salud, amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

- 4.2 A la Dirección General del Hospital Santa Rosa, elevar el presente informe de monitoreo en Lactancia Materna a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-202-SA.

Página | 6

## V. ANEXOS

- 5.1 Informe de actividades de monitoreo en Lactancia Materna, realizada durante el I semestre del año 2022 en el Hospital Santa Rosa.
- 5.2 Informe de actividades de monitoreo en Lactancia Materna, realizada durante el II semestre del año 2022 en el Hospital Santa Rosa.



**M.C. Julio Sánchez Tonohuye**

CMP. N° 22516 RNE. N° 11761 - 12877  
Coordinador del Comité de Lactancia Materna



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

Pueblo Libre, 20 de Diciembre del 2022

## INFORME N° 000003-2022-CLM/HSR

**A:** **CESAR WALTER HERRERA VIDAL**  
Director General

**De :** **JULIO CESAR SANCHEZ TONOHUYE**  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

**Asunto :** Informe anual de cumplimiento de las actividades de monitoreo en Lactancia Materna, realizada durante el año 2022 en el Hospital Santa Rosa.

**Referencia :** a) Decreto Supremo N° 001-2022-SA  
b) Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA

---

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, en relación al documento a) de la referencia, del compromiso de mejora de la Ficha N° 21: Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño); se le hace llegar el Informe Anual de cumplimiento de las actividades de monitoreo en Lactancia Materna realizado durante el año 2022 en el Hospital Santa Rosa.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

**M.C. Julio Sánchez Tonohuye**  
Coordinador del Comité de Lactancia Materna  
C.M.P N° 22516 – RNE N° 11761 - 12877

cc:  
Archivo  
(JST/arp)



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

Pueblo Libre, 20 de Diciembre del 2022

**INFORME N° 000002-2022-CLM/HSR**

**A:** CESAR WALTER HERRERA VIDAL  
Director General

**De :** JULIO CESAR SANCHEZ TONOHUYE  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

**Asunto :** Informe de las Actividades de Monitoreo en Lactancia Materna realizada en el Hospital Santa Rosa - II semestre 2022.

**Referencia :** Decreto Supremo N° 001-2022-SA  
Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA

---

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar que, en cumplimiento de los documentos de la referencia, el Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa; ha realizado las actividades de monitoreo en las UPSS involucradas según la normativa vigente, en ese sentido, se remite adjunto el **INFORME TECNICO N° 002-2022-MINSA-HSR-CLM** con el resultado de la actividad mencionada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**M.C. Julio Sánchez Tonohuye**  
Coordinador del Comité de Lactancia Materna  
C.M.P N° 22516 – RNE N° 11761 - 12877

cc:  
Archivo  
(JST/arp)



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Pueblo Libre, 14 de Diciembre del 2022

## INFORME TÉCNICO N° 002-2022-MINSA-HSR-CLM

A : **M.C. César Walter Herrera Vidal**  
Director General del Hospital Santa Rosa

Asunto : **Informe de actividades de Monitoreo en Lactancia Materna realizada en el Hospital Santa Rosa – II semestre 2022.**

Referencia : Decreto Supremo N° 001-2022-SA  
Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA

Página | 1

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en cumplimiento de los documentos de la referencia, se le hace llegar el Informe de Monitoreo en Lactancia Materna realizado durante el segundo semestre del año 2022 en el Hospital Santa Rosa.

### I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N°26842, Ley general de Salud.
- 1.2 Ley N° 29896, Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.
- 1.3 Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- 1.4 Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- 1.5 Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la Ley N° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la Lactancia Materna.
- 1.6 Resolución Ministerial N° 240-2000-SA/DM, que establece la declaración de la "Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- 1.7 Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Materna.
- 1.8 Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Infantil.
- 1.9 Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- 1.10 Resolución Ministerial N° 527-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 105-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna".

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

- 1.11 Resolución Ministerial N° 528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 106-MINSA/VDGSP-V.01 “Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal”.
- 1.12 Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, que aprueba la Guía técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- 1.14 Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 anexos varios.
- 1.15 Resolución Ministerial N° 117-2018/MINSA, que reconstituyen el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú.
- 1.16 Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 97-MINSA/2020/DGIESP “Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por Covid-19”.
- 1.17 Resolución Directoral N° 314-2021-DG-DIRIS-LC, que certifica al Hospital Santa Rosa como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- 1.18 Resolución Directoral N° 030-2022-DG-HSR-MINSA, que conforma el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa.
- 1.19 Resolución Directoral N° 071-2022-MINSA-HSR-DG, que aprueba el “Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa – 2022”.
- 1.20 Resolución Directoral N° 126-2022-MINSA-HSR-DG, que aprueba el “Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa – 2022”.

Página | 2

## II. FINALIDAD

Monitorear el cumplimiento de la normatividad vigente, así como realizar el seguimiento a los aspectos claves vinculados a la promoción y protección de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa.

## III. OBJETIVOS

- 3.1 Verificar el cumplimiento de los 10 pasos para una Lactancia Materna exitosa en el Hospital Santa Rosa.
- 3.2 Verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas por el Reglamento de Alimentación Infantil en el Hospital Santa Rosa.
- 3.3 Verificar el uso del Lactario Institucional del Hospital Santa Rosa.

*“Calidez, ciencia y experiencia a su servicio”*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### IV. ALCANCE

El proceso de monitoreo en lactancia materna, tiene alcance a todas las unidades orgánicas y funcionales que se encuentren en contacto directo con el binomio madre-niño en el Hospital Santa Rosa. Según normativa vigente: UPSS consulta externa, UPSS centro obstétrico, UPSS centro quirúrgico, UPSS cuidados intensivos, UPSS hospitalización, UPSS nutrición y dietética, UPSS farmacia y el lactario institucional.

Página | 3

#### V. METODOLOGÍA

El Hospital Santa Rosa, con fecha 05 de junio del año 2021, certificó como "Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño" por un período de tres (03) años, por lo que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa para la certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño; en ese sentido, el Comité Institucional de Lactancia Materna realizó las actividades de monitoreo durante el mes de noviembre y diciembre del presente año en las UPSS involucradas, en ese sentido, se conformaron grupos de trabajo para el recojo de la información del Anexo 4 (Ficha de Monitoreo de Lactancia Materna) de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01 – Directiva Administrativa para la Certificación o recertificación de Establecimientos de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

Una vez concluida las actividades de monitoreo, se reunieron los integrantes del Comité de Lactancia Materna para realizar el análisis respectivo y posterior informe.

#### VI. RESULTADO DE LA FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

##### 6.1 Información Estadística (del año anterior)

- ✓ N° de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año): 1405 nacimientos
- ✓ Proporción de partos atendidos por cesárea en un año: 62.49%
- ✓ Proporción de RN con LM dentro de la 1era hora: 88.6%
- ✓ RN que egresan con Lactancia Materna Exclusiva (LME): 81.8%

##### 6.2 Reglamento de Alimentación Infantil

###### 6.2.1 Publicidad y disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (fórmulas), biberones y tetinas

Servicio visitado / Área visitada	FORMULAS			PUBLICIDAD		INFORMACIÓN ADICIONAL
	Cantidad	Marca	No hay	Tipo de publicidad	No hay	
Atención Pre Natal			X		X	

"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Atención Integral CRED			X		X	
Consultorios de Pediatría			X		X	Consultorio se reapertura hace 1 semana, Lic. Enfermería solicita publicidad promoviendo lactancia materna.
Hospitalización Neonatología y Pediatría			X		X	Las madres reciben orientación sobre las técnicas de amamantamiento. No hay letreros, ni afiches.
Neonatología			X		X	
Maternidad (puerperio)			X		X	No se encuentra fórmula láctea en el servicio. Todos los RN reciben lactancia materna directa.
Nutrición	<b>4 unidades</b>	<b>Enfamil Similac</b>			X	El médico tratante realiza la Rp. y el formato especial indicando la formulación al servicio de USMEN para su preparación.
Farmacia	<b>240 unidades</b>	<b>Nutramigen Enfamil</b>			X	Nutramigen: 35 latas Enfamil: 205 latas

**6.2.2 Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)**

SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA		OBSERVACIÓN	
<b>Revisión documentaria (pecosa, factura)</b>	Donación		
	Adquisición directa	X	El Hospital Santa Rosa dispone de stock de sucedáneos de leche materna para los pacientes código blanco.
	Adquisición directa por la madre		

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

### 6.2.3 Preparación de sucedáneos de la leche materna

SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA			OSERVACIÓN
Servicio de Nutrición (cantidad estimada de formula requerida en un mes en N° de latas)	Preparación solo para Neonatología	20 latas	Estimado del mes de octubre 2022
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)	3/4 de lata	Estimado del mes de marzo 2022 Lata de 900gr.

Página | 5

### 6.3 Lactario Institucional

Características mínimas de Lactario Institucional	Sí	No
Existencia de Lactario Institucional	X	
Área no menor de 10 m <sup>2</sup>	X	
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y cuenta con jabón líquido	X	
Garantiza privacidad y seguridad	X	
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche	X	
Ubicado en un lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento	X	
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario	X	
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario	X	

### 6.4 La Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Establecimiento de Salud

- ✓ Cuenta con Comité de Lactancia Materna: RD N° 030-2022-DG-HSR-MINSA.
- ✓ Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la Lactancia Materna: RD N° 071-2022-DG-HSR-MINSA.
- ✓ Cuenta con merchandising de Lactancia Materna: Página web de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, videos informativos, gigantografías.

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- ✓ Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con 20 horas mínimo e inclusive 3 horas de practica: RD N° 126-2022-DG-HSR-MINSA, Nota Informativa N° 003-2022-MINSA-HSR-CLM.
- ✓ Cuenta con material de capacitación: Módulo web de capacitación y sensibilización en Lactancia Materna.
- ✓ Cuenta con al menos un (a) consejera en lactancia materna certificada: personal de enfermería del Servicio de Neonatología, personal del Servicio de Obstetrices.

Página | 6

## VII. CONCLUSIONES

- 7.1 Lo integrantes del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 – "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño"; durante los meses de noviembre y diciembre del presente año desarrollo las actividades de monitoreo en Lactancia Materna en la totalidad de las UPSS involucradas.
- 7.2 En relación al monitoreo realizado, se verificó el cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas por el Reglamento de Alimentación Infantil y la implementación del Lactario Institucional del Hospital Santa Rosa; encontrándose que se cumple con la normativa vigente.

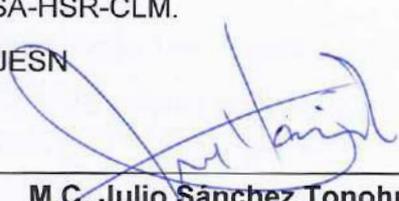
## VIII. RECOMENDACIONES

- 8.1 A las UPSS Consulta Externa, Centro Obstétrico, Unidad de Cuidados Intensivos, Hospitalización, Nutrición y Dietética, Farmacia y al Lactario Institucional; continuar fomentando el cumplimiento de la normativa vigente en Lactancia Materna.

## IX. ANEXOS

- 9.1 Fichas de Monitoreo en Lactancia Materna realizado en el Hospital Santa Rosa
- 9.2 RD N° 030-2022-DG-HSR-MINSA.
- 9.3 RD N° 071-2022-DG-HSR-MINSA.
- 9.4 RD N° 126-2022-DG-HSR-MINSA
- 9.5 Nota Informativa N° 003-2022-MINSA-HSR-CLM.
- 9.6 Informe N° 126-2022-MINSA-HSR-JESN



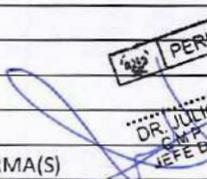
  
M.C. Julio Sánchez Tonohuye  
CMP. N° 22516 RNE. N° 11761 - 12877  
Coordinador del Comité de Lactancia Materna

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*



**ANEXO 4**  
**FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA**

PERÚ Ministerio de Salud		PERÚ PROGRESO PARA TODOS				
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA <b>DIRIS LIMA CENTRO</b>		FECHA: <b>14/12/2022</b>	HORA <b>10:28 am</b>			
Establecimiento de Salud <b>HOSPITAL SANTA ROSA</b>		Informe N°				
<b>INFORMACION ESTADÍSTICA (del año anterior)</b>						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)	<b>1405</b>	Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año	<b>878/1405</b> <b>62.49%</b>			
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año	<b>1240/1405</b> <b>88.6%</b>	RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año	<b>1150/1405</b> <b>81.87%</b>			
<b>REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL</b>						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (formulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal			X		X	
Atención Integral CRED			X		X	
Consultorio de Pediatría			X		X	
Hospitalización, Neonatología y Pediatría			X		X	
Neonatología			X		X	
Maternidad (puerperio)			X		X	
Nutrición	4	Entamil Stimilac			X	
Farmacia	240	Lunamilon Entamil			X	
<b>Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)</b>						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación					<b>OBSERVACION</b>
	Adquisición directa			X		
	Adquisición directa por la madre					
<b>Preparación de sucedáneos de leche materna</b>						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología		<b>20 latas</b>		<b>OBSERVACION</b>	
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)		<b>3/4 lata</b>			
<b>(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"</b>						
1. Registre la presencia de visitadores o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promocióne el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación medica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional	X		
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>	X		
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido	X		
Garantiza privacidad y seguridad	X		
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche	X		
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento	X		
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario	X		
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario	X		
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b> 1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios. 2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.			
LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna	RD N° 030-2022-DG-HSR-MINSA		
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna	RD N° 091-2022-DG-HSR-MINSA		
Cuenta con merchandising de lactancia materna	Página web de Promoción y Protección de LM, videos, afiches		
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación	Página web de capacitación y sensibilización en lactancia materna		
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)	Personal de enfermería del Servicio de Neonatología Personal del Servicio de Obstetricas		
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b> 1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc. 2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.			
<b>Apreciaciones generales, Recomendaciones</b>			
  DR. JULIO CESAR SANCHEZ TONOHUYE C.M.P. 27516 R.N.E. 11781-12874 JEFE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA			
FIRMA(S)			
NOMBRES Y APELLIDOS <b>Julio C. SANCHEZ TONOHUYE</b>			
DNI <b>25768829</b>			



**ANEXO 4  
 FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA**

PERÚ Ministerio de Salud		PERÚ PROGRESO PARA TODOS				
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA		DIRIS LINA CENTRO	FECHA: 29.11.22	HORA 12:00 ~		
Establecimiento de Salud			Informe N°			
HOSPITAL SANTA ROSA						
<b>INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)</b>						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
<b>REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL</b>						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (formulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal			X		X	
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología						
Maternidad (puerperio)						
Nutrición						
Farmacia						
<b>Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)</b>						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación			OBSERVACION		
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
<b>Preparación de sucedáneos de leche materna</b>						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de fórmula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología			OBSERVACION		
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
<b>(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"</b>						
1. Registre la presencia de visitadores o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promueva el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						





**ANEXO 4**  
**FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA**

<b>Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna</b> <b>"FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"</b>						
DIRESA / DISA <b>DIRES LIMA CENTRO</b>		FECHA: <b>30/11/22</b>	HORA <b>9 am</b>			
Establecimiento de Salud <b>HOSPITAL SANTA ROSA</b>		Informe N°				
<b>INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)</b>						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
<b>REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL</b>						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (fórmulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						
Atención Integral CRED			X		X	
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología						
Maternidad (puerperio)						
Nutrición						
Farmacia						
<b>Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)</b>						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación		<b>OBSERVACION</b>			
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
<b>Preparación de sucedáneos de leche materna</b>						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología		<b>OBSERVACION</b>			
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
<b>(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"</b>						
1. Registre la presencia de visitadores o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promocióne el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación medica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						





**ANEXO 4**  
**FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA**

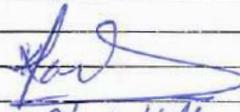
PERÚ Ministerio de Salud		PERÚ PROGRESO PARA TODOS				
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA <b>DMS LIMA CENTRO</b>		FECHA: <b>28/4/22</b>	HORA <b>12:00AM</b>			
Establecimiento de Salud <b>HOSPITAL SANTA ROSA</b>		Informe N°				
<b>INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)</b>						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
<b>REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL</b>						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (formulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						Consultorio Se respondió hace 1 semana. - Lic. Enfermería Solicita Publicidad DNO moviendo Lactancia Materna.
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría			X	X	X	
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología						
Maternidad (puerperio)						
Nutrición						
Farmacia						
<b>Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)</b>						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación			OBSERVACION		
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
<b>Preparación de sucedáneos de leche materna</b>						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología			OBSERVACION		
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
<b>(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"</b>						
1. Registre la presencia de visitadores o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promueva el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional			
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>			
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido			
Garantiza privacidad y seguridad			
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche			
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento			
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario			
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario			
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b>			
1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios.			
2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.			
<b>LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD</b>			
Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna			
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna			
Cuenta con merchandising de lactancia materna			
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación			
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)			
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b>			
1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc.			
2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.			
<b>Apreciaciones generales, Recomendaciones</b>			
FIRMA(S) <i>Mul</i>			
NOMBRES Y APELLIDOS <i>LIM INOENCIA ORE CIAISO.</i>			
DNI <i>07747125.</i>			



**ANEXO 4**  
**FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA**

PERÚ Ministerio de Salud		PERÚ PROGRESO PARA TODOS				
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA	DIRID UMA CENTRO	FECHA:	05/12/22 HORA 03:00 pm			
Establecimiento de Salud	HOSPITAL SANTA ROSA	Informe N°				
<b>INFORMACION ESTADÍSTICA (del año anterior)</b>						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
<b>REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL</b>						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (formulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						Las madres Heben orientación Sobre los técnicas de amamantamiento No hay Letros, ni afeches.
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría			X		X	
Neonatología						
Maternidad (puerperio)						
Nutrición						
Farmacia						
<b>Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)</b>						<b>OBSERVACION</b>
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación					
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
<b>Preparación de sucedáneos de leche materna</b>						<b>OBSERVACION</b>
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología					
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
<b>(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"</b>						
1. Registre la presencia de visitadores o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promocióne el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación medica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional			
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>			
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido			
Garantiza privacidad y seguridad			
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche			
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento			
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario			
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario			
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b>			
1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios. 2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.			
LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna			
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna			
Cuenta con merchandising de lactancia materna			
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación			
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)			
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b>			
1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc. 2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.			
<b>Apreciaciones generales, Recomendaciones</b>			
FIRMA(S)			
NOMBRES Y APELLIDOS	Ober Kelly Letitia Salcedo Suárez		
DNI	09113569		

HOSPITAL "SANTA ROSA"  
**KATTY SALCEDO SUÁREZ**  
 Obstetra Especialista  
 ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS  
 COP 4R95 - RNE N° 1161-E.01



ANEXO 4  
 FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA <b>DIRIS UMA CENTRO</b>		FECHA: <b>28/11/22</b>	HORA <b>15:04 horas</b>			
Establecimiento de Salud <b>HOSPITAL SANTA ROSA</b>		Informe N°				
INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (formulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología			X		X	
Maternidad (puerperio)						
Nutrición						
Farmacia						
Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación			OBSERVACION		
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
Preparación de sucedáneos de leche materna						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología			OBSERVACION		
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
(***) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"						
1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promoció el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional	X		
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>	X		
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido	X		
Garantiza privacidad y seguridad	X		
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche	X		
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento	X		
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario	X		
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario	X		
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b>			
1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios. 2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.			
LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna			
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna			
Cuenta con merchandising de lactancia materna			
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación			
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)			
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b>			
1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc. 2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.			
<b>Apreciaciones generales, Recomendaciones</b>			
FIRMA(S)			
NOMBRES Y APELLIDOS	Alicia Kenia Ramos Pérez		
DNI	73123673		

ALICIA RAMOS PEREZ  
 Cirujano Dentista  
 C.O.P. 37537



ANEXO 4  
 FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA	DIRIS LIMA CENTRO		FECHA: 6/12/22			
Establecimiento de Salud	HOSPITAL SANTA ROSA		HORA 10.035			
Informe N°						
INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (Incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (fórmulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						NO SE ENCUENTRA FORMULA LACTEA EN EL SERVICIO.  TODOS LOS RNs RECIBEN LACTANCIA MATERNA DIRECTA.
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología						
Maternidad (puerperio)			X		X	
Nutrición						
Farmacia						
Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación			OBSERVACION		
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
Preparación de sucedáneos de leche materna						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología			OBSERVACION		
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"						
1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promoció el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						





ANEXO 4  
 FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

PERÚ Ministerio de Salud		PERÚ PROGRESO PARA TODOS				
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA	Dirección de Centros	FECHA:	29-11-22 HORA 12:00 PM			
Establecimiento de Salud	Hospital Santa Rosa	Informe N°				
<b>INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)</b>						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
<b>REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL</b>						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (fórmulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología						
Maternidad (puerperio)						
Nutrición	4	enfamil similac			X	
Farmacia						
<b>Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)</b>						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación					OBSERVACION
	Adquisición directa			X		
	Adquisición directa por la madre					
<b>Preparación de sucedáneos de leche materna</b>						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de fórmula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología					OBSERVACION
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
<b>(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"</b>						
1. Registre la presencia de visitadores o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promueva el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae fórmulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del médico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional			
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>			
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido			
Garantiza privacidad y seguridad			
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche			
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento			
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario			
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario			
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b>			
1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios. 2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.			
LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna			
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna			
Cuenta con merchandising de lactancia materna			
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación			
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)			
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b>			
1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc. 2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.			
<b>Apreciaciones generales, Recomendaciones</b>			
FIRMA(S)			
NOMBRES Y APELLIDOS	Armando Falcón Rodríguez		
DNI	70362880		

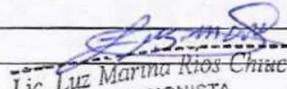
ARMANDO FALCÓN RODRIGUEZ  
 QUÍMICO FARMACÉUTICO  
 CQFP. 23967

  
 ARMANDO FALCÓN RODRIGUEZ  
 QUÍMICO FARMACÉUTICO  
 CQFP. 23967



ANEXO 4  
 FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA	DIRIS LIMA CENTRO	FECHA:	30/11/22 HORA 11:00 Am			
Establecimiento de Salud	HOSPITAL SANTA ROSA	Informe N°				
<b>INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)</b>						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
<b>REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL</b>						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (formulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						Nutramigen #35 latas Enfamil #205 latas Similac 30kcal p
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología						
Maternidad (puerperio)						
Nutrición						
Farmacia	240				X	
<b>Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)</b>						
Revisión documental (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación			OBSERVACION		
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
<b>Preparación de sucedáneos de leche materna</b>						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología	20 latas	OBSERVACION			
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)	3/4 lata	pediatría - lata de 900gr.			
<b>(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"</b>						
1. Registre la presencia de visitadores o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promocióne el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación medica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional			
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>			
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido			
Garantiza privacidad y seguridad			
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche			
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento			
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario			
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario			
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b> 1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios. 2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.			
LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna			
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna			
Cuenta con merchandising de lactancia materna			
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación			
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)			
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b> 1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc. 2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.			
<b>Apreciaciones generales, Recomendaciones</b>			
 Lic. Luz Marina Ríos Chiuca NUTRICIONISTA C.N.P. 5867			
FIRMA(S)			
NOMBRES Y APELLIDOS LUZ MARINA RIOS CHIUCA			
DNI 47137769			

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SANTA ROSA

N° 020-2022  
DG HSR-MINSA



03 FEB 2022

12:03 PM

# Resolución Directoral

Lima, 02 de FEBRERO del 2022

### VISTO:

La Nota Informativa N° 001-2022-MINSA-HSR-CLM, la Coordinadora del Comité de Lactancia Materna, remite los nuevos integrantes del referido comité en el Hospital Santa Rosa;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley General de Salud N° 26842, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficientes para cubrir necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP Decreto Supremo que desarrolla la Ley N° 29896-Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y el sector privado promoviendo la lactancia materna, establece que las funciones de la Comisión Multisectorial de Lactarios entre otros es, proponer los Planes Anuales de Trabajo de la Comisión Multisectorial, en la cual se incorporen la programación de las visitas de seguimientos y monitoreo de los lactarios institucionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 426-2019/MINSA se aprobó la NTS N° 152-MINSA/2019-DIGIESP.V.01, Norma Técnica de Salud para la Implementación, Funcionamiento y promoción de Banco de Leche Humana en el Perú, que tiene como objetivo: "Establecer los estándares, procesos técnicos y operativos para la implementación, funcionamiento y promoción de banco de leche humana y centros de recolección de leche humana extraída y donada en el Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 240-2000-SA/DM "Declaran la cuarta Semana de agosto de cada año, como semana de la Lactancia materna en el Perú;

Que, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, creada mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, conjuntamente con el Comité Técnico Institucional para la Promoción, Protección de la Lactancia Materna en el Perú, conformado por Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, y modificado por Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA y los Comités de Lactancia Materna de los establecimientos de salud, vienen trabajando de manera coordinada para promover y proteger la lactancia materna como una práctica clave para la reducción de la desnutrición crónica infantil, coadyuvando con ello al cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna; así como el Plan Concertado en Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, establece como uno de los objetivos sanitarios, reducir la desnutrición infantil;

Que, la alimentación y nutrición condicionan en forma importante el crecimiento y desarrollo de todo ser vivo, por ello, la nutrición se constituye en un pilar fundamental de la vida, la salud y el desarrollo del ser humano durante toda su existencia, por tanto, es un tema de prioritario interés del Ministerio de Salud, por lo que para la consecución de sus objetivos estratégicos viene concertando esfuerzos, capacidades y competencias con los diversos actores mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna;



Asimismo, el Comité de Lactancia Materna es la instancia organizativa que se conforma en los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de atención de parto, puerperio y del recién nacido con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 323-2020-DG-HSR-MINSA, de fecha 23 de diciembre del año 2020, se conformó el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa;

Que, mediante documento de visto la coordinadora del Comité de Lactancia Materna remite la propuesta de los nuevos integrantes del comité de Lactancia Materna para el ejercicio presupuestal 2022, el mismo que cuenta con la aprobación del Director General;

Con las visaciones del Director Adjunto, Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa.

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Artículo 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado con Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, y la Resolución Ministerial 03-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1359-2021/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL SANTA ROSA	
PRESIDENTE DEL COMITÉ:	DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SANTA ROSA
VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ	DIRECTOR ADJUNTO DEL HOSPITAL SANTA ROSA
COORDINADOR GENERAL	JEFE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN –RRHH
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE BIENESTAR DE PERSONAL-RRHH
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 323-2020-DG-HSR-MINSA, de Conformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, de fecha 23 de diciembre del año 2020.

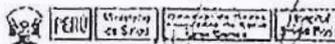
**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar al Comité de Lactancia Materna, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la Política Institucional de Lactancia Materna.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional del Hospital Santa Rosa, <http://www.hsr.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Dirección General
  - > Dirección Adjunta
  - > Interesados
  - > Registro-RRHH
- OAZV/CVHH/FMSO/JAPL/usc

  
 M.C. OSCAR ALBERTO ZUÑIGA VARGAS  
 DIRECTOR GENERAL (a).  
 UIMP 26899



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD  
LIMA CENTRO  
HOSPITAL SANTA ROSA

N° 071-2022  
MINSa-HSR-DG



## Resolución Directoral

Lima, 28 de MARZO de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 000018-2022-OEPLANEAMIENTO/HSR, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 002-2022-MINSa-HSR-CLM, del Coordinador del Comité de Lactancia Materna e Informe Legal N° 055-2022-MINSa-HSR-OAJ, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la *Constitución Política del Perú* en su artículo 1 establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, señalando en su artículo 4 que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y a la persona adulta mayor en situación de abandono, y en el artículo 23 dispone que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan;

Que, la *Ley N° 29896*, Ley que establece la implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la lactancia materna, dispone la obligatoriedad de dicha implementación en todas las instituciones en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil; y define al lactario como un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres trabajadoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación;

Que, el *Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género – PEMIG*, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, establece metas al año 2030 y en relación al servicio de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales, establece indicadores para su respectivo cumplimiento;

Que, mediante con Resolución Directoral N° 030-2022-DG-HSR-MINSa, se conformó el Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil y con Resolución Directoral N° 314-2021-DG-DIRIS-LS, se certifica al Hospital Santa Rosa como un Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, por un periodo de tres (03) años, comprendido desde el 05 de junio de 2021 al 04 de junio de 2024;

Que, con Nota Informativa N° 002-2022-MINSa-HSR-CLM, de fecha 24 de febrero de 2022, el Coordinador del Comité de Lactancia Materna, remitió a la Dirección General el documento normativo "*Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa-2022*", para su revisión y aprobación correspondiente;



Que, en ese orden de ideas, con Informe N° 000018-2022-OEPLANEAMIENTO/HSR, de fecha 16 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable del proyecto de documento normativo "Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa-2022", el cual está orientado a fortalecer la práctica de Lactancia Materna Exclusiva en niño y niñas menores de 6 meses, y lactancia materna con alimentación complementaria en niñas y niños hasta los 24 meses, estableciendo conductas adecuadas relacionadas a la práctica de la lactancia materna;

Que, mediante Informe Legal N° 055-2022-MINSA-HSR-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable del documento normativo "Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa-2022", debido a la importancia de contar con lineamientos orientados a lograr la implementación y puesta en funcionamiento de lactarios en la institución, en aras de contribuir a la conciliación de la vida familiar y el trabajo en beneficio de las trabajadoras que deciden ser madres y ejercer su derecho a alimentar con leche materna a su hija o hijo en período de lactancia, al considerar que cumple con las disposiciones establecidas en el marco legal vigente;



Que, contando con el visado del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la lactancia materna y la Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa.

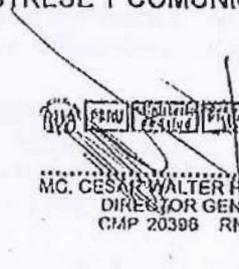


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el documento normativo "REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL HOSPITAL SANTA ROSA-2022", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución. -----

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Santa Rosa, [www.hsr.gob.pe](http://www.hsr.gob.pe). -----

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
 M.C. CÉSAR WALTER HERRERA VIDAL  
 DIRECTOR GENERAL (o)  
 CMP 20398 RNE. 10205

CWHV/JAPL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento
- Asesoría Jurídica



**HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE**

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

**REGLAMENTO DE PROMOCION Y APOYO  
A LA LACTANCIA MATERNA - 2022**

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. FINALIDAD .....	3
III. OBJETIVOS .....	3
IV. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V. BASE LEGAL .....	4
VI. CONTENIDO .....	5
6.1. CAPÍTULO PRIMERO .....	5
6.1.1 Preparación para la Lactancia Materna.....	5
6.2. CAPÍTULO SEGUNDO.....	6
6.2.1 Promoción y apoyo de la Lactancia Materna en el recién nacido normal, sin complicaciones en el puerperio inmediato y alojamiento conjunto .....	6
6.3. CAPÍTULO TERCERO .....	8
6.3.1 Promoción y apoyo de la Lactancia Materna en el recién nacido hospitalizado (UCI, INTERMEDIOS).....	9
6.4. CAPÍTULO CUARTO.....	9
6.4.1 Apoyo a la Lactancia Materna al alta y control ambulatorio (Seguimiento).....	9
6.5. CAPÍTULO QUINTO .....	11
6.5.1 Acción de capacitación y retroalimentación.....	11
VII. RESPONSABILIDADES .....	12
VIII. BIBLIOGRAFÍA.....	12

## I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Santa Rosa, en el año 2021, logró la Certificación como “Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño”, estando entre los primeros hospitales en el país en lograrlo; es así que recalcando la importancia de la Lactancia Materna como excelente fuente nutricional, favoreciendo la disminución de morbilidad infantil; el Comité de Lactancia Materna encargado de monitorear el cumplimiento de la normatividad vigente realiza el seguimiento en tres aspectos claves vinculados a la promoción y protección; siendo estos:

- a) El cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa.
- b) El cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas por el Reglamento de la Alimentación Infantil.
- c) La implementación del Lactario Institucional.

En ese sentido, este reglamento institucional interno plantea los procedimientos para la promoción y el apoyo de la Lactancia Materna.

## II. FINALIDAD

El presente reglamento tiene como finalidad promover acciones de promoción y apoyo a la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa a fin de contribuir con la salud pública que constituye el binomio madre niño.

## III. OBJETIVOS

### 3.1 OBJETIVO GENERAL

- a) Favorecer la práctica de la lactancia materna exclusiva en niñas y niños menores de 6 meses, así como la lactancia materna con alimentación complementaria en niñas y niños hasta los 24 meses; además de monitorear el correcto uso de los sucedáneos de la leche materna más en el Hospital Santa Rosa.

### 3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- b) Unificar criterios de la Lactancia Materna exclusiva y de la alimentación complementaria.
- c) Favorecer conductas adecuadas relacionadas a la práctica de la lactancia materna.

#### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación en los servicios que brindan atención a la madre, al recién nacido y a niñas, niños hasta los 24 meses de edad atendidos en el Hospital Santa Rosa.

#### V. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley general de Salud
- Ley N° 29896, Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la Ley N° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la Lactancia Materna.
- Resoluciones Ministeriales N° 240-2000-SA/DM, que establece la declaración de la "Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Materna.
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Infantil.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 527-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 105-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna".
- Resolución Ministerial N° 528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 106-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, que aprueba la Guía técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 anexos varios.

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA – 2022

- Resolución Ministerial N° 117-2018/MINSA, que reconstituyen el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 97-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por Covid-19".
- Resolución Directoral N° 314-2021-DG-DIRIS-LC, que certifica al Hospital Santa Rosa como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Directoral N° 030-2022-DG-HSR-MINSA, que conforma el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa.

## VI. CONTENIDO

### 6.1. CAPÍTULO PRIMERO

#### 6.1.1 Preparación para la Lactancia Materna

##### **Norma 1: Prohibir la publicidad de sucedáneos:**

- a) Está totalmente prohibido la publicidad de los sucedáneos de leche materna (fórmulas), alimentación con biberón, chupones y tetinas en todo el ámbito del Hospital Santa Rosa.
- b) Está totalmente prohibido la donación, distribución de regalos, muestras comerciales y suministros o material de propaganda de sucedáneos de leche materna al personal de la salud, mujeres embarazadas y madres que amamanten en el ámbito del Hospital Santa Rosa.

##### **Norma 2: Motivar a la gestante, a tomar la decisión de amamantar a su hijo:**

- a) En todo Consultorio Pre-Natal, donde se tiene el primer contacto con la gestante, se debe asegurar que reciba información sobre la importancia y las ventajas que confiere la lactancia materna a la madre, a la niña y al niño; incluyendo: el Programa de Psicoprofilaxis y Estimulación prenatal en cada una de las sesiones programadas, el Programa de gestante adolescente a través de la consejería y atención prenatal.
- b) Se motivará a la gestante a tomar la decisión de amamantar a su hijo, en forma exclusiva hasta los 6 meses de vida y continuar hasta los 2 años o más, introduciendo alimentos sólidos complementarios adecuados a partir de los 6 meses; se le desalentará en el uso de sucedáneos (explicando los riesgos que éstos producen).
- c) Toda gestante será informada sobre los beneficios del contacto inmediato del recién nacido piel a piel, del alojamiento conjunto, así

REGLAMENTO DE PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA - 2022

como sobre las técnicas de amamantamiento, con la finalidad de fortalecer la confianza en su capacidad de amamantar.

Se darán charlas grupales a las gestantes y familiares incluso usando plataformas virtuales dentro de las sesiones de psicoprofilaxis, se brindará información sobre las ventajas de la lactancia materna, su duración, técnicas de amamantamiento, cuidado de los pezones, reforzando lo iniciado en el Consultorio Externo; estas charlas estarán a cargo del Personal del Servicio de Obstetricia y Servicio de Neonatología:

- Forma individual, durante la teleconsulta y teleorientación
- Grupo, sesiones educativas y videos, mediante el uso de plataformas virtuales.
- Forma general, con afiches, esquemas, videos, etc.

Evitar todo tipo de promoción de sucedáneos de la leche materna en los ambientes de consultas prenatales.

**Norma 3: Detectar a las gestantes que presenten alto riesgo para la lactancia materna, así como prevenir y/o corregir los problemas:**

- a) Detectar a las gestantes que presenten alto riesgo para la lactancia materna y prevenir y/o corregir los problemas, coordinar y realizar el Telemonitoreo precoz y estricto luego del alta mediante el interrogatorio (no lactancia en hijos anteriores, afecciones de las mamas, otros).

## 6.2. CAPÍTULO SEGUNDO

### 6.2.1 Promoción y apoyo de la Lactancia Materna en el recién nacido normal sin complicaciones en el puerperio inmediato y alojamiento conjunto.

**Norma 4: Realizar contacto piel a piel inmediatamente después del parto (eutócico o distócico) y facilitar el inicio precoz de la lactancia materna, cuando el estado de la madre y del niño lo permitan:**

- a) Se realizará el contacto piel a piel, inmediatamente después que nace el niño, en todos los partos eutócicos y en los que el estado de la madre y el niño lo permitan.
- b) Después del parto, secar al niño, colocar el clamp umbilical, cortar el cordón y colocar al niño sobre el pecho materno en contacto piel a piel, cubrir a ambos con un campo seco y tibio, facilitando el inicio de la lactancia materna sin forzarla, informando a la madre la importancia del calostro; manteniendo las medidas de bioseguridad en caso de madres COVID positivo.

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA - 2022

- c) Se iniciará la Lactancia Materna dentro la primera hora post-parto, con el apoyo del personal de enfermería quien vigilará durante la primera hora.
- d) Al término de la primera hora, se realizará la atención del recién nacido (mediciones antropométricas, profilaxis ocular, administración de Vit. K, temperatura rectal e identificación al recién nacido), registrar en minutos el pinzamiento del cordón umbilical, el tiempo de contacto piel a piel y si hubo lactancia precoz.
- e) En los casos de nacimiento por cesárea el contacto debe realizarse precozmente, tan pronto como pase la madre a su cama de recuperación y se encuentre en condición de amamantar; colocar al niño junto a ella, brindando apoyo constante para iniciar la lactancia materna durante esta primera hora.
- f) Trasladar a la madre e hijo juntos o simultáneamente a los ambientes de Alojamiento Conjunto, donde el recién nacido permanecerá con ella hasta el momento de su alta.
- g) Los niños con riesgo o los nacidos por cesáreas, exceptuando a los hijos de madres con HIV, recibirán solo leche materna, salvo estricta indicación médica para el consumo de sucedáneos de leche materna.
- h) En los niños de madres COVID positivo, se mantiene el mismo procedimiento, con el cumplimiento estricto de las medidas de bioseguridad.

**Norma 5: Facilitar la cohabitación de la madre, las niñas y niños durante las 24 horas al día:**

- a) Los recién nacidos, permanecerán en Alojamiento Conjunto con sus madres las 24 horas del día, favoreciendo la lactancia materna directa a libre demanda.
- b) En los casos de madre COVID positivo permanecerá con su bebe en un ambiente diferenciado (Sala de Aislamiento Conjunto), manteniendo estrictas medidas de bioseguridad.
- c) En las salas de alojamiento y aislamiento conjunto orientar a la madre sobre las ventajas de la lactancia materna, las técnicas de amamantamiento y como tener buena producción de leche.
  - En forma individual, durante la visita médica o en las intervenciones de enfermería.
  - En forma general con afiches, esquemas, u otros recursos didácticos, etc.
- d) Realizar los procedimientos de aseo, inmunización, tamizajes en recién nacido, evaluación médica y registro de alta en los Servicios de Alojamiento o Aislamiento conjunto.

## REGLAMENTO DE PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA - 2022

**Norma 6: Fomentar la lactancia natural cada vez que se solicite:**

- a) En Alojamiento y Aislamiento Conjunto, las madres recibirán orientación sobre la técnica de amamantamiento, con la finalidad que adquieran confianza en amamantar a su bebé.
- b) Durante la visita, teleorientación o en cualquier contacto que tenga con la madre.
- c) Informar a las madres la importancia de la lactancia materna cada vez que la niña y el niño lo solicite.
- d) Aconsejar a las madres que deben amamantar a su hijo cuando tenga hambre, con la frecuencia deseada por él y despertarlo si permanece dormido por más de 2 horas.
- e) No fijar horario para el amamantamiento, aun cuando el niño este hospitalizado salvo indicación médica.
- f) Luego de que el niño mayor de 6 meses ha consumido su alimentación complementaria o completa según sea su edad, la madre puede ofrecerle directamente la leche materna a demanda.
- g) Poner en conocimiento de todos los trabajadores de salud la disponibilidad del lactario institucional, para ser usado cada vez lo requieran.
- h) En todos los ambientes se colocarán afiches alusivos a la promoción de la Lactancia Materna.

**6.3. CAPÍTULO TERCERO****6.3.1 Promoción y apoyo de la Lactancia Materna en el recién nacido hospitalizado (UCI, INTERMEDIOS).****Norma 7: Mostrar a las madres como se debe dar de lactar al niño y como mantener la lactancia incluso si han de separarse de sus hijos:**

- En caso de recién nacidos que requieren tratamiento intensivo o intermedio se permitirá el ingreso de la madre a los ambientes de hospitalización, todas las veces que sea necesario para el amamantamiento y el contacto táctil y afectivo.
  1. En las unidades de hospitalización UCIN o Intermedios, se orientará a la madre sobre las ventajas de la lactancia materna y la técnica de amamantamiento.
  2. Se enseñará la extracción manual y conservación de la leche:
    - a. En forma individual, acercándose a su cama de hospitalización durante las primeras 24 o 48 horas. El personal de enfermería en el ambiente de púerperas debe asegurar la atención de la madre en este aspecto, realizando o coordinando con su par de UCI o UCIN según sea el caso.

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA - 2022

- b. En forma colectiva en el lactario mediante charlas, videos y afiches.
- c. Facilitar el amamantamiento en los recién nacidos hospitalizados que toleren la vía oral mediante:
  - Otorgar facilidades a las madres dadas de alta, para mantener la lactancia materna, de modo que le permitan el libre ingreso al hospital después de su alta.
  - Estimular la permanencia de las madres de alta, en las salas de "Madre acompañante" cuando viven lejos o tengan problemas para movilizarse.
  - Ofrecer leche materna (extraída manualmente) con sonda, jeringa, gotero, cucharita o vaso, cuando el recién nacido no pueda lactar directamente.
- 3. Alentar e instruir a las madres de los recién nacidos en reposo gástrico, para que se extraigan la leche hasta restablecer el amamantamiento.

**Norma 8: Estimular la lactancia materna directa en recién nacido de muy bajo peso, mediante el método canguro:**

- a) Iniciar la lactancia materna directamente en los neonatos menores de 1500 gr, en cuando el estado del niño lo permita.
- b) En caso de los recién nacidos que no puedan recibir lactancia materna directamente, la madre se extraerá la leche manualmente, en recipiente esterilizado y se dará al niño por sonda nasogástrica, gotero, cucharita o vasito. No se usarán biberones.
- c) Estimular el inicio del método canguro en recién nacido de muy bajo peso, cuando la condición del niño lo permita, independiente del peso, facilitando la permanencia de las madres durante las 24 horas.
- d) Brindar información acerca del método canguro a las madres de recién nacidos de muy bajo peso, de manera individual o en grupo mediante charlas, videos y folletos.
- e) Si la Lactancia Materna está contraindicada o la madre no está en condiciones de dar de lactar, se dará al recién nacido fórmula láctea (sin tener preferencia con ninguna marca), se administrará con jeringa, vasito o por sonda nasogástrica, según sea el caso.
- f) En los niños de madres COVID positivo, se mantendrá el mismo procedimiento, con el cumplimiento estricto de las medidas de bioseguridad.

#### 6.4. CAPÍTULO CUARTO

##### 6.4.1 Apoyo a la Lactancia Materna al alta y control ambulatorio (Seguimiento):

REGLAMENTO DE PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA – 2022

**Norma 9: Alentar a las madres a continuar la lactancia materna (exclusiva por 6 meses) después del alta, seguir reforzando la información y resolviendo sus dudas y problemas**

- a) Al momento del alta, la Enfermera encargada dará una charla sobre los cuidados del recién nacido y reforzará la información sobre la lactancia materna, tamizaje neonatal, inmunizaciones y control de crecimiento y desarrollo.
- b) Detectar a las madres con riesgo para un adecuado amamantamiento: pezones planos o agrietados, escasa producción de leche, marcada pérdida de peso (más del 10% del peso al nacer):
  - En la tarjeta de control o en hoja de informe de alta colocar una indicación de los problemas para lactar.
  - Programar el seguimiento mediante teleconsulta a las 48hrs post alta, a los 14, 21 y 28 días.
  - Programar seguimiento telefónico estricto cuando se identifiquen problemas de lactancia materna.
- c) Entregar folletos e indicaciones escritas y el carnet de crecimiento y desarrollo debidamente llenados.
- d) Indagar sobre la continuación de la lactancia materna exclusiva en las teleconsultas de control (4 controles del primer mes), alentando a las madres a practicarla por seis meses, resolviendo sus dudas y problemas.
- e) Toda madre será informada sobre la importancia de la lactancia materna exclusiva en los primeros seis (6) meses de vida y su continuidad hasta los veinticuatro (24) meses o más, complementada con alimentos sólidos, asimismo, se le informará sobre los peligros de administrar líquidos o leches diferentes a la leche materna.
- f) Informar a las madres de la disponibilidad del grupo de apoyo a la lactancia materna del consultorio de pediatría y CRED para la consejería, teléfonos; para que consulten problemas que interfieren con la lactancia natural y reciban apoyo.

**Norma 10: Conformar grupos de apoyo intrahospitalarios y extrahospitalarios:**

- a) Incluir en la charla del alta, con especial interés a recién nacidos expuestos a COVID a un familiar cercano de la paciente (esposo, hermana) ofreciendo información acerca de las ventajas de la lactancia materna y de la forma de apoyar a las madres en la lactancia materna.
- b) Preparar o capacitar en lactancia materna a madres acompañantes o que hayan tenido parto por cesárea con aptitudes de líderes, para conformar grupos de apoyo con pacientes hospitalizadas, con problema para amamantar, que se reúnan diariamente bajo la

REGLAMENTO DE PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA -- 2022

- orientación de un personal de salud, de modo que puedan prevenir o solucionar los factores de riesgo.
- c) Coordinar por intermedio del Departamento de Servicio Social, con organizaciones populares del área de influencia para capacitar a las madres interesadas o sus representantes, para que brinden apoyo a las madres de su sector.
  - d) Disponer de la relación de personas capacitada (nombre, dirección y organización a la que pertenecen) en el Servicio de Neonatología, para que las madres puedan acudir a ellas.
  - e) Proporcionar a las madres en el momento del alta los teléfonos a los cuales puedan comunicarse para recibir ayuda para un adecuado amañamiento.
  - f) Disponer de servicios, directorios de personas o instituciones que ofrezcan ayuda para el amamantamiento, en madres dadas de alta precozmente (24 horas) o con riesgo para tener dificultades para amamantar.
  - g) Todos los recién nacidos, serán citados vía telefónica a los 7 a 15 días. Durante la teleconsulta el Pediatría o Neonatólogo encargado realizará la encuesta sobre la alimentación del niño captando problemas que interfieran con la lactancia materna exclusiva y brindará consejería de reforzamiento de lactancia materna.

## 6.5. CAPÍTULO QUINTO

### 6.5.1 Acción de capacitación y retroalimentación

**Norma 11: Capacitación a todo el personal que labore en el Departamento de Pediatría y Departamento de Gineco-obstetricia:**

- a) En forma semestral, se realizarán evaluaciones y encuestas a todo el personal asistencial para ver el nivel de conocimientos en relación a la lactancia materna.
- b) Se dictarán cursos, seminarios de actualización y sesiones educativas, en forma periódica, para el personal que labore con madres y niños.
- c) Charlas de inducción en lactancia materna al personal ingresante al hospital.
- d) El personal del Servicio de Neonatología, está en la obligación de enseñar y facilitar a todo el personal de salud, la capacitación sobre lactancia materna.
- e) El personal profesional y técnico que labore en el servicio de Neonatología debe estar capacitado y ser estable en el Servicio.
- f) Todo el personal nuevo del Servicio de Neonatología debe solicitar a sus jefaturas las facilidades para recibir capacitación en lactancia materna.



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA – 2022

**Norma 12: Dar a conocer el presente manual a todo el personal que realice la atención a la madre y el niño:**

- a) Disponer del presente reglamento en un lugar visible, en los servicios que brindan atención a la madre, al recién nacido y a niñas, niños hasta los 24 meses de edad atendidos en el Hospital Santa Rosa.
- b) Socializar el presente reglamento con todo el personal ingresante y antiguo, que realice la atención de la madre y el niño.
- c) Cumplir con el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna.

**VII. RESPONSABILIDADES**

- Todo el personal asistencial que labore en el Hospital Santa Rosa está en la obligación de cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- Los Jefes de Departamentos y Servicios que brindan atención a la madre, al recién nacido, a las niñas y niños hasta los 24 meses de edad deben supervisar y evaluar periódicamente el cumplimiento del reglamento en el Hospital Santa Rosa.

**VIII. BIBLIOGRAFÍA**

- OMS, UNICEF. Protección, promoción y apoyo de la Lactancia Natural en los centros que prestan servicios de maternidad y neonatología: revisión de iniciativa "Hospital amigo del niño". Disponible en: <https://apps.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/bfhi-implementation-2018-appendix-es.pdf?ua=1>
- OMS, UNICEF. Iniciativa hospital amigo del niño: revisada, actualizada y ampliada para la atención integral. Disponible en: [https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Seccion%20Fortalecimiento%20y%20sostenibilidad%20de%20la%20iniciativa%20hospital%20amigo%20del%20nino\\_Curso%20para%20tomadores%20de%20decision.pdf](https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Seccion%20Fortalecimiento%20y%20sostenibilidad%20de%20la%20iniciativa%20hospital%20amigo%20del%20nino_Curso%20para%20tomadores%20de%20decision.pdf).

OMS. La iniciativa hospital amigo del niño en América Latina y el Caribe: estado actual, retos y oportunidades. Disponible en: [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18829/9789275318775\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18829/9789275318775_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio



[www.hsr.gob.pe](http://www.hsr.gob.pe)



[/HospitalSantaRosaPuebloLibre](https://www.facebook.com/HospitalSantaRosaPuebloLibre)



[/hrsantarosa](https://twitter.com/hrsantarosa)



[Hospital Santa Rosa](https://www.youtube.com/HospitalSantaRosa)



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD  
LIMA CENTRO  
HOSPITAL SANTA ROSA

N°126- 2022  
MINSА-HSR-DG



# Resolución Directoral

Lima 14 de junio de 2022

## VISTOS:

La Hoja de Envío N° 000348-2022-OEPLANEAMIENTO/HSR del 07 de junio de 2022 que contiene la Nota Informativa N° 000002-CLM/HSR del 07 de junio de 2022 y el Informe Técnico N° 001-2022-MINSA-HSR-CLM; el Informe N° 000005-2022-UPLANES/HSR del 09 de junio del 2022; el Memorando N° 000540-2022-OEPLANEAMIENTO/HSR del 10 de junio de 2022; el Memorando N° 000001-2022-CLM/HSR del 10 de junio del 2022; y el Informe Legal N° 134-2022-MINSA-HSR-OAJ del 14 de junio de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Sector Salud está conformado por el Ministerio de salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas del Ministerio, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...);

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la norma acotada establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

...///



///...

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27337 – que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, establece que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal. El Estado otorgará atención especializada a la adolescente madre y promoverá la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno. La sociedad coadyuvará a hacer efectivas tales garantías;

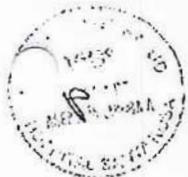
Que, mediante Ley N° 29896, se establece la implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y Privado, promoviendo de esta manera la lactancia materna, correspondiendo a las instituciones señaladas en la ley su implementación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 959-2006-MINSA el Ministerio de Salud ha aprobado la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGSP-V.01: "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud" que reglamenta a nivel del sector Salud la obligación que el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES impone a las entidades públicas respecto a implementar lactarios si es que cuentan con 20 o más trabajadoras en edad fértil;

Que, con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA del 11 de agosto del 2014, se aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01-Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, que tiene por objeto establecer los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud como establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño;



Que mediante Resolución Directoral N° 314-2021-DG-DIRIS-LC, se aprueba la Certificación al Hospital Santa Rosa como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño; Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, siendo este un proceso que implica la evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño; mediante los siguientes criterios: Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil y la implementación del lactario institucional, según corresponda;



Que, con Resolución Directoral N° 030-2022-DG-HSR-MINSA del 02 de febrero de 2022, se resuelve la conformación del Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa, y se encarga a dicho comité la ejecución de las acciones para la implementación, aprobación y supervisión de la política institucional de Lactancia Materna;



Que, con Resolución Directoral N° 071- 2022-MINSA-HSR-DG, se resuelve aprobar el Reglamento para la promoción y apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa – 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento, y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, que tiene como objetivo establecer los lineamientos de estructura para su elaboración y definir el presupuesto con su categoría presupuestal, producto, actividad presupuestal y genérica de gasto;

...///

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD  
LIMA CENTRO  
HOSPITAL SANTA ROSA

N°126- 2022  
MINSА-HSR-DG



# Resolución Directoral

Lima 14 de junio de 2022

///...

Que, mediante Nota Informativa N° 000002-2022-CLM/HSR del 07 de junio de 2022, el Coordinador del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, remite la versión actualizada del Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna en el marco de lo establecido en la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022- Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos del Ministerio de Salud, para que previa evaluación por las áreas técnicas se aprueba el mismo;

Que, con Memorando N° 000540-2022-OEPLANEAMIENTO/HSR del 10 de junio de 2022, se remite el Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, adjuntando para tal efecto el Informe N° 000005-2022-UPLANES/HSR del 09 de junio de 2022, el mismo que indica que el Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna – 2022, ha sido elaborado en el marco de lo establecido en la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 – Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 000001-2022-CLM/HSR del 10 de junio de 2022, el Coordinador del Comité de Lactancia Materna solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna – 2022, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022;

Que, numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En consecuencia, es pertinente que se apruebe el "Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa – 2022", que tiene por objeto promover, proteger y apoyar la Lactancia Materna como alimentación natural de los niños y las niñas menores de dos años, en el marco del modelo de atención integral de salud en el Hospital Santa Rosa, contribuyendo de esa manera a reducir la morbilidad infantil en la población usuaria del Hospital, fomentando la lactancia materna con la alimentación natural de los niños y niñas;

...///



///...

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Coordinador del Comité de Lactancia Materna; y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar con eficacia y vigencia anticipada al 01 de enero del 2022, el Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa - 2022, que consta en (09) folios y cuatro (04) anexos, y que forma parte integrante de la presente resolución.**

**Artículo 2°.- Encargar a la Coordinación del Comité de Lactancia Materna, la ejecución, monitoreo y cumplimiento de los objetivos, finalidad y demás disposiciones que contiene el "Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa - 2022".**

**Artículo 3°.- Déjese sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.**

**Artículo 4°.- Ejecución del gasto.- La ejecución del Gasto público que demande el "Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa - 2022", estará sujeta a la certificación y disponibilidad presupuestal.**

**Artículo 5°.- Encargar al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital Santa Rosa.**



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Stamp: Hospital Santa Rosa, Director General (a) MC. CHORR WALTER HERRERA VIDAL, C.I.A.N. 3395 RNE. 10205

- Cc.
- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección Ejecutiva de Administración.
- ( ) Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- ( ) Coordinador del Comité de Lactancia Materna.
- ( ) Asesoría Jurídica.
- ( ) Archivo.

CWH/VEA/JAPL/epm.



HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

# PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA 2022

## ÍNDICE

I.INTRODUCCIÓN.....	2	Página   1
II.FINALIDAD .....	3	
III.OBJETIVOS .....	3	
IV.AMBITO DE APLICACIÓN .....	4	
V.BASE LEGAL .....	4	
VI.CONTENIDO.....	5	
6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES.....	5	
6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO .....	6	
6.3. ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES DEL POI.....	7	
6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS .....	8	
6.5. PRESUPUESTO .....	8	
6.6. FINANCIAMIENTO .....	9	
6.7. ACTIVIDADES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN .....	9	
VII.RESPONSABILIDADES .....	9	
VIII.ANEXOS .....	9	

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## I. INTRODUCCIÓN

Hace más de 100 años todos los niños eran amamantados, sin embargo, con la industrialización y la incorporación de la mujer como fuerza de trabajo, los patrones de alimentación en los países desarrollados cambiaron; al mismo tiempo ocurrieron avances importantes en la industria de los alimentos infantiles, buscando un producto para sustituir la lactancia.

Página | 2

El parto se institucionalizó, en los servicios materno-infantiles se adoptaron prácticas y rutinas que ocasionaron la separación de madre e hijo después del parto, retardando el inicio de la lactancia o administrando otros líquidos como alimento inicial, entre ellos, fórmulas lácteas industrializadas.

En los países en vías de desarrollo, como el Perú, con condiciones económicas y sanitarias deficientes, las consecuencias fueron evidentes y desastrosas, el abandono de la lactancia trajo como resultado un aumento de las infecciones, la desnutrición y la muerte.

En el año 1974, la 27ª Asamblea Mundial de la Salud advirtió el descenso de la lactancia en el mundo, relacionándolo, entre otros, a la promoción indiscriminada de sucedáneos de leche materna, recomendando a los estados miembros adoptar medidas correctivas.

En el año 1981, se aprobó el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de Leche Materna. En el año 1990, en Florencia; 32 países firman la llamada Declaración de Innocenti, que insta a los gobiernos a adoptar el Código, así como a dar leyes y otras medidas para proteger la maternidad y los derechos de las madres trabajadoras y que en el año 1995 todas las maternidades del mundo cumplan los Diez Pasos hacia la Lactancia Exitosa. Es así que, en el año 1991 la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF lanzan la Iniciativa Hospital Amigo de los Niños; en el Perú, el Ministerio de Salud acoge la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño poniendo en marcha, en el año 1993, el Plan de Implementación de la Iniciativa instituyendo además la Semana de la Lactancia Materna en el Perú en el mes de agosto.

En el año 2005, se firma una nueva Declaración de Innocenti en Florencia; teniendo en cuenta que la Lactancia Materna por sí sola puede salvar la vida de 3,500 niños cada día.

En el Perú, el amamantamiento continuaba siendo una práctica natural y culturalmente aceptada en el año 2010, donde el 99,1% de las niñas y niños han lactado alguna vez. Sin embargo, sólo el 51,3% inicia la lactancia en la primera hora de nacido y una tercera parte (32,0%) recibe otros líquidos o alimentos antes de dar la primera mamada, lo cual pone en riesgo la duración de aquella y sus beneficios.

La anemia infantil afecta al 43.6% de los niños y niñas de 6 a 36 meses de edad, siendo más prevalente entre los niños de 6 a 18 meses, sector en el que 6 de cada 10 niños presenta anemia. La desnutrición infantil se ha reducido en los últimos

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

años, sin embargo, aún afecta al 13.1% de menores de 5 años en el 2016; en las áreas rurales llega al 26.5% y 7.9% en las urbanas. Esta enfermedad tiene efectos negativos en la capacidad cognitiva y desarrollo del niño o niña, parte de la estrategia como medida preventiva es el inicio de la lactancia materna dentro de la primera hora de nacimiento, continuarla de manera exclusiva hasta los 6 meses y prolongarla hasta los 2 o más años.

Página | 3

EL INS/SIEN en el año 2021, reportaron el sobrepeso y la obesidad en menores de 5 años es de 6,9% y 2,2 % respectivamente; estas condiciones de salud están relacionadas a la ausencia de la lactancia materna.

Consciente de esta situación, en el Perú; el Ministerio de Salud viene impulsando distintas estrategias que buscan favorecer la lactancia materna a través de su promoción, de la educación en salud de la población y de la implementación de un espacio con las condiciones propicias para el desarrollo del Lactario Institucional, incidiendo en que este lugar se constituya en un medio para el desarrollo de la lactancia materna, orientada a la nutrición infantil, la salud y el desarrollo socio-afectivo de la madre, niño y de aquellas madres trabajadoras.

El Hospital Santa Rosa, en el año 2021, después de más de 25 años; logró la recertificación como "Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño".

En esa secuencia de ideas, la Dirección General del Hospital Santa Rosa ha conformado el Comité de Lactancia Materna, mediante RD N° 030-2022-DG-HSR-MINSA; el mismo que, ha elaborado el presente Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa para el periodo 2022.

## II. FINALIDAD

Contribuir a reducir la morbimortalidad infantil en la población usuaria del Hospital Santa Rosa, fomentando la lactancia materna con la alimentación natural de los niños y niñas menores de dos años.

## III. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

- Promover, proteger y apoyar la lactancia materna como alimentación natural de los niños y niñas menores de dos años, en el marco del modelo de atención integral de salud en el Hospital Santa Rosa.

### OBJETIVO ESPECÍFICO

- Cumplimiento de los 10 pasos para una 'Lactancia Materna Exitosa'.
- Sostenibilidad de la certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- Lograr el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil (RAI).

"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Fortalecer el Lactario Institucional.

#### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Anual del Comité de Lactancia Materna, es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los Departamentos, Servicios y Oficinas del Hospital Santa Rosa.

Página | 4

#### V. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley general de Salud
- Ley N° 29896, Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la Ley N° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 240-2000-SA/DM, que establece la declaración de la "Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Materna.
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Infantil.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 527-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 105-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna".
- Resolución Ministerial N° 528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 106-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, que aprueba la Guía técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 anexos varios.
- Resolución Ministerial N° 117-2018/MINSA, que reconstituyen el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú.

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 97-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por Covid-19".
- Resolución Directoral N° 314-2021-DG-DIRIS-LC, que certifica al Hospital Santa Rosa como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Directoral N° 030-2022-DG-HSR-MINSA, que conforma el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa.
- Resolución Directoral N° 071-2022-MINSA-HSR-DG, que aprueba el "Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa – 2022".

Página | 5

## VI. CONTENIDO

### 6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

- **Leche Materna:** Es la primera comida natural para los lactantes. Aporta toda la energía y los nutrientes que el niño necesita en sus primeros meses de vida y sigue cubriendo la mitad o más de las necesidades nutricionales del niño durante el segundo semestre de vida y hasta un tercio durante el segundo año. Siendo un alimento natural, es considerada la mejor fuente de nutrición para los niños, ya que contiene nutrientes necesarios para su desarrollo y fortalece el vínculo madre-hijo.
- **Lactancia Materna:** La lactancia materna en el marco de la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño de la OMS, es definida como un acto natural y como un comportamiento aprendido, mediante el cual se proporciona un alimento ideal para el crecimiento y el desarrollo sano de los lactantes; asimismo, es parte del proceso reproductivo con repercusiones importantes y beneficiosas en la salud de la madre.
- **Lactancia Natural:** La lactancia natural es el acto ideal para el crecimiento y desarrollo sano de los lactantes; también es parte integrante del proceso reproductivo con repercusiones importantes en la salud de las madres.
- **Fórmula para lactantes:** Es un producto a base de leche de vaca o de otros animales y/o de otros componentes comestibles de origen animal, incluido el pescado o vegetal, que se consideren adecuados para la alimentación de los lactantes.
- **Comité de Lactancia Materna:** Instancia organizativa que se conforma en los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de atención del parto, puerperio y del recién nacido con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento del Reglamento de Alimentación infantil.
- **Promoción de la Lactancia Materna:** Son aquellas acciones dirigidas a la población con el objeto de revalorar la importancia de lactancia materna para la salud y nutrición de las niñas y niños lactantes.

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- **Protección de la Lactancia Materna:** Son aquellas acciones dirigidas a reducir los efectos de la comercialización de las fórmulas para lactantes.
- **Apoyo a la Lactancia Materna:** Son aquellas acciones del entorno materno, familiar, comunitario, laboral y social en beneficio de la lactancia materna de las niñas y niños lactantes.
- **Lactario Institucional:** Ambiente especialmente acondicionado, digno e higiénico para que las mujeres extraigan su leche durante el horario de trabajo asegurando su adecuada conservación.
- **Semana de la Lactancia Materna:** Semana establecida oficialmente en la cuarta semana de agosto, para el desarrollo de las actividades de cada año con el propósito de sensibilizar a las autoridades, personal de salud y población en general sobre la promoción y protección de la lactancia materna.
- **Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna:** Grupo de mujeres voluntarias embarazadas y/o que se encuentran amamantando, que se reúnen por un espacio de tiempo de manera periódica con el fin de recibir información, reflexionar y darse apoyo en lo que se refiere a la lactancia materna.
- **Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño:** Es aquel establecimiento de salud que aprueba la evaluación externa respecto a los criterios establecidos para la certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- **Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño:** Proceso que implica la evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño; mediante los siguientes criterios: Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil y la implementación del lactario institucional, según corresponda. La tiene una duración de tres años, finalizado ese periodo debe ser actualizada.

Página | 6

## 6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO

En el Hospital Santa Rosa, en el Servicio de Neonatología, al igual que en el mundo entero, durante los primeros meses de la pandemia se experimentó gran ansiedad e incertidumbre, modificando los procesos de trabajo diario. Se separó al bebé de la madre con COVID confirmado, hasta disponer de una prueba negativa en él bebé y ofreciéndole fórmula láctea. Eran momentos de incertidumbre y desconocimiento de esta afección viral.

Posteriormente, se difundió nueva información científica que señalaba que el Sars-cov-2, virus activo causante de la infección COVID-19 no se ha encontra

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

en la leche materna. Hasta la fecha no se ha detectado la transmisión del agente causal de la COVID-19 a través de la leche materna ni el amamantamiento. No existen motivos para evitar la lactancia materna ni interrumpirla.

Los numerosos beneficios del contacto piel con piel y de la lactancia materna superan sustancialmente los posibles riesgos de transmisión y enfermedad.

La OPS / OMS continuó recomendando que durante la pandemia de COVID-19 se sigan las pautas estándares sobre alimentación infantil.

Página | 7

Acorde con esta información, se reorganizó el trabajo diario, el hospital dispuso de un área exclusiva para pacientes gestantes y puérperas COVID-19 +, se equipó un ambiente de aislamiento conjunto, el mismo que albergaba a madres COVID-19 + y sus bebés, se retomó entonces a la lactancia materna directa (anecdóticamente un 10/07/2020) con ciertas medidas de bioseguridad:

- Iniciación de la lactancia materna dentro de la hora siguiente al nacimiento.
- Lactancia materna exclusiva hasta que los bebés tengan seis meses de edad.
- Continuación de la lactancia materna, junto con alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, hasta los dos años de edad o más.

Se retomó progresivamente la práctica del contacto piel a piel o reconocimiento, también en hijos de madres COVID-19 +.

En el Hospital Santa Rosa las madres y los bebés recibieron apoyo para permanecer juntos y practicar el contacto piel a piel y la lactancia materna directa y exclusiva, ya sea que ellas o sus bebés fueran casos sospechosos, probables o confirmados de infección por el virus que causa la COVID-19, con las estrictas medidas de bioseguridad.

Durante los meses de enero a diciembre del año 2021, se desarrollaron capacitaciones y actividades de sensibilización en lactancia materna de forma virtual, con una aceptación mayoritaria del personal asistencial y administrativo.

### 6.3. ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES DEL POI

El Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna, se articula con el Plan Operativo Anual Modificado del Hospital Santa Rosa; alineándose al Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 - PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES y a la acción estratégica institucional AEI.01.5 - PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL OPORTUNA DE LA ANEMIA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES; MUJERES ADOLESCENTES Y GESTANTES; Y DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL; con las actividades operativas 3330501 - ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO y 3330505 - ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO EN ALOJAMIENTO CONJUNTO.

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### 6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

- Actualizar el Comité de Lactancia Materna.
- Elaborar el Plan Anual del Comité de Lactancia Materna.
- Actualizar y difundir el Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna.
- Actualizar la página web institucional de Lactancia Materna.
- Ejecutar el programa de capacitación en Lactancia Materna.
- Celebrar la Semana de la Lactancia Materna.
- Ejecutar las actividades de monitoreo de Lactancia Materna.
- Difundir el RAI (Reglamento de Alimentación Infantil) en la web institucional.
- Monitorear el cumplimiento de lo dispuesto en el RAI.
- Difundir los beneficios del Lactario Institucional.

Página | 8

#### 6.5. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO		
Actividades	Insumos	Costos/soles
Actualizar el Comité de Lactancia Materna	Papel bond 3000 Tóner x2 Lapiceros x 24	S/.600.00
Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Comité de Lactancia Materna		
Actualizar y difundir el Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna		
Actualizar la página web institucional de Lactancia Materna	-----	-----
Ejecutar el programa de capacitación en Lactancia Materna	Certificados X 500 Papelografox25 Dípticos x 500 Banner x 1	S/.2,700.00
Realizar actividades de celebración para la Semana de la Lactancia Materna	Banner x3 1.55x1.5x1 0.60x105x2 Regalos x10 Animación Útiles de escritorio Volantes Papel A4 1000 Tóner x1	S/.1,500.00
Ejecutar las actividades de monitoreo de Lactancia Materna	Papel bond 1000 Tóner x1 Lapiceros x10	S/.500.00
Difundir el RAI en la web institucional	-----	-----
Monitorear el cumplimiento de lo dispuesto en el RAI	Papel bond 1000 Tóner x1 Lapiceros x10	S/.500.00

"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Difundir los beneficios del Lactario Institucional	Papel bond 1000 Tóner x1 Lapiceros x10	S/.500.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.6,300.00</b>

\*Sujeto a disponibilidad presupuestal

Página | 9

## 6.6. FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna, se desarrolla bajo el Programa Presupuestal 0002: Salud Materno Neonatal; con la actividad 5000053 Atender al Recién Nacido Normal. El monto a financiar equivale a S/. 6,300.00.

## 6.7. ACTIVIDADES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

a) Monitoreo: Las actividades de monitoreo estarán a cargo de los integrantes del Comité de Lactancia Materna, para lo cual se empleará la Ficha de Monitoreo en Lactancia Materna (Anexo 4 de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01); dicha ficha permitirá recopilar información respecto al monitoreo de los procesos y procedimientos realizados en relación con la Lactancia Materna por las áreas asistenciales del Hospital Santa Rosa.

El monitoreo se realizará de manera semestral, posteriormente se presentará un informe de los hallazgos y observaciones, además de sugerencias para la mejora en caso se requiera.

## VII. RESPONSABILIDADES

Las actividades del Comité de Lactancia Materna son de entera responsabilidad de sus integrantes; para el desarrollo de seis líneas de acción.

- Actualización y difusión del Reglamento de Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna y documentos normativos.
- Elaboración del Plan Anual del Comité de Lactancia Materna.
- Curso de Sensibilización y Capacitación en Lactancia Materna.
- Actividades de inducción y capacitación a personal en formación.
- Celebración de la Semana de la Lactancia Materna.
- Lactario Institucional.
- Actividades de monitoreo.

## VIII. ANEXOS

- Anexo 1: Cronograma del Plan
- Anexo 2: Matriz de Programación de Metas Físicas y Presupuestales
- Anexo 3: Matriz de Seguimiento y Evaluación de Metas Físicas y Presupuestales

"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Anexo 4: Matriz de Indicadores del Plan Específico



## ANEXO 2

Unidad Orgánica		HOSPITAL SANTA ROSA		Estructura programática operativa				Estructura programática del presupuesto				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS AÑO 2022	Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Genérica de Gasto	Total Presupuesto (S/.)	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)		
										PROGRAMA	ACTIVIDAD	
Cumplimiento de los 10 pasos para una "Lactancia Materna Exitosa"	Actualizar el Comité de Lactancia Materna	Resolución Directoral de conformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa	1	PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053-ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.15.1.2		M.C. Julio Sánchez Tonohuyo M.C. Ana Apac Ascaño C.D. Keila Ramos Pérez			
	Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Comité de Lactancia Materna	Resolución Directoral del Plan Anual del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa	1	PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053-ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.15.1.2	S/ 600.00	M.C. Julio Sánchez Tonohuyo M.C. Ana Apac Ascaño C.D. Keila Ramos Pérez			
	Actualizar y difundir el Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna	Resolución Directoral del Plan Anual del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa	1	PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053-ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.15.1.2		M.C. Julio Sánchez Tonohuyo M.C. Ana Apac Ascaño C.D. Keila Ramos Pérez			
	Actualizar la página web institucional de Lactancia Materna	Publicación en página web institucional		1	PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053-ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.29.1.1	S/ 0	M.C. Isabel Gómez Bonett Lic. Enf. Ana Torres Andrade		
	Ejecutar el programa de capacitación en Lactancia Materna	Informe de capacitación		2	PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053-ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.15.1.2	S/ 2,700.00	Lic. Ana Medina Alarama Obst. Katy Leticia Salgado Suárez Obst. Laura Nuñez Ampuero		
	Realizar actividades de celebración para la Semana de la Lactancia Materna	Informe de actividades		1	PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053-ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.29.1.1	S/ 1,500.00	M.C. Julio Sánchez Tonohuyo Obst. Katy Salgado Suárez Obst. Laura Nuñez Ampuero Lic. Enf. Ana Andrade Téc. Rita Oro Clavijo Lic. Nut. Luz Ríos Chulca Q.F. Armando Falcón Rodríguez M.C. Isabel Gómez Bonett M.C. Ana Apac Ascaño Lic. Ana Dennis Medina Alarama C.D. Keila Ramos Pérez		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)					
				Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Genérica de Gasto	Total Presupuesto (S/.)	RESPONSABLE
Sostenibilidad de la certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño	Ejecutar las actividades de monitoreo de Lactancia Materna	Informe de monitoreo	2	PP02	3033305	5000053-ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.15.1.2	S/ 500.00	M.C. Julio Sánchez
				PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL					Tonohuye
									Obst. Katty Salcedo
									Suárez
								Obst. Laura Núñez	
								Ampuero	
								Lic. Enf. Ana Andrade	
								Téc. Rita Ore Clavijo	
								Lic. Nut. Luz Ríos	
								Chulca	
								Q.F. Armando Falcón	
								Rodríguez	
								M.C. Isabel Gómez	
								Bonett	
								M.C. Ana Apac Ascaño	
								Lic. Ana Dennis Medina	
								Alarame	
								C.D. Keila Ramos Pérez	
Cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil (RAI)	Difundir el RAI en la web institucional	Publicación de video en la web institucional	1	PP02	3033305	5000053-ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.29.1.1	S/ 0	Lic. Nut. Luz Ríos
				PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL					Chulca
									Q.F. Armando Falcón
									Rodríguez
								Lic. Nut. Luz Ríos	
								Chulca	
								Q.F. Armando Falcón	
								Rodríguez	
Fortalecer el uso del Lactario Institucional	Monitorear el cumplimiento de lo dispuesto en el RAI	Reporte de monitoreo	4	PP02	3033305	5000053-ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.15.1.2	S/ 500.00	Lic. Nut. Luz Ríos
				PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL					Chulca
									Q.F. Armando Falcón
									Rodríguez
								Lic. Nut. Luz Ríos	
								Chulca	
								Q.F. Armando Falcón	
								Rodríguez	
Fortalecer el uso del Lactario Institucional	Difundir los beneficios del Lactario Institucional	Publicación de video en la web institucional	1	PP02	3033305	5000053-ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.29.1.1	S/ 500.00	Lic. Ana Medina
				PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL					Alarame
									Téc. Rita Ore Clavijo

ANEXO 3

Unidad Orgánica		HOSPITAL SANTA ROSA															
Objetivo General del Plan: Promover, proteger y apoyar la lactancia materna como alimentación natural de los niños y niñas de dos años, en el marco del modelo de atención integral de salud en el Hospital Santa Rosa																	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS						EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (S/.)								
			I SEMESTRE		II SEMESTRE		ANUAL		I SEMESTRE		II SEMESTRE		ANUAL				
			Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecución presupuestal
	Actualizar el Comité de Lactancia Materna	Resolución Directoral de conformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/0	S/0	100%	S/0	S/0	100%
	Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Comité de Lactancia Materna	Resolución Directoral del Plan Anual del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/600.00	S/600.00	100%	S/600.00	S/600.00	100%
	Cumplimiento de los 10 pasos para una Lactancia Materna Exitosa	Actualizar y difundir el Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna	Resolución Directoral del Plan Anual del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/0	S/0	100%	S/0	S/0
	Actualizar la página web institucional de Lactancia Materna	Publicación en página web institucional	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/0.00	S/0.00	100%	S/0.00	S/0.00	100%
	Ejecutar el programa de capacitación en Lactancia Materna	Informe de capacitación	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/2.700.00	S/2.700.00	100%	S/2.700.00	S/2.700.00	100%
	Realizar actividades de celebración para la Semana de la Lactancia Materna	Informe de actividades	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/1.500.00	S/1.500.00	100%	S/1.500.00	S/1.500.00	100%

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS										EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (S/)							
			I SEMESTRE			II SEMESTRE			ANUAL			I SEMESTRE			II SEMESTRE			ANUAL		
			Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado
Sostenibilidad de la certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño	Ejecutar las actividades de monitoreo de Lactancia Materna	Informe de monitoreo	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%	S/ 250,00	S/ 250,00	100%	S/ 250,00	S/ 250,00	100%	S/ 250,00	S/ 250,00	100%
Cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil (RAI)	Disfrazar el RAI en la web institucional Monitorear el cumplimiento de lo dispuesto en el RAI	Publicación de vídeo en la web institucional Reporte de monitoreo	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/ 250,00	S/ 250,00	100%	S/ 250,00	S/ 250,00	100%	S/ 250,00	S/ 250,00	100%
Fortalecer el uso del Lactario Institucional	Disfrazar los beneficios del Lactario Institucional	Publicación de vídeo en la web institucional	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/ 500,00	S/ 500,00	100%	S/ 500,00	S/ 500,00	100%	S/ 500,00	S/ 500,00	100%

ANEXO 4

Declaración de objetivos	Indicador	Unidad de medida	Meta programada		Fuente de información	Responsable
				Año 2022		
Cumplimiento de los 10 pasos para una "Lactancia Materna Exitosa"	Porcentaje de recién nacidos que acceden a la lactancia materna en la primera hora a partir del nacimiento	Porcentaje	100%		Sistema informático perinatal	Obst. Kathy Salcedo Suárez Obst. Laura Núñez Ampuero Téc. en Trabajo Social Rita Ore Clavijo C.D. Keila Ramos Pérez
Sostenibilidad de la certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño	Porcentaje de recién nacidos que acceden a la lactancia materna en la primera hora a partir del nacimiento	Porcentaje	100%		Sistema informático perinatal	M.C. Julio Sánchez Tonchuye M.C. Ana Apac Ascaño M.C. Isabel Gómez Bonett Lic. Enf. Ana Torres Andrade
Cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil (RAI)	Porcentaje de madres con niños de 6 meses hasta los 2 años, que participan en demostrativas de alimentación complementaria	Porcentaje	100%		Reporte HIS	Lic. Nut. Luz Ríos Chuica
Fortalecer el uso del Lactario Institucional	Porcentaje de madres trabajadoras con niños hasta los 24 meses que usan el lactario institucional	Porcentaje	100%		Reporte de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Lic. Ana Medina Alarama



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Santa Rosa

HOSPITAL  
SANTA ROSAFirmado digitalmente por SANCHEZ  
TONOHUYE Julio Cesar FAU  
20171604355 hsd  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2022 13:10:56 -05:00*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Pueblo Libre, 08 de Julio del 2022

**NOTA INFORMATIVA N° 000003-2022-CLM/HSR**

**A:** FLOR DE MARIA SALAS BERNUY  
Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

**De :** JULIO CESAR SANCHEZ TONOHUYE  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

**Asunto :** Acción de Capacitación: Curso Taller por la Semana Mundial de la Lactancia Materna.

La presente es para saludarla cordialmente y a la vez, solicitar tenga a bien brindar las facilidades necesarias para la realización de la **Acción de Capacitación: Curso Taller por la Semana Mundial de la Lactancia Materna** en el Hospital Santa Rosa propuesto por el Comité de Lactancia Materna la misma que será realizará mediante la plataforma virtual zoom con fecha 01, 02, 03 y 04 del mes de agosto del presente año.

Asimismo, se adjunta el Programa para el Curso Taller con los respectivos temas a tratar y los ponentes responsables.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**M.C. Julio Sánchez Tonohuye**  
Coordinador del Comité de Lactancia Materna  
C.M.P N° 22516 – RNE N° 11761 - 12877

cc:  
LILIANA BELINDA CRUZ ROJAS - Unidad De Capacitacion  
Archivo  
(JST/arp)

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**CURSO TALLER**

**"SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA"**  
**Del 01 al 07 de Agosto 2022**

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA**

---

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## **SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA 2022**

### **“Impulsemos la Lactancia Materna: Apoyando y Educando”**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La Semana Mundial de la Lactancia Materna, se celebra todos los años del 1 al 7 de agosto, es una campaña mundial coordinada por la Alianza Mundial para la Acción de Lactancia Materna (WABA, por sus siglas en inglés) para crear conciencia y estimular la acción sobre temas relacionados con la lactancia materna.

Este año, para la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2022, la Alianza Mundial para la Acción sobre Lactancia Materna ha seleccionado el tema: **“Apoyando y educando”**.

#### **Los objetivos planteados para SMLM 2022 son:**

##### **Informar**

a las personas de su papel en el fortalecimiento de la cadena efectiva como apoyo a la lactancia materna.

##### **Establecer**

la lactancia materna como parte de una buena nutrición, seguridad alimentaria y reducción de las desigualdades.

##### **Interactuar**

con personas y organizaciones de toda la cadena efectiva de apoyo a la lactancia materna.

##### **Incidir**

a la acción para fortalecer la capacidad de los actores y los sistemas para un cambio transformador.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

La pandemia de COVID-19 ha repercutido drásticamente en la salud, la nutrición y la subsistencia, incluso en circunstancias y decisiones sobre la alimentación infantil de madres y padres primerizos. La lactancia materna juega un papel importante en la gestión de la doble carga de la malnutrición, además de proporcionar seguridad alimenticia y reducir la desigualdad.

La capacidad limitada para proteger, promover y apoyar la lactancia materna ha provocado el deterioro del plan de apoyo a la lactancia dentro y fuera del sistema de salud pública durante la pandemia, dando lugar, dando paso a un aumento de la desigualdad no solo entre países, sino también dentro de un mismo país.

La SMLM 2022 se centra en fortalecer la capacidad de los actores encargados de proteger, promover y apoyar la lactancia materna en los diferentes ámbitos de la sociedad. Estos participantes integran la cadena afectiva de apoyo a la lactancia materna ("Warm Chain" en inglés).

Fortalecer la capacidad de los actores en la campaña "Warm Chain" por medio de la educación y de la transformación de los sistemas actuales, permitirá garantizar que los servicios de salud, comunidades y lugares de trabajo amigos de la lactancia materna, estén apoyados por políticas nacionales basadas en la evidencia.

## 2. OBJETIVOS

- Fortalecer las competencias de profesionales y técnicos del Hospital Santa Rosa en la promoción, sensibilización y protección de la Lactancia Materna siempre.
- Compartir conceptos y experiencias en la promoción de la Lactancia Materna en la práctica diaria.
- Socializar con el personal asistencial y administrativo acerca de la importancia y las ventajas del Lactario Institucional.

## 3. ORGANIZACIÓN

El presente curso taller ha sido organizado por:

- Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa
- Oficina de Administración de Recursos Humanos – Unidad de Capacitación del Hospital Santa Rosa



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Fecha de inicio y Término del Evento:****Fechas:** 01, 02, 03 y 04 de agosto del 2022**Hora:** De 09:00 a.m. – 13:00 p.m.**Modalidad**

Plataforma virtual, Trabajo asincrónico

**Horas:** 20 horas: 17 teóricas y 3 prácticas**Dirigido:** Profesionales de la Salud del Hospital Santa Rosa.**4. EJES TEMATICOS**

Los ejes temáticos priorizados son:

- Efectos del Márquetin en la Lactancia Materna.
- Marco Legal de la promoción de la Lactancia Materna.
- Lactancia Materna durante la gestación.
- Prácticas que refuerzan la lactancia materna exclusiva desde el nacimiento.
- Apoyo a la Lactancia materna en situaciones especiales.
- Impacto de las redes sociales en la Lactancia materna.
- Compartiendo la responsabilidad de proteger el Lactario Institucional

**5. METODOLOGÍA**

- a) Expositiva
- b) Presentación Audio – visual
- c) Taller

**6. EXPOSITORES**

- M.C. Julio Sánchez Tonohuye, Jefe del Servicio de Neonatología del Hospital Santa Rosa.
- M.C. Ana Apac Ascaño, Médico Asistente del Hospital Santa Rosa.
- M.C. Milagro Raffo Neyra, Profesora Asociada de la UNMSM.
- M.C. Marisa Cabrera Moresco, Médico Asistente del Servicio de Neonatología del Hospital Santa Rosa.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- M.C. Miguel Monteza Vallejo, Médico Asistente del Servicio de Neonatología del Hospital Santa Rosa.
- M.C. Isabel Gómez Bonett, Médico Asistente del Servicio de Pediatría del Hospital Santa Rosa.
- M.C. Milagros Calderón Rivera, Médico Asistente del Departamento de Gineco-Obstetricia.
- Lic. Obst. Laura Núñez Ampuero, Servicio de Obstetricia del Hospital Santa Rosa.
- Lic. Obst. Iris Ramos Cornejo, Servicio de Obstetricia del Hospital Santa Rosa.
- Lic. Enf. Patricia Campos García, Servicio de Neonatología del Hospital Santa Rosa.
- Lic. Ana Medina Atarama, Oficina de RRHH del Hospital Santa Rosa.
- C.D. Keila Ramos Pérez, equipo técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad.

## 7. RECURSOS

### Material Tecnológico

CPU, Teclado, micrófono, internet

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**PROGRAMA**

**CURSO TALLER**

**SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA 2022**

**Fecha : 01 de agosto del 2022**

HORA	TEMA	RESPONSABLE
09:00 - 09:10 a.m.	Palabras de Bienvenida	<b>M.C. Pediatra Neonatólogo Julio Sánchez Tonohuye</b> Jefe del Servicio de Neonatología
09:10 - 09:20 a.m.	Inauguración del Evento	Representante del Comité de Lactancia Materna
09:20 - 10:05 a.m.	Normativa de lactancia materna	<b>C.D. Keila Ramos Pérez</b> Equipo técnico de la Oficina de Calidad
10:05 - 10:50 a.m.	Impacto del Márquetin en LM. CICSML	<b>M.C. Pediatra Neonatóloga Mercedes Pardo Villafranca</b> Asistente del Servicio de Neonatología
10:50 - 11:20 a.m.	Recomendaciones para el buen inicio de la Lactancia	<b>Lic. Cinthia Ochoa</b> Enfermera del Servicio de Neonatología
11:20 - 11:45 a.m.	Break	
11:45 - 12:30 a.m.	LM durante el Control Pre Natal	<b>Obst. Laura Núñez Ampuero</b> Servicio de Obstetricas
12:30 - 12:55	Bases para Componente Asincrónico del Taller	<b>M.C. Pediatra Neonatóloga Ana Apac Ascaño</b> Asistente del Servicio de Neonatología

**Fecha : 2 de agosto del 2022**

HORA	TEMA	RESPONSABLE
09:00 - 09:45 a.m.	La importancia de la lactancia materna exclusiva desde el nacimiento: Contacto Piel a Piel y Clampaje oportuno	<b>M.C. Herler Malpica LL.</b> Residente del Departamento de Gineco-Obstetricia
09:45 - 10:20 a.m.	Lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y la alimentación a demanda	<b>M.C. Pediatra Neonatólogo Miguel Monteza Vallejo</b> Asistente del Servicio de Neonatología

"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

10:20 - 11:05 a.m.	Como favorecer un buen agarre al pecho, del bebé. La importancia de la cohabitación madre-hijo los primeros meses	<b>Lic. Edith Torres Hernández</b> Enfermera del Servicio de Neonatología
11:05 – 11:25 a.m.	Break	
11:25 – 12:10 a.m.	Razones para evitar el uso de tetinas durante el establecimiento de lactancia.	<b>M.C. Pediatra Neonatóloga Marisa Cabrera Moresco</b> Asistente del Servicio de Neonatología
12:10 – 12:55 a.m.	Los signos de un adecuado aporte lácteo y qué hacer si esto no ocurre	<b>M.C. Pediatra Neonatóloga Milagro Raffo Neyra</b> Profesora Asociada de la UNMSM

**Fecha : 3 de agosto del 2022**

<b>HORA</b>	<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
09:00 – 09:45 a.m.	Cómo actuar si necesitara separarse de su hijo o hija. Técnica de extracción manual de la leche: Prevención de la congestión mamaria	<b>Lic. Patricia Campos García</b> Enfermera del Servicio de Neonatología
09:45 - 10:25 a.m.	Medicación, anticoncepción, sexualidad y lactancia	<b>M.C. Gineco – Obstetra Milagros Calderón Rivera</b> Departamento de Gineco-Obstetricia
10:25 - 11:05 a.m.	Alimentación complementaria y lactancia materna	<b>M.C. Pediatra Isabel Gómez Bonett</b> Asistente del Servicio de Pediatría
11:05 – 11:25 a.m.	Break	
11:25 – 12:10 a.m.	Herramientas para una buena lactancia en redes sociales	<b>Obst. Iris Ramos Evaristo</b> Servicio de Obstetrices
12:10 – 12:55 a.m.	La importancia del Lactario Institucional	<b>Lic. Ana Medina Atarama</b> Bienestar Social de Personal

*“Calidez, ciencia y experiencia a su servicio”*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Fecha : 4 de agosto del 2022**

**TALLER**

HORA	TEMA	RESPONSABLE
09:00 – 10:30 a.m.	Discusión de lecturas y casos	<b>M.C. Pediatra Neonatólogo Julio Sánchez Tonohuye</b> Jefe del Servicio de Neonatología
10:30 - 11:30 a.m.	Plenaria	<b>MC Pediatra Neonatologa Elsa García Munte</b> Asistente del Servicio de Neonatología
11:30 – 11:45 a.m.	Conclusiones	<b>M.C. Pediatra Neonatóloga Maychiure Miranda Matos</b> Asistente del Servicio de Neonatología <b>MC Pediatra Neonatologa Ana Apac Ascaño</b> Asistente del Servicio de Neonatología
11:45 – 12:0 a.m.	Clausura del Curso Taller	Representante del Comité de Lactancia Materna



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa RosaHOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 126-2022-MINSA-HSR-JESN

A : Mag. Enf. María Figueroa Cortéz  
Jefa del Dpto. de Enfermería.

DE : Lic. ANA MARIA TORRES ANDRADE  
Jefa de Enfermería del Servicio de Neonatología

ASUNTO : INFORME FINAL DE INDICADORES DE LACTANCIA MATERNA 2021

Pueblo Libre, 20-06 --2022

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacer llegar el **CONSOLIDADO DEL INDICADOR DE LACTANCIA MATERNA DEL AÑO 2021** donde se evalúa 4 ítem:

- 1.- Lactancia Materna durante la Primera hora de Vida.
- 2.-Lactancia Materna Exclusiva al Alta del Recién Nacido
- 3.- Total de pacientes egresados de Ucin.
- 4.- Total de Cesáreas realizadas en año 2021

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente



Lic. ENL. ANA MARIA TORRES ANDRADE  
Egresada en Jefe del Servicio de Neonatología  
C.E.P. 12550 R.N.E. 1669

Copia:

jefatura neonatología

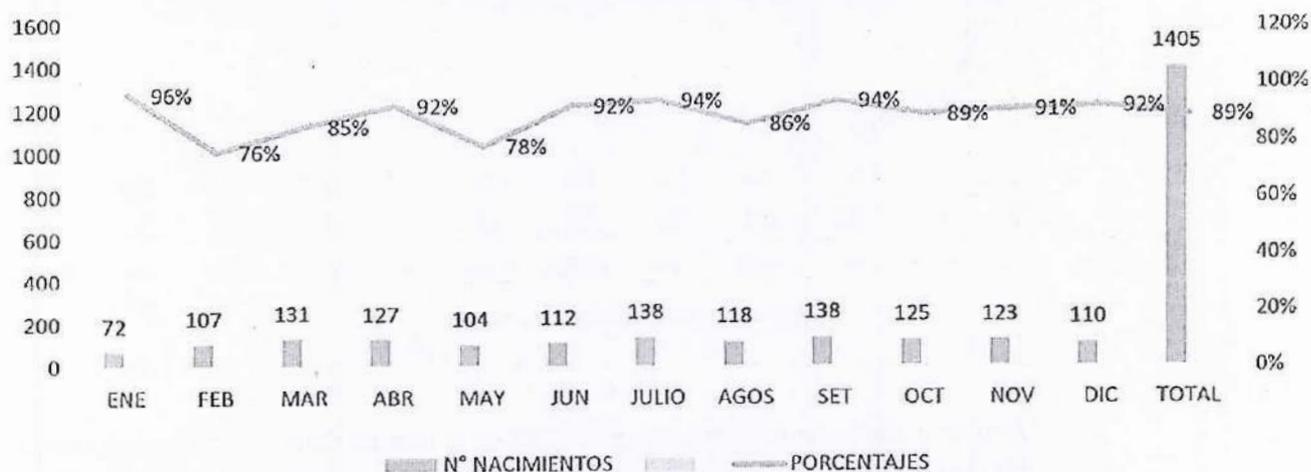


## RECIENTES NACIDOS CON LACTANCIA MATERNA DENTRO LA PRIMERA HORA DE VIDA

ENERO- DICIEMBRE 2021

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JULIO	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
N° NACIMIENTOS	72	107	131	127	104	112	138	118	138	125	123	110	1405
PRIMERA HORA DE LACTANCIA MATERNA	69	81	111	117	80	103	129	102	130	111	112	101	1246
PORCENTAJES	96%	76%	85%	92%	78%	92%	94%	86%	94%	89%	91%	92%	89%

### R.N. PRIMERA HORA DE LACTANCIA MATERNA



En el presente diagrama evidenciamos el % de R.N. que lactaron durante la primera hora de vida, teniendo el mes de enero un porcentaje de 72% y el mes de mayo con 78%.

Podemos visualizar que estos 2 meses son los más bajos del año



PERÚ

Ministerio de Salud

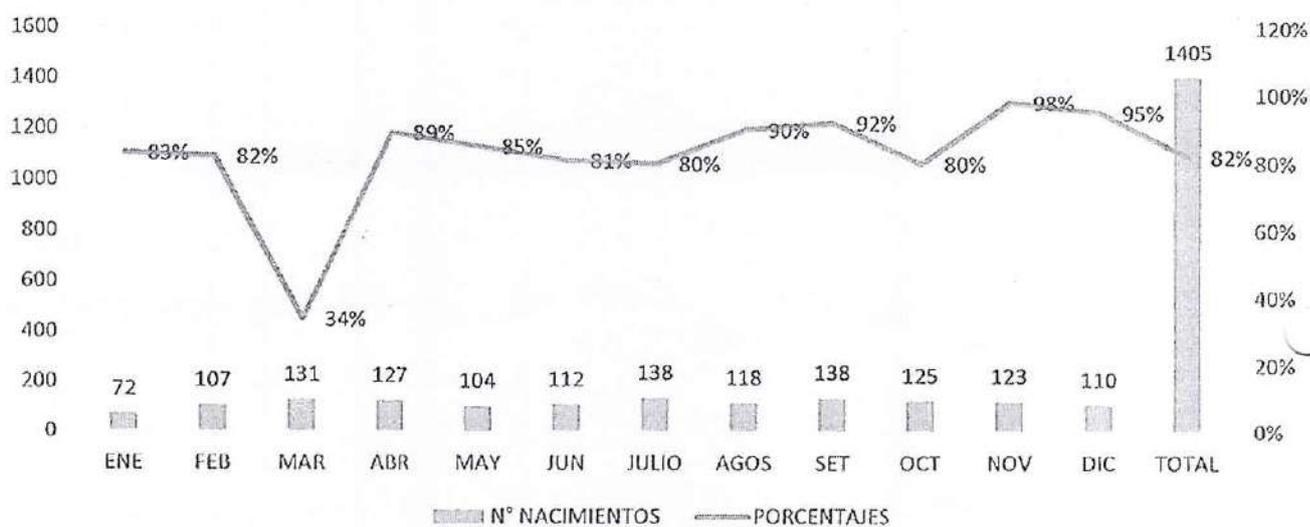
Hospital  
Santa RosaHOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUERTO LIBRE

## LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA AL MOMENTO DEL ALTA

### ENERO-DICIEMBRE 2021

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JULIO	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
N° NACIMIENTOS	72	107	131	127	104	112	138	118	138	125	123	110	1405
LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA AL ALTA	60	88	44	113	88	91	110	106	126	100	120	104	1150
PORCENTAJES	83%	82%	34%	89%	85%	81%	80%	90%	92%	80%	98%	95%	82%

## LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA AL MOMENTO DEL ALTA



En el presente diagrama podemos observar que en el mes de marzo no hubo una buena promoción y educación a la madre sobre Lactancia Materna logrando tener un porcentaje de 34% el más bajo del año



## TOTAL, DE PACIENTES EGRESADOS 2021 DE UCIN

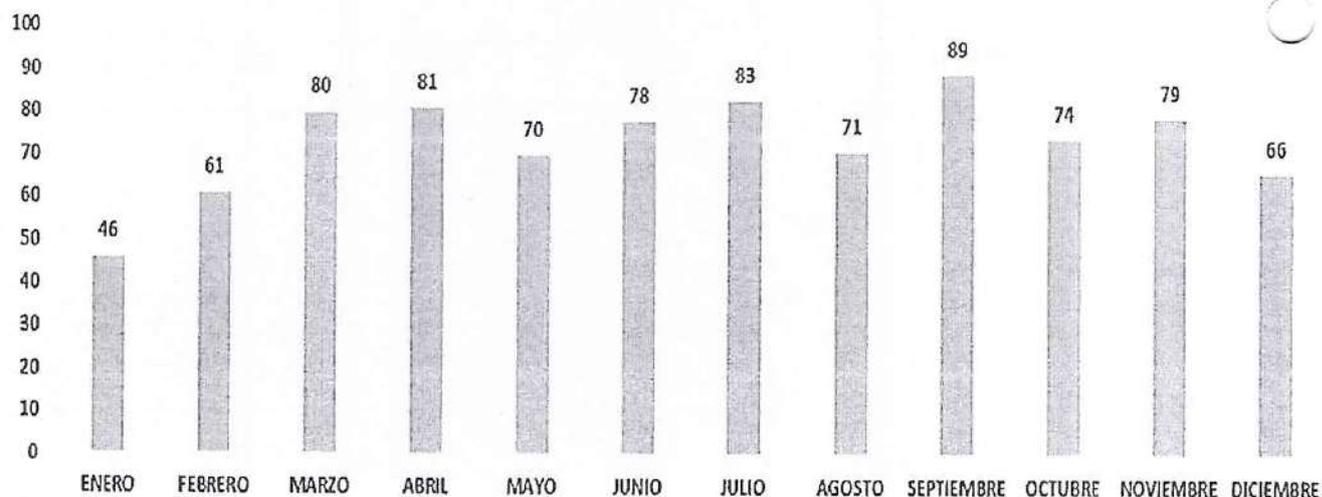
MESES	TOTAL NACIMIENTOS	TOTAL EGRESADOS	PORCENTAJE ALCANZADO
ENERO	72	5	7%
FEBRERO	107	5	5%
MARZO	131	6	5%
ABRIL	127	6	5%
MAYO	104	3	3%
JUNIO	112	12	11%
JULIO	138	14	10%
AGOSTO	118	12	9%
SETIEMBRE	138	9	7%
OCTUBRE	125	14	11%
NOVIEMBRE	123	11	9%
DICIEMBRE	110	2	2%
TOTAL	1405	88	6%



## TOTAL, DE CESAREAS 2021

MESES	CESAREAS	%	PARTOS
ENERO	46	63.9	72
FEBRERO	61	58.1	105
MARZO	80	61.1	131
ABRIL	81	63.8	127
MAYO	70	66.7	105
JUNIO	78	69.0	113
JULIO	83	60.1	138
AGOSTO	71	60.2	118
SEPTIEMBRE	89	65.9	135
OCTUBRE	74	58.7	126
NOVIEMBRE	79	65.3	121
DICIEMBRE	66	60.6	109
<b>TOTAL</b>	<b>878</b>	<b>62.7</b>	<b>1400</b>

### TOTAL CESAREAS 2021



# Certificado

## Crianzamor Perú

Marca Registrada de Educación, Salud y Servicios SAC.  
Super Intendencia Nacional de Registros Públicos Electrónico N° 1427288 / RUC: 2030427581



*Certifica que:*

*Patricia Isabel Campos García*

Completó exitosamente los requisitos del Programa Internacional de Formación en Lactancia de Crianzamor  
325 horas académicas de estudio especializado, para ser certificada como:

# *Guía y Consejera Profesional en Lactancia*

Calificación obtenida: 14

Validez de la certificación: del 06/12/2021 al 05/12/2026

Código: GCPL - 322147



*Jackeline Ashiyama Vega*

Dra. Jackeline Ashiyama Vega, IBCLC

Directora Crianzamor

Lima, 06 de diciembre de 2021

CEPREN/ Red Peruana de Lactancia Materna

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**Laura Esther Lucía Núñez Ampuero**

Por su participación en el:

**Curso Taller Consejería en Lactancia Materna  
del 08 de Agosto al 10 de Octubre del 2007  
(Horas docentes : 40)**

Lima, 17 de Octubre del 2007



LACTARED  
COMITÉ DIRECTIVO  
LACTARED

LACTARED / Red Peruana de Lactancia Materna

# CERTIFICADO

Otorgado a:

*Flora Eudes Garcia Salas*

Por haber aprobado el: Curso Presencial  
"Actualización en Lactancia Materna"  
Nivel 1

Realizado: 03,09 y 10 Noviembre 2018

Horas docentes: 24 - Créditos : 1.5

Lima, 10 Noviembre 2018

01992018



*Nair Carrasco*  
Nair Carrasco Senez - DIRECTORA  
IBCLC/PCL REGISTRO : 10117100  
LACTARED



*Bertha Escalante Lazo*  
Obsta. Bertha Rut Escalante Lazo  
Decana Colegio Regional Obstetras III  
Lima - Callao



Colegio Regional  
de Obstetras III  
Lima - Callao

LACTARED



Comité de Seguimiento  
de la Red de  
Lactared

LACTARED / Red Peruana de Lactancia Materna

Comité de Seguimiento de la Red de Lactared

Organo a:

Mrs Angélica Ramos Evaristo

Por hace de la Red de Lactared

Actualización de Lactancia Materna

Del 24 de Julio al 21 de Agosto

Moras de 00:00 a 24:00 horas

2018 07 24 10:00

*Paula Gonzales*

Red Peruana de Lactancia Materna  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
LACTARED



( )

( )

2  
2

13

LACIARRE: Red Polera de la Facultad Medicina

14/11/18 (11/18)  
en grupo

Katby Leticia Salcedo Suarez

Actualización en Lactancia Materna

Nivel 1

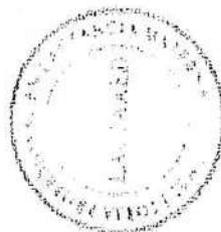


13

CERTIFICADO

*Katty Leticia Salcedo Suarez*

Jornada Internacional de Lactancia Materna  
IBCLC Day



*16/05/2011*


 Santa Rosa


 HOSPITAL SANTA ROSA  
 PUEBLO LIBRE

Oficina del Procurador de la Defensa del Consumidor - Agencia de Defensa

**MEMORANDO N° 1737-2021-MINSA-HSR-JDF**

**A** : MC Julio Sanchez Tonohuye  
 Jefe del Servicio de Neonatología

**ASUNTO** : Adquisición de Sucedáneos de la Leche Materna (fórmulas)

**FECHA** : Pueblo Libre, 15 de diciembre de 2021

**REF** : Memorando N° 0322-2021-MINSA-HSR-JNEO

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, asimismo en relación al documento de la referencia, donde solicitan copia de la pecosa y/o factura correspondiente al año 2021, de la adquisición de Sucedáneos de la Leche Materna (fórmulas).

Se adjunta el consumo de sucedáneos y/o formulas de la leche materna, de manera mensual izada, durante el año 2021, y también informar que, durante el presente año fiscal, se realizó la adquisición de los productos farmacéuticos FORMULA LACTEA DE CONTINUACION (etapa 1) y SUCEDANEO DE LA LECHE MATERNA CON LACTOSA (etapa 2), ambos productos para TARGA; para los demás ítems, el stock proviene de años anteriores.

Atentamente.



PERÚ Ministerio de Salud  
 Viceministerio de Participación y Apoyo en Salud  
 Hospital Santa Rosa

Q.F. MARCO SOTOMAYOR CASTRO  
 JEFE (E) DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA  
 C.Q.F.P. N° 16071

LMS/cat  
CC Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL "SANTA ROSA"

16 DIC. 2021

SERVICIO DE NEONATOLOGÍA  
 SECRETARÍA

Hora:.....



"Año del Fortalecimiento"

**DIRIS LIMA CENTRO**  
 Av. Nicolás de Piérola N° 589 – Cercado de Lima

**NRO DE HT 2022 40825**

Para consultar el documento ingrese a  
<https://dirislimacentro.gob.pe>

Pueblo Libre, 21 de Julio del 2022

**OFICIO N° 1372 -2022-OGC N° 059-HSR-MINSA-DG**

**M.C. LUIS FERNANDO VALVERDE OLÓRTEGUI**  
 Director General  
 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro  
 Av. Nicolás de Piérola N° 589  
 Cercado de Lima. –

PERÚ MINSA Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

**MESA DE PARTES**

**26 JUL 2022**

Firma: [Firma]  
 Hora: 9:24 Folio: 046

Asunto : Informes de actividades de Monitoreo en Lactancia Materna realizado durante el I semestre del año 2022 en el Hospital Santa Rosa

Referencia : Ficha N° 21 - Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (EESS Amigos de la Madre, la Niña y el Niño) del Decreto Supremo N° 001-2022-SA.

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho, el **INFORME N° 000001-2022-CLM/HSR** con las actividades de monitoreo en Lactancia Materna realizadas durante el I semestre del año 2022 en el Hospital Santa Rosa; en cumplimiento del compromiso de mejora.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro Hospital Santa Rosa

MC. CESAR WALTER HERRERA VIDAL  
 DIRECTOR GENERAL (e)  
 OMP 20896 RNE 10295

**MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "SANTA ROSA"**

**25 JUL. 2022**

**RECEPCION TRAMITE DOCUMENTARIO**  
 Hora:.....

Folios 46  
c.c.  
Archivo  
CWHV/JRFV/krp

"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Santa Rosa



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
TONOHUYE Julio Cesar FAU  
20171604355 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.07.2022 14:54:33 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

Pueblo Libre, 12 de Julio del 2022

**INFORME N° 000001-2022-CLM/HSR**

**A:** CESAR WALTER HERRERA VIDAL  
Director General

**De :** JULIO CESAR SANCHEZ TONOHUYE  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

**Asunto :** Informe de Actividades de Monitoreo en Lactancia Materna realizada en el Hospital Santa Rosa - I semestre 2022.

**Referencia :** Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA  
Decreto Supremo N° 001-2022-SA

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar que, en cumplimiento a los documentos de la referencia; el Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, ha realizado las actividades de monitoreo las UPSS involucradas según la normativa vigente; en ese sentido, se remite adjunto el **INFORME TECNICO N° 001-2022-MINSA-HSR-CLM** con el resultado de la actividad mencionada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**M.C. Julio Sánchez Tonohuye**  
Coordinador del Comité de Lactancia Materna  
C.M.P N° 22516 – RNE N° 11761 - 12877



cc:  
CESAR WALTER HERRERA VIDAL - Dirección Adjunta  
JEAN RICHARD FLORES VILCHEZ - Oficina De Gestion De La Calidad (JST/arp)

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Pueblo Libre, 12 de Julio 2022

## INFORME TÉCNICO N° 001-2022-MINSA-HSR-CLM

A : **M.C. César Walter Herrera Vidal**  
Director General del Hospital Santa Rosa

Asunto : **Informe de actividades de Monitoreo en Lactancia Materna realizada en el Hospital Santa Rosa – I semestre 2022**

Referencia : Decreto Supremo N° 001-2022-SA  
Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA

Página | 1

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en cumplimiento de los documentos de la referencia, se le hace llegar el Informe de Monitoreo en Lactancia Materna realizada durante el primer semestre del año 2022 en el Hospital Santa Rosa.

### I. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley general de Salud
- Ley N° 29896, Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la Ley N° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 240-2000-SA/DM, que establece la declaración de la "Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Materna.
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Infantil.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 527-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 105-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna".
- Resolución Ministerial N° 528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 106-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, que aprueba la Guía técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 anexos varios.
- Resolución Ministerial N° 117-2018/MINSA, que reconstituyen el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 97-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por Covid-19".
- Resolución Directoral N° 314-2021-DG-DIRIS-LC, que certifica al Hospital Santa Rosa como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Directoral N° 030-2022-DG-HSR-MINSA, que conforma el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa.
- Resolución Directoral N° 071-2022-MINSA-HSR-DG, que aprueba el "Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa – 2022".
- Resolución Directoral N° 126-2022-MINSA-HSR-DG, que aprueba el "Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa – 2022".

Página | 2

## II. FINALIDAD

Monitorear el cumplimiento de la normatividad vigente, así como realizar el seguimiento a los aspectos claves vinculados a la promoción y protección de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa.

## III. OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento de los 10 pasos para una Lactancia Materna exitosa en el Hospital Santa Rosa.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas por el Reglamento de Alimentación Infantil en el Hospital Santa Rosa.
- Verificar el uso del Lactario Institucional del Hospital Santa Rosa.

## IV. ALCANCE

El proceso de monitoreo, tiene alcance a todas las unidades orgánicas y funcionales que se encuentren en contacto con el binomio madre-niño del Hospital Santa Rosa. Según normativa vigente: UPSS consulta externa, UPSS centro obstétrico, UPSS centro quirúrgico, UPSS cuidados intensivos, UPSS hospitalización, UPSS nutrición y dietética, UPSS farmacia, almacén y el lactario institucional.

## V. METODOLOGÍA

El Hospital Santa Rosa, con fecha 05 de junio del año 2021, certifico como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño por un periodo de tres (03) años, por lo que en cumplimiento de lo establecido en la RM N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa para la certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, el Comité Institucional de Lactancia

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Materna realizó las actividades de monitoreo durante el mes de junio del presente año en las UPSS involucradas; en ese sentido, se conformaron grupos de trabajo para el recojo de la información del Anexo 4 (Ficha de Monitoreo de Lactancia Materna) de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01 – Directiva Administrativa para la Certificación o recertificación de Establecimientos de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

Una vez concluida las actividades de monitoreo, se reunieron los integrantes del Comité de Lactancia Materna para realizar el análisis respectivo y posterior informe.

Página | 3

## VI. DESARROLLO DE LA FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

### 6.1. Información Estadística (del año anterior)

- ✓ N° de nacimientos en el establecimiento en un año: 1405
- ✓ Proporción de parto atendidos por cesárea en un año: 62.49%
- ✓ Proporción de RN con LM dentro de la 1era hora: 88.6%
- ✓ RN que egresan con Lactancia Materna Exclusiva (LME): 81.8%

### 6.2. Reglamento de Alimentación Infantil

#### 6.2.1. Publicidad y disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (formulas), biberones y tetinas

Servicio visitado / Área visitada	FORMULAS			PUBLICIDAD		INFORMACIÓN ADICIONAL
	Cantidad	Marca	No hay	Tipo de publicidad	No hay	
Atención Pre Natal			X		X	
Atención Integral CRED			X		X	
Consultorios de Pediatría			X		X	
Hospitalización Neonatología y Pediatría			X		X	
Neonatología			X		X	
Maternidad (puerperio)			X		X	
Nutrición	4 unidades	S26 Similac			X	El médico tratante realiza la Rp. y el formato especial indicando la formulación al servicio de USMEN para su preparación
Farmacia	39 unidades	Nutramigen			X	

"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**6.2.2. Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)**

SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA		OBSERVACIÓN	
Revisión documentaria (pecosa, factura)	Donación		
	Adquisición directa	X	El Hospital Santa Rosa dispone de stock de sucedáneos de leche materna para los pacientes código blanco
	Adquisición directa por la madre	X	El médico realiza la Rp. indicando la necesidad de sucedáneos de leche materna, ante la falta de stock, se le entrega la receta al familiar

Página | 4

**6.2.3. Preparación de sucedáneos de la leche materna**

SUCEDÁNEOS DE LECHE MATERNA		OSERVACIÓN	
Servicio de Nutrición (cantidad estimada de formula requerida en un mes en N° de latas)	Preparación solo para Neonatología	14½ unidades de latas	Estimado del mes de marzo 2022
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)	½ unidad de lata	- NUTRAMIGEN - S26 Estimado del mes de marzo 2022

**6.3. Lactario Institucional**

Características mínimas de Lactario	Sí	No
Existencia de Lactario Institucional	X	
Área no menor de 10 m2	X	
Cuenta con un refrigerador	X	
Cuenta con un lavabo dentro/cerca del área y cuenta con jabón líquido	X	
Garantiza privacidad y seguridad	X	
Garantiza comodidad para la extracción de la leche	X	
Ubicado en un lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento	X	
Realiza actividades de capacitación a las	X	

"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

trabajadores para promover el uso del lactario		
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario	X	

Página | 5

#### 6.4. La Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Establecimiento de Salud

- ✓ Cuenta con Comité de Lactancia Materna: RD N° 030-2022-DG-HSR-MINSA.
- ✓ Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la Lactancia Materna: RD N° 071-2022-DG-HSR-MINSA.
- ✓ Cuenta con merchandising de Lactancia Materna: Página web de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, videos informativos, gigantografías.
- ✓ Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con 20 horas mínimo e inclusive 3 horas de practica: RD N° 126-2022-DG-HSR-MINSA, Nota Informativa N° 003-2022-MINSA-HSR-CLM.
- ✓ Cuenta con material de capacitación: Módulo web de capacitación y sensibilización en Lactancia Materna.
- ✓ Cuenta con al menos un (a) consejera en lactancia materna certificada: personal de enfermería del Servicio de Neonatología, personal del Servicio de Obstetricas.

#### VII. CONCLUSIONES:

- Lo integrantes del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 – "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño"; durante el mes de junio del presente año desarrollo las actividades de monitoreo en Lactancia Materna en la totalidad de las UPSS involucradas.
- En relación al monitoreo realizado, se verificó el cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas por el Reglamento de Alimentación Infantil y la implementación del Lactario Institucional del Hospital Santa Rosa; encontrándose que se cumple con la normativa vigente.

#### VIII. RECOMENDACIONES:

- A las UPSS Consulta Externa, Centro Obstétrico, Unidad de Cuidados Intensivos, Hospitalización, Nutrición y Dietética, Farmacia, a la Unidad de Almacén y al Lactario Institucional; continuar fomentando el cumplimiento de la normativa vigente en Lactancia Materna a fin de que sea evidenciado en los siguientes monitoreos.

"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### IX. ANEXOS:

- Ficha de Monitoreo en Lactancia Materna realizado en la UPSS Consulta Externa
- Ficha de Monitoreo en Lactancia Materna realizado en la UPSS Centro Obstétrico
- Ficha de Monitoreo en Lactancia Materna realizado en la UPSS Unidad de Cuidados Intensivos
- Ficha de Monitoreo en Lactancia Materna realizado en la UPSS Hospitalización
- Ficha de Monitoreo en Lactancia Materna realizado en la UPSS Nutrición y Dietética
- Ficha de Monitoreo en Lactancia Materna realizado en la UPSS Farmacia
- Ficha de Monitoreo en Lactancia Materna realizado en el Lactancia Institucional
- RD N° 030-2022-DG-HSR-MINSA.
- RD N° 071-2022-DG-HSR-MINSA.
- RD N° 126-2022-DG-HSR-MINSA
- Nota Informativa N° 003-2022-MINSA-HSR-CLM.
- Informe N° 126-2022-MINSA-HSR-JESN

Página | 6



**M.C. Julio Sánchez Tonohuye**  
CMP. N° 22516 RNE. N° 11761 - 12877  
Coordinador del Comité de Lactancia Materna

c.c.  
Archivo  
Dirección Adjunta  
JST/KRP

"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"



**ANEXO 4**  
**FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA**

Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA <b>DIRIO LIMA CENTRO</b>		FECHA: <b>27/06/22</b>				
Establecimiento de Salud <b>HOSPITAL SANTA ROSA</b>		Informe N°				
<b>INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)</b>						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)	<b>1405</b>	Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año	<b>8781/1405 62.49%</b>			
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año	<b>1246/1405 88.6%</b>	RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año	<b>1150/1405 81.9%</b>			
<b>REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL</b>						
<b>Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (formulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)</b>						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal			X		X	
Atención Integral CRED			X		X	
Consultorio de Pediatría			X		X	
Hospitalización, Neonatología y Pediatría			X		X	
Neonatología			X		X	
Maternidad (puerperio)			X		X	
Nutrición	<b>4 unidades</b>	<b>Similac</b>			X	
Farmacia	<b>39 unidades</b>	<b>Nubamigen</b>			X	
<b>Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)</b>						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación					OBSERVACION
	Adquisición directa			X		
	Adquisición directa por la madre			X		
<b>Preparación de sucedáneos de leche materna</b>						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología			<b>112 unidades</b>		OBSERVACION
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)			<b>112 unidades</b>		
<b>(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"</b>						
1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promocióne el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional	X		
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>	X		
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido	X		
Garantiza privacidad y seguridad	X		
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche	X		
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento	X		
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario	X		
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario	X		
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b> 1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios. 2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.			
LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna	RD N° 030-2022-DG-HJR-MINSA		
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna	RD N° 071-2022-DG-HJR-MINSA		
Cuenta con merchandising de lactancia materna	Web de promoción y protección de LM, videos, gigantografías		
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.	RD N° 126-2022-DG-HJR-MINSA Nota Informativa N° 003-2022-MINSA-HJR-CUM		
Cuenta con materiales de capacitación	Modulo web de capacitación y sensibilización en LM		
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)	Personal de enfermería del Servicio de Neonatología Personal del Servicio de Obstetricas		
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b> 1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc. 2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.			
<b>Apreciaciones generales, Recomendaciones</b> Es necesario resolver el problema de la no disponibilidad de fórmulas lácteas. Se permitiría un mejor registro de uso, control e información relativa a piezas que por razones médicas requieran uso de fórmula.			
FIRMA(S) PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SANTA ROSA NOMBRES Y APELLIDOS: CESAR SANCHEZ TOMAYE DNI: 71065610 Jefe del Servicio de Neonatología JULIO C. SANCHEZ TOMAYE			



ANEXO 4  
 FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

PERÚ Ministerio de Salud		UPSS CONSULTA EXTERNA		PERÚ PROGRESO PARA TODOS		
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA <b>LIMA - CENTRO</b>			FECHA: <b>16.06.22</b>		HORA	
Establecimiento de Salud <b>Hospital Santa Rosa</b>				Informe N°		
INFORMACION ESTADÍSTICA (del año anterior)						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (fórmulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						
Atención Integral CRED	<b>(NO APLICA)</b>		X		✓	
Consultorio de Pediatría	<b>-HEO</b>		✓		✓	
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología						
Maternidad (puerperio)						
Nutrición						
Farmacia						
Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación			OBSERVACION		
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
Preparación de sucedáneos de leche materna						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología			OBSERVACION		
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"						
1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promueva el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional			
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>			
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido			
Garantiza privacidad y seguridad			
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche			
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento			
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario			
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario			

**EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"**

1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios.
2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.

**LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna			
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna			
Cuenta con merchandising de lactancia materna			
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación			
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)			

**EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"**

1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc.
2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.

**Apreciaciones generales, Recomendaciones**


FIRMA(S)	
NOMBRES Y APELLIDOS	Obst. KATTY LETICIA SALCEDO SUÁREZ
DNI	09113568
	C.O.P. 4895 JEFA DEL SERVICIO DE OBSTETRICES



ANEXO 4  
 FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

PERÚ Ministerio de Salud		UPSS Centro Obstetrico		PERÚ PROGRESO PARA TODOS		
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA DIRIS LIMA CENTRO			FECHA: 14/06/22		HORA	
Establecimiento de Salud HOSPITAL SANTA ROSA				Informe N°		
INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (fórmulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro):						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología						
Maternidad (puerperio)			X		X	
Nutrición						
Farmacia						
Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación			OBSERVACION		
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
Preparación de sucedáneos de leche materna						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología			OBSERVACION		
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
(***) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"						
1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promueva el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

**LACTARIO INSTITUCIONAL**

Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional			
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>			
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido			
Garantiza privacidad y seguridad			
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche			
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento			
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario			
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario			

**EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"**

1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios.
2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.

**LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna			
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna			
Cuenta con merchandising de lactancia materna			
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación			
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)			

**EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"**

1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc.
2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.

**Apreciaciones generales, Recomendaciones**

FIRMA(S) *[Firma]*  
 NOMBRES Y APELLIDOS *[Nombre]*  
 DNI *08423557*

*[Sello de la Institución]*



**ANEXO 4**  
**FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA**

PERÚ Ministerio de Salud		UDSS Unidad de Cuidados Intensivos		PERÚ PROGRESO PARA TODOS		
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA DIRIS LINIA CENTRO			FECHA: 29/06/22		HORA 10:55 am	
Establecimiento de Salud HOSPITAL SANTA ROSA				Informe N°		
<b>INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (del año anterior)</b>						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (Incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
<b>REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL</b>						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (formulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología			X		X	
Maternidad (puerperio)						
Nutrición						
Farmacia						
<b>Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)</b>						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación			<b>OBSERVACION</b>		
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
<b>Preparación de sucedáneos de leche materna</b>						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología			<b>OBSERVACION</b>		
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
<b>(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"</b>						
1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promocióne el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación medica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional			
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>			
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido			
Garantiza privacidad y seguridad			
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche			
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento			
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario			
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario			
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b>			
1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios. 2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.			
LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna			
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna			
Cuenta con merchandising de lactancia materna			
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación			
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)			
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b>			
1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc. 2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.			
<b>Apreciaciones generales, Recomendaciones</b>			
FIRMA(S)			
NOMBRES Y APELLIDOS	Alicia Keila Ramos Pérez		
DNI	73123673		

**ALICIA RAMOS PEREZ**  
 Cirujano Dentista  
 C.G.P. 37537  
 OGC



**ANEXO 4**  
**FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA**

		URSS Hospitalización				
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA			FECHA: 18/6/22		HORA: 17:00	
Establecimiento de Salud: Hosp. Santa Rosa			Informe N°			
<b>INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)</b>						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
<b>REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL</b>						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (formulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						Se administra esta formula por indicación médica.
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría			X		X	
Neonatología						
Maternidad (puerperio)						
Nutrición						
Farmacia						
<b>Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)</b>						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación			<b>OBSERVACION</b>		
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
<b>Preparación de sucedáneos de leche materna</b>						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología			<b>OBSERVACION</b>		
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
<b>(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"</b>						
1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promueva el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional			
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>			
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido			
Garantiza privacidad y seguridad			
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche			
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento			
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario			
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario			

**EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"**

1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios.
2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.

**LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna			
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna			
Cuenta con merchandising de lactancia materna			
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación			
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)			

**EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"**

1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc.
2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.

**Apreciaciones generales, Recomendaciones**


FIRMA(S)

NOMBRES Y APELLIDOS **LAURA NUÑEZ AMPUERO**

DNI **29548621**

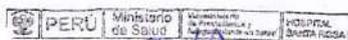
*(Firma manuscrita)*  
 LAURA NUÑEZ AMPUERO  
 OBSTETRA ESPECIALISTA EN  
 ALTO RIESGO  
 COP 6000 RNE N 1350-E-01



ANEXO 4  
 FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

		UPSS Nutrición y Dietética				
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA <b>DIRIS LIMA CENTRO</b>			FECHA: <b>28/06/22</b>		HORA	
Establecimiento de Salud <b>HOSPITAL SANTA ROSA</b>					Informe N°	
INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)				Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año		
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año				RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año		
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (formulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)  El médico tratante realiza RP y el formato especial indicando la formulación al servicio usen para su preparación
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología						
Maternidad (puerperio)						
Nutrición	4 unidades	ES 26 Simlac			X	
Farmacia						
Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación				OBSERVACION	
	Adquisición directa		X		El médico realiza la RP indicando que se encuentra sin stock en farmacia y entrega la RP al familiar del paciente para que compre	
	Adquisición directa por la madre		X			
Preparación de sucedáneos de leche materna						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología				OBSERVACION	
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"						
1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promocióne el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional			
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>			
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido			
Garantiza privacidad y seguridad			
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche			
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento			
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario			
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario			
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b> 1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios. 2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.			
LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna			
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna			
Cuenta con merchandising de lactancia materna			
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación			
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)			
<b>EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"</b> 1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc. 2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.			
<b>Apreciaciones generales, Recomendaciones</b>         			
FIRMA(S) <i>Arf</i>			
NOMBRES Y APELLIDOS <i>Armando Falcon Rodriguez</i>			
DNI <i>70862990</i>			



*Arf*  
**Q.F. ARMANDO FALCON RODRIGUEZ**  
 JEFE DEL SERVICIO DE FARMACOTECNIA  
 C.O.P.N. 2065



ANEXO 4  
 FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

		URST Farmacia				
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA DIRS LIMA CENTRO			FECHA: 24/06/22		HORA	
Establecimiento de Salud HOSPITAL SANTA ROSA				Informe N°		
INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (formulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología						
Maternidad (puerperio)						
Nutrición						
Farmacia	39 u.	NUTRAMIGEN 3573			✓	
Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación			OBSERVACION		
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
Preparación de sucedáneos de leche materna						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología		14 1/2 u. LATAS	OBSERVACION		
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)		1/2 u. LATA			
(***) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"						
1. Registre la presencia de visitadores o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promueva el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

**LACTARIO INSTITUCIONAL**

Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional			
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>			
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido			
Garantiza privacidad y seguridad			
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche			
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento			
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario			
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario			

**EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"**

- De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios.
- De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.

**LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna			
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna			
Cuenta con merchandising de lactancia materna			
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación			
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)			

**EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"**

- En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc.
- Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.

**Apreciaciones generales, Recomendaciones**


  
 Lic. Luz Marina Rios Chiuca

FIRMA(S)	NUTRICIONISTA C.N.P. 6057
NOMBRES Y APELLIDOS	Luz Marina Rios Chiuca
DNI	47137769



ANEXO 4  
 FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

PERÚ Ministerio de Salud		Lactario Institucional		PERÚ PROGRESO PARA TODOS		
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA <b>LIMA - CENTRO</b>			FECHA: <b>10-7-22</b>		HORA <b>10:00am</b>	
Establecimiento de Salud <b>HOSPITAL SANTA ROSA.</b>				Informe N°		
<b>INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)</b>						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)		Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año				
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año		RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año				
<b>REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL</b>						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (fórmulas), biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal						
Atención Integral CRED						
Consultorio de Pediatría						
Hospitalización, Neonatología y Pediatría						
Neonatología						
Maternidad (puerperio)						
Nutrición						
Farmacia						
<b>Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)</b>						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación			OBSERVACION		
	Adquisición directa					
	Adquisición directa por la madre					
<b>Preparación de sucedáneos de leche materna</b>						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de formula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología			OBSERVACION		
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)					
<b>(**) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"</b>						
1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promueva el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación medica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

**LACTARIO INSTITUCIONAL**

Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional	X		
Área no menos de 10 m <sup>2</sup>	X		
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido	X		
Garantiza privacidad y seguridad	X		
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche	X		
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento	X		
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario	X		
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario	X		

**EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"**

1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios.
2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.

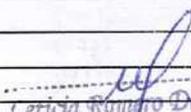
**LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna			
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna			
Cuenta con merchandising de lactancia materna			
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.			
Cuenta con materiales de capacitación			
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)			

**EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"**

1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc.
2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.

**Apreciaciones generales, Recomendaciones**

FIRMA(S)   
 NOMBRES Y APELLIDOS **LETICIA ROMERO DE LA CRUZ**  
 DNI **46183982**

LIC. EN ENFERMERIA  
 C.E.P. 78312

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SANTA ROSA

N° 020-2022  
DG HSR - MINSA



03 FEB 2022  
12:03 pm

# Resolución Directoral

Lima, 02 de FEBRERO del 2022

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 001-2022-MINSA-HSR-CLM, la Coordinadora del Comité de Lactancia Materna, remite los nuevos integrantes del referido comité en el Hospital Santa Rosa;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 10° de la Ley General de Salud N° 26842, establece que toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficientes para cubrir necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP Decreto Supremo que desarrolla la Ley N° 29896-Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y el sector privado promoviendo la lactancia materna, establece que las funciones de la Comisión Multisectorial de Lactarios entre otros es, proponer los Planes Anuales de Trabajo de la Comisión Multisectorial, en la cual se incorporen la programación de las visitas de seguimientos y monitoreo de los lactarios institucionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 426-2019/MINSA se aprobó la NTS N° 152-MINSA/2019-DIGIEP.V.01, Norma Técnica de Salud para la Implementación, Funcionamiento y promoción de Banco de Leche Humana en el Perú, que tiene como objetivo: "Establecer los estándares, procesos técnicos y operativos para la implementación, funcionamiento y promoción de banco de leche humana y centros de recolección de leche humana extraída y donada en el Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 240-2000-SA/DM "Declaran la cuarta Semana de agosto de cada año, como semana de la Lactancia materna en el Perú;

Que, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, creada mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, conjuntamente con el Comité Técnico Institucional para la Promoción, Protección de la Lactancia Materna en el Perú, conformado por Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, y modificado por Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA y los Comités de Lactancia Materna de los establecimientos de salud, vienen trabajando de manera coordinada para promover y proteger la lactancia materna como una práctica clave para la reducción de la desnutrición crónica Infantil, coadyuvando con ello al cumplimiento de las políticas de protección de la lactancia materna; así como el Plan Concertado en Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, establece como uno de los objetivos sanitarios, reducir la desnutrición infantil;

Que, la alimentación y nutrición condicionan en forma importante el crecimiento y desarrollo de todo ser vivo, por ello, la nutrición se constituye en un pilar fundamental de la vida, la salud y el desarrollo del ser humano durante toda su existencia, por tanto, es un tema de prioritario interés del Ministerio de Salud, por lo que para la consecución de sus objetivos estratégicos viene concertando esfuerzos, capacidades y competencias con los diversos actores mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna;

SALUD Y LIMA, CIUDAD DE LA VIBRANTE  
V°B°  
DIRECCIÓN GENERAL  
HOSPITAL SANTA ROSA  
HOSPITAL SANTA ROSA  
V°B°  
DIRECCIÓN GENERAL  
C. HERRERA V  
MINISTERIO DE SALUD  
V°B°  
OARRHH  
HOSPITAL SANTA ROSA  
F. SALAS B

Asimismo, el Comité de Lactancia Materna es la instancia organizativa que se conforma en los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de atención de parto, puerperio y del recién nacido con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 323-2020-DG-HSR-MINSA, de fecha 23 de diciembre del año 2020, se conformó el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa;

Que, mediante documento de visto la coordinadora del Comité de Lactancia Materna remite la propuesta de los nuevos integrantes del comité de Lactancia Materna para el ejercicio presupuestal 2022, el mismo que cuenta con la aprobación del Director General;

Con las visaciones del Director Adjunto, Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa.

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Artículo 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado con Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, y la Resolución Ministerial 03-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1359-2021/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL SANTA ROSA	
PRESIDENTE DEL COMITÉ:	DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SANTA ROSA
VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ	DIRECTOR ADJUNTO DEL HOSPITAL SANTA ROSA
COORDINADOR GENERAL	JEFE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN –RRHH
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE BIENESTAR DE PERSONAL-RRHH
MIEMBRO DEL COMITÉ	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 323-2020-DG-HSR-MINSA, de Conformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, de fecha 23 de diciembre del año 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar al Comité de Lactancia Materna, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la Política Institucional de Lactancia Materna.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional del Hospital Santa Rosa, <http://www.hsr.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUCIÓN:  
 ✓ Dirección General  
 ✓ Dirección Adjunta  
 ✓ Interesados  
 ✓ Registro-RRHH  
 OAZVICWH/FMSB/JA/PL/Insc.

PERU Ministerio de Salud  
 MC. OSCAR ALBERTO ZUÑIGA VARGAS  
 DIRECTOR GENERAL (e)  
 OMP 26999



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD  
LIMA CENTRO  
HOSPITAL SANTA ROSA

N° 071-2022  
MINSa-HSR-DG



## Resolución Directoral

Lima, 28 de MARZO de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 000018-2022-OEPLANEAMIENTO/HSR, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 002-2022-MINSa-HSR-CLM, del Coordinador del Comité de Lactancia Materna e Informe Legal N° 055-2022-MINSa-HSR-OAJ, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la *Constitución Política del Perú* en su artículo 1 establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, señalando en su artículo 4 que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y a la persona adulta mayor en situación de abandono, y en el artículo 23 dispone que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan;

Que, la *Ley N° 29896*, Ley que establece la implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la lactancia materna, dispone la obligatoriedad de dicha implementación en todas las instituciones en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil; y define al lactario como un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres trabajadoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación;

Que, el *Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género – PEMIG*, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, establece metas al año 2030 y en relación al servicio de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales, establece indicadores para su respectivo cumplimiento;

Que, mediante con Resolución Directoral N° 030-2022-DG-HSR-MINSa, se conformó el Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil y con Resolución Directoral N° 314-2021-DG-DIRIS-LS, se certifica al Hospital Santa Rosa como un Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, por un periodo de tres (03) años, comprendido desde el 05 de junio de 2021 al 04 de junio de 2024;

Que, con Nota Informativa N° 002-2022-MINSa-HSR-CLM, de fecha 24 de febrero de 2022, el Coordinador del Comité de Lactancia Materna, remitió a la Dirección General el documento normativo "*Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa-2022*", para su revisión y aprobación correspondiente;



Que, en ese orden de ideas, con Informe N° 000018-2022-OEPLANEAMIENTO/HSR, de fecha 16 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión técnica favorable del proyecto de documento normativo "**Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa-2022**", el cual está orientado a fortalecer la práctica de Lactancia Materna Exclusiva en niño y niñas menores de 6 meses, y lactancia materna con alimentación complementaria en niñas y niños hasta los 24 meses, estableciendo conductas adecuadas relacionadas a la práctica de la lactancia materna;

Que, mediante Informe Legal N° 055-2022-MINSA-HSR-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable del documento normativo "**Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa-2022**", debido a la importancia de contar con lineamientos orientados a lograr la implementación y puesta en funcionamiento de lactarios en la institución, en aras de contribuir a la conciliación de la vida familiar y el trabajo en beneficio de las trabajadoras que deciden ser madres y ejercer su derecho a alimentar con leche materna a su hija o hijo en período de lactancia, al considerar que cumple con las disposiciones establecidas en el marco legal vigente;



C. HERRERA V

Que, contando con el visado del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa; de conformidad con lo dispuesto en la **Ley N° 29896**, Ley que establece la implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la lactancia materna y la Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa.



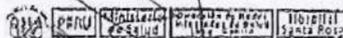
P. BALBUENA G.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el documento normativo "**REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL HOSPITAL SANTA ROSA-2022**", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución. -----

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Santa Rosa, [www.hsr.gob.pe](http://www.hsr.gob.pe). -----

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MC. CESAR WALTER HERRERA VIDAL  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP 20396 RNE. 10285

CWHV/JAPL

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento
- Asesoría Jurídica



**HOSPITAL  
SANTA ROSA**  
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

**REGLAMENTO DE PROMOCION Y APOYO  
A LA LACTANCIA MATERNA - 2022**

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. FINALIDAD .....	3
III. OBJETIVOS .....	3
IV. AMBITO DE APLICACIÓN .....	4
V. BASE LEGAL .....	4
VI. CONTENIDO .....	5
6.1. CAPÍTULO PRIMERO .....	5
6.1.1 Preparación para la Lactancia Materna .....	5
6.2. CAPÍTULO SEGUNDO.....	6
6.2.1 Promoción y apoyo de la Lactancia Materna en el recién nacido normal sin complicaciones en el puerperio inmediato y alojamiento conjunto .....	6
6.3. CAPÍTULO TERCERO .....	8
6.3.1 Promoción y apoyo de la Lactancia Materna en el recién nacido hospitalizado (UCI, INTERMEDIOS).....	9
6.4. CAPÍTULO CUARTO.....	9
6.4.1 Apoyo a la Lactancia Materna al alta y control ambulatorio (Seguimiento).....	9
6.5. CAPÍTULO QUINTO .....	11
6.5.1 Acción de capacitación y retroalimentación.....	11
VII. RESPONSABILIDADES .....	12
VIII. BIBLIOGRAFÍA .....	12

## I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Santa Rosa, en el año 2021, logró la Certificación como “Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño”, estando entre los primeros hospitales en el país en lograrlo; es así que recalcando la importancia de la Lactancia Materna como excelente fuente nutricional, favoreciendo la disminución de morbilidad infantil; el Comité de Lactancia Materna encargado de monitorear el cumplimiento de la normatividad vigente realiza el seguimiento en tres aspectos claves vinculados a la promoción y protección; siendo estos:

- a) El cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa.
- b) El cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas por el Reglamento de la Alimentación Infantil.
- c) La implementación del Lactario Institucional.

En ese sentido, este reglamento institucional interno plantea los procedimientos para la promoción y el apoyo de la Lactancia Materna.

## II. FINALIDAD

El presente reglamento tiene como finalidad promover acciones de promoción y apoyo a la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa a fin de contribuir con la salud pública que constituye el binomio madre niño.

## III. OBJETIVOS

### 3.1 OBJETIVO GENERAL

- a) Favorecer la práctica de la lactancia materna exclusiva en niñas y niños menores de 6 meses, así como la lactancia materna con alimentación complementaria en niñas y niños hasta los 24 meses; además de monitorear el correcto uso de los sucedáneos de la leche materna más en el Hospital Santa Rosa.

### 3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- b) Unificar criterios de la Lactancia Materna exclusiva y de la alimentación complementaria.
- c) Favorecer conductas adecuadas relacionadas a la práctica de la lactancia materna.

#### **IV. AMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación en los servicios que brindan atención a la madre, al recién nacido y a niñas, niños hasta los 24 meses de edad atendidos en el Hospital Santa Rosa.

#### **V. BASE LEGAL**

- Ley N° 26842, Ley general de Salud
- Ley N° 29896, Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la Ley N° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la Lactancia Materna.
- Resoluciones Ministeriales N° 240-2000-SA/DM, que establece la declaración de la "Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Materna.
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Infantil.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 527-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 105-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna".
- Resolución Ministerial N° 528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 106-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, que aprueba la Guía técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 anexos varios.

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA – 2022

- Resolución Ministerial N° 117-2018/MiNSA, que reconstituyen el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 245-2020-MiNSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 97-MiNSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por Covid-19".
- Resolución Directoral N° 314-2021-DG-DIRIS-LC, que certifica al Hospital Santa Rosa como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Directoral N° 030-2022-DG-HSR-MiNSA, que conforma el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa.

## VI. CONTENIDO

### 6.1. CAPÍTULO PRIMERO

#### 6.1.1 Preparación para la Lactancia Materna

##### **Norma 1: Prohibir la publicidad de sucedáneos:**

- a) Está totalmente prohibido la publicidad de los sucedáneos de leche materna (fórmulas), alimentación con biberón, chupones y tetinas en todo el ámbito del Hospital Santa Rosa.
- b) Está totalmente prohibido la donación, distribución de regalos, muestras comerciales y suministros o material de propaganda de sucedáneos de leche materna al personal de la salud, mujeres embarazadas y madres que amamanten en el ámbito del Hospital Santa Rosa.

##### **Norma 2: Motivar a la gestante, a tomar la decisión de amamantar a su hijo:**

- a) En todo Consultorio Pre-Natal, donde se tiene el primer contacto con la gestante, se debe asegurar que reciba información sobre la importancia y las ventajas que confiere la lactancia materna a la madre, a la niña y al niño; incluyendo: el Programa de Psicoprofilaxis y Estimulación prenatal en cada una de las sesiones programadas, el Programa de gestante adolescente a través de la consejería y atención prenatal.
- b) Se motivará a la gestante a tomar la decisión de amamantar a su hijo, en forma exclusiva hasta los 6 meses de vida y continuar hasta los 2 años o más, introduciendo alimentos sólidos complementarios adecuados a partir de los 6 meses; se le desalentará en el uso de sucedáneos (explicando los riesgos que éstos producen).
- c) Toda gestante será informada sobre los beneficios del contacto inmediato del recién nacido piel a piel, del alojamiento conjunto, así

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA – 2022

como sobre las técnicas de amamantamiento, con la finalidad de fortalecer la confianza en su capacidad de amamantar.

Se darán charlas grupales a las gestantes y familiares incluso usando plataformas virtuales dentro de las sesiones de psicoprofilaxis, se brindará información sobre las ventajas de la lactancia materna, su duración, técnicas de amamantamiento, cuidado de los pezones, reforzando lo iniciado en el Consultorio Externo; estas charlas estarán a cargo del Personal del Servicio de Obstetricia y Servicio de Neonatología:

- Forma individual, durante la teleconsulta y teleorientación
- Grupo, sesiones educativas y vídeos, mediante el uso de plataformas virtuales.
- Forma general, con afiches, esquemas, vídeos, etc.

Evitar todo tipo de promoción de sucedáneos de la leche materna en los ambientes de consultas prenatales.

**Norma 3: Detectar a las gestantes que presenten alto riesgo para la lactancia materna, así como prevenir y/o corregir los problemas:**

- a) Detectar a las gestantes que presenten alto riesgo para la lactancia materna y prevenir y/o corregir los problemas, coordinar y realizar el Telemonitoreo precoz y estricto luego del alta mediante el interrogatorio (no lactancia en hijos anteriores, afecciones de las mamas, otros).

## 6.2. CAPÍTULO SEGUNDO

### 6.2.1 Promoción y apoyo de la Lactancia Materna en el recién nacido normal sin complicaciones en el puerperio inmediato y alojamiento conjunto.

**Norma 4: Realizar contacto piel a piel inmediatamente después del parto (eutócico o distócico) y facilitar el inicio precoz de la lactancia materna, cuando el estado de la madre y del niño lo permitan:**

- a) Se realizará el contacto piel a piel, inmediatamente después que nace el niño, en todos los partos eutócicos y en los que el estado de la madre y el niño lo permitan.
- b) Después del parto, secar al niño, colocar el clamp umbilical, cortar el cordón y colocar al niño sobre el pecho materno en contacto piel a piel, cubrir a ambos con un campo seco y tibio, facilitando el inicio de la lactancia materna sin forzarla, informando a la madre la importancia del calostro; manteniendo las medidas de bioseguridad en caso de madres COVID positivo.

REGLAMENTO DE PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA – 2022

- c) Se iniciará la Lactancia Materna dentro la primera hora post-parto, con el apoyo del personal de enfermería quien vigilará durante la primera hora.
- d) Al término de la primera hora, se realizará la atención del recién nacido (mediciones antropométricas, profilaxis ocular, administración de Vit. K, temperatura rectal e identificación al recién nacido), registrar en minutos el pinzamiento del cordón umbilical, el tiempo de contacto piel a piel y si hubo lactancia precoz.
- e) En los casos de nacimiento por cesárea el contacto debe realizarse precozmente, tan pronto como pase la madre a su cama de recuperación y se encuentre en condición de amamantar; colocar al niño junto a ella, brindando apoyo constante para iniciar la lactancia materna durante esta primera hora.
- f) Trasladar a la madre e hijo juntos o simultáneamente a los ambientes de Alojamiento Conjunto, donde el recién nacido permanecerá con ella hasta el momento de su alta.
- g) Los niños con riesgo o los nacidos por cesáreas, exceptuando a los hijos de madres con HIV, recibirán solo leche materna, salvo estricta indicación médica para el consumo de sucedáneos de leche materna.
- h) En los niños de madres COVID positivo, se mantiene el mismo procedimiento, con el cumplimiento estricto de las medidas de bioseguridad.

**Norma 5: Facilitar la cohabitación de la madre, las niñas y niños durante las 24 horas al día:**

- a) Los recién nacidos, permanecerán en Alojamiento Conjunto con sus madres las 24 horas del día, favoreciendo la lactancia materna directa a libre demanda.
- b) En los casos de madre COVID positivo permanecerá con su bebe en un ambiente diferenciado (Sala de Aislamiento Conjunto), manteniendo estrictas medidas de bioseguridad.
- c) En las salas de alojamiento y aislamiento conjunto orientar a la madre sobre las ventajas de la lactancia materna, las técnicas de amamantamiento y como tener buena producción de leche.
  - En forma individual, durante la visita médica o en las intervenciones de enfermería.
  - En forma general con afiches, esquemas, u otros recursos didácticos, etc.
- d) Realizar los procedimientos de aseo, inmunización, tamizajes en recién nacido, evaluación médica y registro de alta en los Servicios de Alojamiento o Aislamiento conjunto.

## REGLAMENTO DE PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA – 2022

**Norma 6: Fomentar la lactancia natural cada vez que se solicite:**

- a) En Alojamiento y Aislamiento Conjunto, las madres recibirán orientación sobre la técnica de amamantamiento, con la finalidad que adquieran confianza en amamantar a su bebé.
- b) Durante la visita, teleorientación o en cualquier contacto que tenga con la madre.
- c) Informar a las madres la importancia de la lactancia materna cada vez que la niña y el niño lo solicite.
- d) Aconsejar a las madres que deben amamantar a su hijo cuando tenga hambre, con la frecuencia deseada por él y despertarlo si permanece dormido por más de 2 horas.
- e) No fijar horario para el amamantamiento, aun cuando el niño este hospitalizado salvo indicación médica.
- f) Luego de que el niño mayor de 6 meses ha consumido su alimentación complementaria o completa según sea su edad, la madre puede ofrecerle directamente la leche materna a demanda.
- g) Poner en conocimiento de todos los trabajadores de salud la disponibilidad del lactario institucional, para ser usado cada vez lo requieran.
- h) En todos los ambientes se colocarán afiches alusivos a la promoción de la Lactancia Materna.

**6.3. CAPÍTULO TERCERO****6.3.1 Promoción y apoyo de la Lactancia Materna en el recién nacido hospitalizado (UCI, INTERMEDIOS).****Norma 7: Mostrar a las madres como se debe dar de lactar al niño y como mantener la lactancia incluso si han de separarse de sus hijos:**

- En caso de recién nacidos que requieren tratamiento intensivo o intermedio se permitirá el ingreso de la madre a los ambientes de hospitalización, todas las veces que sea necesario para el amamantamiento y el contacto táctil y afectivo.
  1. En las unidades de hospitalización UCIN o Intermedios, se orientará a la madre sobre las ventajas de la lactancia materna y la técnica de amamantamiento.
  2. Se enseñará la extracción manual y conservación de la leche:
    - a. En forma individual, acercándose a su cama de hospitalización durante las primeras 24 o 48 horas. El personal de enfermería en el ambiente de puérperas debe asegurar la atención de la madre en este aspecto, realizando o coordinando con su par de UCI o UCIN según sea el caso.

## REGLAMENTO DE PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA – 2022

- b. En forma colectiva en el lactario mediante charlas, videos y afiches.
- c. Facilitar el amamantamiento en los recién nacidos hospitalizados que toleren la vía oral mediante:
  - Otorgar facilidades a las madres dadas de alta, para mantener la lactancia materna, de modo que le permitan el libre ingreso al hospital después de su alta.
  - Estimular la permanencia de las madres de alta, en las salas de “Madre acompañante” cuando viven lejos o tengan problemas para movilizarse.
  - Ofrecer leche materna (extraída manualmente) con sonda, jeringa, gotero, cucharita o vaso, cuando el recién nacido no pueda lactar directamente.
3. Alentar e instruir a las madres de los recién nacidos en reposo gástrico, para que se extraigan la leche hasta restablecer el amamantamiento.

**Norma 8: Estimular la lactancia materna directa en recién nacido de muy bajo peso, mediante el método canguro:**

- a) Iniciar la lactancia materna directamente en los neonatos menores de 1500 gr, en cuando el estado del niño lo permita.
- b) En caso de los recién nacidos que no puedan recibir lactancia materna directamente, la madre se extraerá la leche manualmente, en recipiente esterilizado y se dará al niño por sonda nasogástrica, gotero, cucharita o vasito. No se usarán biberones.
- c) Estimular el inicio del método canguro en recién nacido de muy bajo peso, cuando la condición del niño lo permita, independiente del peso, facilitando la permanencia de las madres durante las 24 horas.
- d) Brindar información acerca del método canguro a las madres de recién nacidos de muy bajo peso, de manera individual o en grupo mediante charlas, vídeos y folletos.
- e) Si la Lactancia Materna está contraindicada o la madre no está en condiciones de dar de lactar, se dará al recién nacido fórmula láctea (sin tener preferencia con ninguna marca), se administrará con jeringa, vasito o por sonda nasogástrica, según sea el caso.
- f) En los niños de madres COVID positivo, se mantendrá el mismo procedimiento, con el cumplimiento estricto de las medidas de bioseguridad.

**6.4. CAPÍTULO CUARTO****6.4.1 Apoyo a la Lactancia Materna al alta y control ambulatorio (Seguimiento):**

**Norma 9: Alentar a las madres a continuar la lactancia materna (exclusiva por 6 meses) después del alta, seguir reforzando la información y resolviendo sus dudas y problemas**

- a) Al momento del alta, la Enfermera encargada dará una charla sobre los cuidados del recién nacido y reforzará la información sobre la lactancia materna, tamizaje neonatal, inmunizaciones y control de crecimiento y desarrollo.
- b) Detectar a las madres con riesgo para un adecuado amamantamiento: pezones planos o agrietados, escasa producción de leche, marcada pérdida de peso (más del 10% del peso al nacer):
  - En la tarjeta de control o en hoja de informe de alta colocar una indicación de los problemas para lactar.
  - Programar el seguimiento mediante teleconsulta a las 48hrs post alta, a los 14, 21 y 28 días.
  - Programar seguimiento telefónico estricto cuando se identifiquen problemas de lactancia materna.
- c) Entregar folletos e indicaciones escritas y el carnet de crecimiento y desarrollo debidamente llenados.
- d) Indagar sobre la continuación de la lactancia materna exclusiva en las teleconsultas de control (4 controles del primer mes), alentando a las madres a practicarla por seis meses, resolviendo sus dudas y problemas.
- e) Toda madre será informada sobre la importancia de la lactancia materna exclusiva en los primeros seis (6) meses de vida y su continuidad hasta los veinticuatro (24) meses o más, complementada con alimentos sólidos, asimismo, se le informará sobre los peligros de administrar líquidos o leches diferentes a la leche materna.
- f) Informar a las madres de la disponibilidad del grupo de apoyo a la lactancia materna del consultorio de pediatría y CRED para la consejería, teléfonos; para que consulten problemas que interfieren con la lactancia natural y reciban apoyo.

**Norma 10: Conformar grupos de apoyo intrahospitalarios y extrahospitalarios:**

- a) Incluir en la charla del alta, con especial interés a recién nacidos expuestos a COVID a un familiar cercano de la paciente (esposo, hermana) ofreciendo información acerca de las ventajas de la lactancia materna y de la forma de apoyar a las madres en la lactancia materna.
- b) Preparar o capacitar en lactancia materna a madres acompañantes o que hayan tenido parto por cesárea con aptitudes de líderes, para conformar grupos de apoyo con pacientes hospitalizadas, con problema para amamantar, que se reúnan diariamente bajo la

REGLAMENTO DE PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA - 2022

orientación de un personal de salud, de modo que puedan prevenir o solucionar los factores de riesgo.

- c) Coordinar por intermedio del Departamento de Servicio Social, con organizaciones populares del área de influencia para capacitar a las madres interesadas o sus representantes, para que brinden apoyo a las madres de su sector.
- d) Disponer de la relación de personas capacitada (nombre, dirección y organización a la que pertenecen) en el Servicio de Neonatología, para que las madres puedan acudir a ellas.
- e) Proporcionar a las madres en el momento del alta los teléfonos a los cuales puedan comunicarse para recibir ayuda para un adecuado amañamiento.
- f) Disponer de servicios, directorios de personas o instituciones que ofrezcan ayuda para el amamantamiento, en madres dadas de alta precozmente (24 horas) o con riesgo para tener dificultades para amamantar.
- g) Todos los recién nacidos, serán citados vía telefónica a los 7 a 15 días. Durante la teleconsulta el Pediatría o Neonatólogo encargado realizará la encuesta sobre la alimentación del niño captando problemas que interfieran con la lactancia materna exclusiva y brindará consejería de reforzamiento de lactancia materna.

## 6.5. CAPÍTULO QUINTO

### 6.5.1 Acción de capacitación y retroalimentación

#### **Norma 11: Capacitación a todo el personal que labore en el Departamento de Pediatría y Departamento de Gineco-obstetricia:**

- a) En forma semestral, se realizarán evaluaciones y encuestas a todo el personal asistencial para ver el nivel de conocimientos en relación a la lactancia materna.
- b) Se dictarán cursos, seminarios de actualización y sesiones educativas, en forma periódica, para el personal que labore con madres y niños.
- c) Charlas de inducción en lactancia materna al personal ingresante al hospital.
- d) El personal del Servicio de Neonatología, está en la obligación de enseñar y facilitar a todo el personal de salud, la capacitación sobre lactancia materna.
- e) El personal profesional y técnico que labore en el servicio de Neonatología debe estar capacitado y ser estable en el Servicio.
- f) Todo el personal nuevo del Servicio de Neonatología debe solicitar a sus jefaturas las facilidades para recibir capacitación en lactancia materna.

## REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA – 2022

**Norma 12: Dar a conocer el presente manual a todo el personal que realice la atención a la madre y el niño:**

- a) Disponer del presente reglamento en un lugar visible, en los servicios que brindan atención a la madre, al recién nacido y a niñas, niños hasta los 24 meses de edad atendidos en el Hospital Santa Rosa.
- b) Socializar el presente reglamento con todo el personal ingresante y antiguo, que realice la atención de la madre y el niño.
- c) Cumplir con el Código Internacional de Comercialización de los Sucesos de la Leche Materna.

**VII. RESPONSABILIDADES**

- Todo el personal asistencial que labore en el Hospital Santa Rosa está en la obligación de cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- Los Jefes de Departamentos y Servicios que brindan atención a la madre, al recién nacido, a las niñas y niños hasta los 24 meses de edad deben supervisar y evaluar periódicamente el cumplimiento del reglamento en el Hospital Santa Rosa.

**VIII. BIBLIOGRAFÍA**

- OMS, UNICEF. Protección, promoción y apoyo de la Lactancia Natural en los centros que prestan servicios de maternidad y neonatología: revisión de iniciativa "Hospital amigo del niño". Disponible en: <https://apps.who.int/nutrition/publications/infantfeeding/bfhi-implementation-2018-appendix-es.pdf?ua=1>
- OMS, UNICEF. Iniciativa hospital amigo del niño: revisada, actualizada y ampliada para la atención integral. Disponible en: [https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Seccion%20Fortalecimiento%20y%20sostenibilidad%20de%20la%20iniciativa%20hospital%20amigo%20del%20nino\\_Curso%20para%20tomadores%20de%20decision.pdf](https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Seccion%20Fortalecimiento%20y%20sostenibilidad%20de%20la%20iniciativa%20hospital%20amigo%20del%20nino_Curso%20para%20tomadores%20de%20decision.pdf).

OMS. La iniciativa hospital amigo del niño en América Latina y el Caribe: estado actual, retos y oportunidades. Disponible en: [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18829/9789275318775\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18829/9789275318775_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

# Calidez, ciencia y experiencia a su servicio



[www.hsr.gob.pe](http://www.hsr.gob.pe)



[/HospitalSantaRosaPuebloLibre](https://www.facebook.com/HospitalSantaRosaPuebloLibre)



[/hrsantarosa](https://twitter.com/hrsantarosa)



[Hospital Santa Rosa](https://www.youtube.com/HospitalSantaRosa)



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD  
LIMA CENTRO  
HOSPITAL SANTA ROSA

N°126- 2022  
MINSА-HSR-DG



# Resolución Directoral

*Lima 14 de junio de 2022*

## VISTOS:

La Hoja de Envío N° 000348-2022-OEPLANEAMIENTO/HSR del 07 de junio de 2022 que contiene la Nota Informativa N° 000002-CLM/HSR del 07 de junio de 2022 y el Informe Técnico N° 001-2022-MINSA-HSR-CLM; el Informe N° 000005-2022-UPLANES/HSR del 09 de junio del 2022; el Memorando N° 000540-2022-OEPLANEAMIENTO/HSR del 10 de junio de 2022; el Memorando N° 000001-2022-CLM/HSR del 10 de junio del 2022; y el Informe Legal N° 134-2022-MINSA-HSR-OAJ del 14 de junio de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Sector Salud está conformado por el Ministerio de salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas del Ministerio, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...);

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la norma acotada establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

...///



///...

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27337 – que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, establece que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal. El Estado otorgará atención especializada a la adolescente madre y promoverá la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno. La sociedad coadyuvará a hacer efectivas tales garantías;

Que, mediante Ley N° 29896, se establece la implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y Privado, promoviendo de esta manera la lactancia materna, correspondiendo a las instituciones señaladas en la ley su implementación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 959-2006-MINSA el Ministerio de Salud ha aprobado la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01: "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud" que reglamenta a nivel del sector Salud la obligación que el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES impone a las entidades públicas respecto a implementar lactarios si es que cuentan con 20 o más trabajadoras en edad fértil;

Que, con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA del 11 de agosto del 2014, se aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01-Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, que tiene por objeto establecer los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud como establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño;



Que mediante Resolución Directoral N° 314-2021-DG-DIRIS-LC, se aprueba la Certificación al Hospital Santa Rosa como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño; Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, siendo este un proceso que implica la evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño; mediante los siguientes criterios: Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil y la implementación del lactario institucional, según corresponda;



Que, con Resolución Directoral N° 030-2022-DG-HSR-MINSA del 02 de febrero de 2022, se resuelve la conformación del Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa, y se encarga a dicho comité la ejecución de las acciones para la implementación, aprobación y supervisión de la política institucional de Lactancia Materna;



Que, con Resolución Directoral N° 071- 2022-MINSA-HSR-DG, se resuelve aprobar el Reglamento para la promoción y apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa – 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento, y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, que tiene como objetivo establecer los lineamientos de estructura para su elaboración y definir el presupuesto con su categoría presupuestal, producto, actividad presupuestal y genérica de gasto;

...///

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD  
LIMA CENTRO  
HOSPITAL SANTA ROSA

N°126- 2022  
Minsa-HSR-DG



# Resolución Directoral

Lima 14 de junio de 2022

///...

Que, mediante Nota Informativa N° 000002-2022-CLM/HSR del 07 de junio de 2022, el Coordinador del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, remite la versión actualizada del Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna en el marco de lo establecido en la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022- Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos del Ministerio de Salud, para que previa evaluación por las áreas técnicas se aprueba el mismo;

Que, con Memorando N° 000540-2022-OEPLANEAMIENTO/HSR del 10 de junio de 2022, se remite el Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa, adjuntando para tal efecto el Informe N° 000005-2022-UPLANES/HSR del 09 de junio de 2022, el mismo que indica que el Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna – 2022, ha sido elaborado en el marco de lo establecido en la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 – Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 000001-2022-CLM/HSR del 10 de junio de 2022, el Coordinador del Comité de Lactancia Materna solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna – 2022, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022;

Que, numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En consecuencia, es pertinente que se apruebe el "Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa – 2022", que tiene por objeto promover, proteger y apoyar la Lactancia Materna como alimentación natural de los niños y las niñas menores de dos años, en el marco del modelo de atención integral de salud en el Hospital Santa Rosa, contribuyendo de esa manera a reducir la morbilidad infantil en la población usuaria del Hospital, fomentando la lactancia materna con la alimentación natural de los niños y niñas;

...///



///...

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Coordinador del Comité de Lactancia Materna; y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** con eficacia y vigencia anticipada al 01 de enero del 2022, el Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa - 2022, que consta en (09) folios y cuatro (04) anexos, y que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Coordinación del Comité de Lactancia Materna, la ejecución, monitoreo y cumplimiento de los objetivos, finalidad y demás disposiciones que contiene el "Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa - 2022".

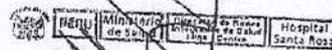
**Artículo 3°.- Déjese** sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo 4°.- Ejecución del gasto.-** La ejecución del Gasto público que demande el "Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa - 2022", estará sujeta a la certificación y disponibilidad presupuestal.

**Artículo 5°.- Encargar** al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web del Hospital Santa Rosa.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MC. CECILIA WALTER HERRERA VIDAL  
 DIRECTORA GENERAL (e)  
 C.I. 33395 RNE. 10205

- Co.  
 ( ) Dirección General  
 ( ) Dirección Ejecutiva de Administración.  
 ( ) Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.  
 ( ) Coordinador del Comité de Lactancia Materna.  
 ( ) Asesoría Jurídica.  
 ( ) Archivo.

CWHV/OEA/JAPU/epm.



**HOSPITAL  
SANTA ROSA  
PUEBLO LIBRE**

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

**PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE  
LACTANCIA MATERNA  
2022**



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## ÍNDICE

I.INTRODUCCIÓN.....	2
II.FINALIDAD .....	3
III.OBJETIVOS .....	3
IV.AMBITO DE APLICACIÓN .....	4
V.BASE LEGAL.....	4
VI.CONTENIDO.....	5
6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES .....	5
6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO .....	6
6.3. ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES DEL POI.....	7
6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS .....	8
6.5. PRESUPUESTO .....	8
6.6. FINANCIAMIENTO .....	9
6.7. ACTIVIDADES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN .....	9
VII.RESPONSABILIDADES .....	9
VIII.ANEXOS .....	9

Página | 1

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## I. INTRODUCCIÓN

Hace más de 100 años todos los niños eran amamantados, sin embargo, con la industrialización y la incorporación de la mujer como fuerza de trabajo, los patrones de alimentación en los países desarrollados cambiaron; al mismo tiempo ocurrieron avances importantes en la industria de los alimentos infantiles, buscando un producto para sustituir la lactancia.

Página | 2

El parto se institucionalizó, en los servicios materno-infantiles se adoptaron prácticas y rutinas que ocasionaron la separación de madre e hijo después del parto, retardando el inicio de la lactancia o administrando otros líquidos como alimento inicial, entre ellos, fórmulas lácteas industrializadas.

En los países en vías de desarrollo, como el Perú, con condiciones económicas y sanitarias deficientes, las consecuencias fueron evidentes y desastrosas, el abandono de la lactancia trajo como resultado un aumento de las infecciones, la desnutrición y la muerte.

En el año 1974, la 27ª Asamblea Mundial de la Salud advirtió el descenso de la lactancia en el mundo, relacionándolo, entre otros, a la promoción indiscriminada de sucedáneos de leche materna, recomendando a los estados miembros adoptar medidas correctivas.

En el año 1981, se aprobó el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de Leche Materna. En el año 1990, en Florencia; 32 países firman la llamada Declaración de Innocenti, que insta a los gobiernos a adoptar el Código, así como a dar leyes y otras medidas para proteger la maternidad y los derechos de las madres trabajadoras y que en el año 1995 todas las maternidades del mundo cumplan los Diez Pasos hacia la Lactancia Exitosa. Es así que, en el año 1991 la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF lanzan la Iniciativa Hospital Amigo de los Niños; en el Perú, el Ministerio de Salud acoge la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño poniendo en marcha, en el año 1993, el Plan de Implementación de la Iniciativa instituyendo además la Semana de la Lactancia Materna en el Perú en el mes de agosto.

En el año 2005, se firma una nueva Declaración de Innocenti en Florencia; teniendo en cuenta que la Lactancia Materna por sí sola puede salvar la vida de 3,500 niños cada día.

En el Perú, el amamantamiento continuaba siendo una práctica natural y culturalmente aceptada en el año 2010, donde el 99,1% de las niñas y niños han lactado alguna vez. Sin embargo, sólo el 51,3% inicia la lactancia en la primera hora de nacido y una tercera parte (32,0%) recibe otros líquidos o alimentos antes de dar la primera mamada, lo cual pone en riesgo la duración de aquella y sus beneficios.

La anemia infantil afecta al 43.6% de los niños y niñas de 6 a 36 meses de edad, siendo más prevalente entre los niños de 6 a 18 meses, sector en el que 6 de cada 10 niños presenta anemia. La desnutrición infantil se ha reducido en los últimos

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

años, sin embargo, aún afecta al 13.1% de menores de 5 años en el 2016; en las áreas rurales llega al 26.5% y 7.9% en las urbanas. Esta enfermedad tiene efectos negativos en la capacidad cognitiva y desarrollo del niño o niña, parte de la estrategia como medida preventiva es el inicio de la lactancia materna dentro de la primera hora de nacimiento, continuarla de manera exclusiva hasta los 6 meses y prolongarla hasta los 2 o más años.

Página | 3

EL INS/SIEN en el año 2021, reportaron el sobrepeso y la obesidad en menores de 5 años es de 6,9% y 2,2 % respectivamente; estas condiciones de salud están relacionadas a la ausencia de la lactancia materna.

Consciente de esta situación, en el Perú; el Ministerio de Salud viene impulsando distintas estrategias que buscan favorecer la lactancia materna a través de su promoción, de la educación en salud de la población y de la implementación de un espacio con las condiciones propicias para el desarrollo del Lactario Institucional, incidiendo en que este lugar se constituya en un medio para el desarrollo de la lactancia materna, orientada a la nutrición infantil, la salud y el desarrollo socio-afectivo de la madre, niño y de aquellas madres trabajadoras.

El Hospital Santa Rosa, en el año 2021, después de más de 25 años; logró la recertificación como "Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño".

En esa secuencia de ideas, la Dirección General del Hospital Santa Rosa ha conformado el Comité de Lactancia Materna, mediante RD N° 030-2022-DG-HSR-MINSA; el mismo que, ha elaborado el presente Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa para el periodo 2022.

## II. FINALIDAD

Contribuir a reducir la morbimortalidad infantil en la población usuaria del Hospital Santa Rosa, fomentando la lactancia materna con la alimentación natural de los niños y niñas menores de dos años.

## III. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

- Promover, proteger y apoyar la lactancia materna como alimentación natural de los niños y niñas menores de dos años, en el marco del modelo de atención integral de salud en el Hospital Santa Rosa.

### OBJETIVO ESPECÍFICO

- Cumplimiento de los 10 pasos para una 'Lactancia Materna Exitosa'.
- Sostenibilidad de la certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- Lograr el cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil (RAI).

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Fortalecer el Lactario Institucional.

#### IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Anual del Comité de Lactancia Materna, es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los Departamentos, Servicios y Oficinas del Hospital Santa Rosa.

Página | 4

#### V. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley general de Salud
- Ley N° 29896, Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, que desarrolla la Ley N° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 240-2000-SA/DM, que establece la declaración de la "Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Materna.
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 Lineamientos de Nutrición Infantil.
- Resolución Ministerial N° 615-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 035-MINSA/DGPS-V.01 "Promoción de la Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 527-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 105-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna".
- Resolución Ministerial N° 528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 106-MINSA/VDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, que aprueba la Guía técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 anexos varios.
- Resolución Ministerial N° 117-2018/MINSA, que reconstituyen el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú.

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 97-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por Covid-19".
- Resolución Directoral N° 314-2021-DG-DIRIS-LC, que certifica al Hospital Santa Rosa como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Directoral N° 030-2022-DG-HSR-MINSA, que conforma el Comité de Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa.
- Resolución Directoral N° 071-2022-MINSA-HSR-DG, que aprueba el "Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa – 2022".

Página | 5

## VI. CONTENIDO

### 6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

- **Leche Materna:** Es la primera comida natural para los lactantes. Aporta toda la energía y los nutrientes que el niño necesita en sus primeros meses de vida y sigue cubriendo la mitad o más de las necesidades nutricionales del niño durante el segundo semestre de vida y hasta un tercio durante el segundo año. Siendo un alimento natural, es considerada la mejor fuente de nutrición para los niños, ya que contiene nutrientes necesarios para su desarrollo y fortalece el vínculo madre-hijo.
- **Lactancia Materna:** La lactancia materna en el marco de la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño de la OMS, es definida como un acto natural y como un comportamiento aprendido, mediante el cual se proporciona un alimento ideal para el crecimiento y el desarrollo sano de los lactantes; asimismo, es parte del proceso reproductivo con repercusiones importantes y beneficiosas en la salud de la madre.
- **Lactancia Natural:** La lactancia natural es el acto ideal para el crecimiento y desarrollo sano de los lactantes; también es parte integrante del proceso reproductivo con repercusiones importantes en la salud de las madres.
- **Fórmula para lactantes:** Es un producto a base de leche de vaca o de otros animales y/o de otros componentes comestibles de origen animal, incluido el pescado o vegetal, que se consideren adecuados para la alimentación de los lactantes.
- **Comité de Lactancia Materna:** Instancia organizativa que se conforma en los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de atención del parto, puerperio y del recién nacido con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento del Reglamento de Alimentación infantil.
- **Promoción de la Lactancia Materna:** Son aquellas acciones dirigidas a la población con el objeto de revalorar la importancia de lactancia materna para la salud y nutrición de las niñas y niños lactantes.

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- **Protección de la Lactancia Materna:** Son aquellas acciones dirigidas a reducir los efectos de la comercialización de las fórmulas para lactantes.
- **Apoyo a la Lactancia Materna:** Son aquellas acciones del entorno materno, familiar, comunitario, laboral y social en beneficio de la lactancia materna de las niñas y niños lactantes.
- **Lactario Institucional:** Ambiente especialmente acondicionado, digno e higiénico para que las mujeres extraigan su leche durante el horario de trabajo asegurando su adecuada conservación.
- **Semana de la Lactancia Materna:** Semana establecida oficialmente en la cuarta semana de agosto, para el desarrollo de las actividades de cada año con el propósito de sensibilizar a las autoridades, personal de salud y población en general sobre la promoción y protección de la lactancia materna.
- **Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna:** Grupo de mujeres voluntarias embarazadas y/o que se encuentran amamantando, que se reúnen por un espacio de tiempo de manera periódica con el fin de recibir información, reflexionar y darse apoyo en lo que se refiere a la lactancia materna.
- **Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño:** Es aquel establecimiento de salud que aprueba la evaluación externa respecto a los criterios establecidos para la certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.
- **Certificación de Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño:** Proceso que implica la evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño; mediante los siguientes criterios: Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil y la implementación del lactario institucional, según corresponda. La tiene una duración de tres años, finalizado ese periodo debe ser actualizada.

Página | 6

## 6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO

En el Hospital Santa Rosa, en el Servicio de Neonatología, al igual que en el mundo entero, durante los primeros meses de la pandemia se experimentó gran ansiedad e incertidumbre, modificando los procesos de trabajo diario. Se separó al bebé de la madre con COVID confirmado, hasta disponer de una prueba negativa en él bebé y ofreciéndole fórmula láctea. Eran momentos de incertidumbre y desconocimiento de esta afección viral.

Posteriormente, se difundió nueva información científica que señalaba que el Sars-cov-2, virus activo causante de la infección COVID-19 no se ha encontra

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

en la leche materna. Hasta la fecha no se ha detectado la transmisión del agente causal de la COVID-19 a través de la leche materna ni el amamantamiento. No existen motivos para evitar la lactancia materna ni interrumpirla.

Los numerosos beneficios del contacto piel con piel y de la lactancia materna superan sustancialmente los posibles riesgos de transmisión y enfermedad.

La OPS / OMS continuó recomendando que durante la pandemia de COVID-19 se sigan las pautas estándares sobre alimentación infantil.

Página | 7

Acorde con esta información, se reorganizó el trabajo diario, el hospital dispuso de un área exclusiva para pacientes gestantes y puérperas COVID-19 +, se equipó un ambiente de aislamiento conjunto, el mismo que albergaba a madres COVID-19 + y sus bebés, se retomó entonces a la lactancia materna directa (anecdóticamente un 10/07/2020) con ciertas medidas de bioseguridad:

- Iniciación de la lactancia materna dentro de la hora siguiente al nacimiento.
- Lactancia materna exclusiva hasta que los bebés tengan seis meses de edad.
- Continuación de la lactancia materna, junto con alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, hasta los dos años de edad o más.

Se retomó progresivamente la práctica del contacto piel a piel o reconocimiento, también en hijos de madres COVID-19 +.

En el Hospital Santa Rosa las madres y los bebés recibieron apoyo para permanecer juntos y practicar el contacto piel a piel y la lactancia materna directa y exclusiva, ya sea que ellas o sus bebés fueran casos sospechosos, probables o confirmados de infección por el virus que causa la COVID-19, con las estrictas medidas de bioseguridad.

Durante los meses de enero a diciembre del año 2021, se desarrollaron capacitaciones y actividades de sensibilización en lactancia materna de forma virtual, con una aceptación mayoritaria del personal asistencial y administrativo.

### **6.3. ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES DEL POI**

El Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna, se articula con el Plan Operativo Anual Modificado del Hospital Santa Rosa; alineándose al Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 - PREVENIR; VIGILAR; CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES; DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN; CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES y a la acción estratégica institucional AEI.01.5 - PREVENCIÓN; DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL OPORTUNA DE LA ANEMIA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES; MUJERES ADOLESCENTES Y GESTANTES; Y DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL; con las actividades operativas 3330501 - ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO y 3330505 - ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO EN ALOJAMIENTO CONJUNTO.

*"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### 6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

- Actualizar el Comité de Lactancia Materna.
- Elaborar el Plan Anual del Comité de Lactancia Materna.
- Actualizar y difundir el Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna.
- Actualizar la página web institucional de Lactancia Materna.
- Ejecutar el programa de capacitación en Lactancia Materna.
- Celebrar la Semana de la Lactancia Materna.
- Ejecutar las actividades de monitoreo de Lactancia Materna.
- Difundir el RAI (Reglamento de Alimentación Infantil) en la web institucional.
- Monitorear el cumplimiento de lo dispuesto en el RAI.
- Difundir los beneficios del Lactario Institucional.

Página | 8

#### 6.5. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO		
Actividades	Insumos	Costos/soles
Actualizar el Comité de Lactancia Materna	Papel bond 3000 Tóner x2 Lapiceros x 24	S/.600.00
Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Comité de Lactancia Materna		
Actualizar y difundir el Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna		
Actualizar la página web institucional de Lactancia Materna	-----	-----
Ejecutar el programa de capacitación en Lactancia Materna	Certificados X 500 Papelografox25 Dípticos x 500 Banner x 1	S/.2,700.00
Realizar actividades de celebración para la Semana de la Lactancia Materna	Banner x3 1.55x1.5x1 0.60x105x2 Regalos x10 Animación Útiles de escritorio Volantes Papel A4 1000 Tóner x1	S/.1,500.00
Ejecutar las actividades de monitoreo de Lactancia Materna	Papel bond 1000 Tóner x1 Lapiceros x10	S/.500.00
Difundir el RAI en la web institucional	-----	-----
Monitorear el cumplimiento de lo dispuesto en el RAI	Papel bond 1000 Tóner x1 Lapiceros x10	S/.500.00

"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Difundir los beneficios del Lactario Institucional	Papel bond 1000 Tóner x1 Lapiceros x10	S/.500.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.6,300.00</b>

\*Sujeto a disponibilidad presupuestal

Página | 9

## 6.6. FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el presente Plan de Trabajo del Comité de Lactancia Materna, se desarrolla bajo el Programa Presupuestal 0002: Salud Materno Neonatal; con la actividad 5000053 Atender al Recién Nacido Normal. El monto a financiar equivale a S/. 6,300.00.

## 6.7. ACTIVIDADES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

- a) Monitoreo: Las actividades de monitoreo estarán a cargo de los integrantes del Comité de Lactancia Materna, para lo cual se empleará la Ficha de Monitoreo en Lactancia Materna (Anexo 4 de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01); dicha ficha permitirá recopilar información respecto al monitoreo de los procesos y procedimientos realizados en relación con la Lactancia Materna por las áreas asistenciales del Hospital Santa Rosa.

El monitoreo se realizará de manera semestral, posteriormente se presentará un informe de los hallazgos y observaciones, además de sugerencias para la mejora en caso se requiera.

## VII. RESPONSABILIDADES

Las actividades del Comité de Lactancia Materna son de entera responsabilidad de sus integrantes; para el desarrollo de seis líneas de acción.

- Actualización y difusión del Reglamento de Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna y documentos normativos.
- Elaboración del Plan Anual del Comité de Lactancia Materna.
- Curso de Sensibilización y Capacitación en Lactancia Materna.
- Actividades de inducción y capacitación a personal en formación.
- Celebración de la Semana de la Lactancia Materna.
- Lactario Institucional.
- Actividades de monitoreo.

## VIII. ANEXOS

- Anexo 1: Cronograma del Plan
- Anexo 2: Matriz de Programación de Metas Físicas y Presupuestales
- Anexo 3: Matriz de Seguimiento y Evaluación de Metas Físicas y Presupuestales

"Calidez, ciencia y experiencia a su servicio"



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Anexo 4: Matriz de Indicadores del Plan Específico



**ANEXO 2**

Unidad Orgánica		HOSPITAL SANTA ROSA		Estructura programática del presupuesto									
Estructura programática operativa				Estructura programática del presupuesto									
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS		Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Genérica de Gasto	Total Presupuesto (S/.)	RESPONSABLE			
			AÑO 2022										
Cumplimiento de los 10 pasos para una "Lactancia Materna Exitosa"	Actualizar el Comité de Lactancia Materna	Resolución Directoral de conformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa	1		PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053.ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.1.5.1.2		M.C. Julio Sánchez Tonohuye M.C. Ana Apac Ascaño C.D. Keila Ramos Pérez			
	Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Comité de Lactancia Materna	Resolución Directoral del Plan Anual del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa	1		PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053.ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.1.5.1.2	S/ 600,00	M.C. Julio Sánchez Tonohuye M.C. Ana Apac Ascaño C.D. Keila Ramos Pérez			
	Actualizar y difundir el Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna	Resolución Directoral del Plan Anual del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa	1		PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053.ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.1.5.1.2		M.C. Julio Sánchez Tonohuye M.C. Ana Apac Ascaño C.D. Keila Ramos Pérez			
	Actualizar la página web institucional de Lactancia Materna	Publicación en página web institucional	1		PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053.ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.2.9.1.1	S/ 0	M.C. Isabel Gómez Bonell Lic. Ent. Ana Torres Andrade			
	Ejecutar el programa de capacitación en Lactancia Materna	Informe de capacitación	2		PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053.ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.1.5.1.2	S/ 2.700,00	Lic. Ana Medina Alarama Obst. Katy Leilida Salcedo Suárez Obst. Laura Núñez Ampuero			
	Realizar actividades de celebración para la Semana de la Lactancia Materna	Informe de actividades	1		PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053.ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.2.9.1.1	S/ 1.500,00	M.C. Julio Sánchez Tonohuye Obst. Katy Salcedo Suárez Obst. Laura Núñez Ampuero Lic. Enf. Ana Andrade Téc. Rita Ore Clavijo Lic. Nut. Luz Ríos Chuitca Q.F. Armando Falcón Rodríguez M.C. Isabel Gómez Bonell M.C. Ana Apac Ascaño Lic. Ana Dennis Medina Alarama C.D. Keila Ramos Pérez			

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/)											
				Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Genérica de Gasto	Total Presupuesto (S/)	RESPONSABLE						
Sostenibilidad de la certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño	Ejecutar las actividades de monitoreo de Lactancia Materna	Informe de monitoreo	2	PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053.ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.15.12	S/. 500.00	MC. Julio Sánchez Tonohuye Obst. Katty Salcedo Suárez Obst. Laura Nuñez Ampuero Lic. Ent. Ana Andrade Téc. Rita Ore Clavijo Lic. Nut. Luz Ríos Chulca Q.F. Armando Falcón Rodríguez M.C. Isabel Gómez Bonett M.C. Ana Apac Ascaño Lic. Ana Dennis Medina Alarama C.D. Keila Ramos Pérez						
									1	5000053.ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.29.11	S/. 0	Lic. Nut. Luz Ríos Chulca Q.F. Armando Falcón Rodríguez		
									4	PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053.ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.15.12	S/. 500.00	Lic. Nut. Luz Ríos Chulca Q.F. Armando Falcón Rodríguez
									1	PP02 PROGRAMA SALUD MATERNO NEONATAL	3033305	5000053.ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	2.3.29.11	S/. 500.00	Lic. Ana Medina Alarama Téc. Rita Ore Clavijo

ANEXO 3

Unidad Orgánica		HOSPITAL SANTA ROSA																								
Objetivo General del Plan: Promover, proteger y apoyar la lactancia materna como alimentación natural de los niños y niñas de dos años, en el marco del modelo de atención integral de salud en el Hospital Santa Rosa		EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (S/)																								
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS												ANUAL											
			I SEMESTRE		II SEMESTRE		ANUAL		I SEMESTRE		II SEMESTRE		ANUAL													
			Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecución presupuestal									
Cumplimiento de los 10 pasos para una Lactancia Materna Exitosa	Actualizar el Comité de Lactancia Materna	Resolución Directoral de conformación del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/ 0	S/ 0	100%	S/ 600,00	S/ 600,00	100%			
	Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Comité de Lactancia Materna	Resolución Directoral del Plan Anual del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/ 600,00	S/ 600,00	100%	S/ 600,00	S/ 600,00	100%			
	Actualizar y difundir el Reglamento para la Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna	Resolución Directoral del Plan Anual del Comité de Lactancia Materna del Hospital Santa Rosa	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/ 0	S/ 0	100%	S/ 0	S/ 0	100%			
	Actualizar la página web institucional de Lactancia Materna	Publicación en página web institucional	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/ 0,00	S/ 0,00	100%	S/ 0	S/ 0	100%	S/ 0,00	S/ 0,00	100%
Realizar actividades de celebración para la Semana de la Lactancia Materna	Ejecutar el programa de capacitación en Lactancia Materna	Informe de capacitación	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/ 2,700,00	S/ 2,700,00	100%	S/ 0	S/ 0	100%	S/ 2,700,00	S/ 2,700,00	100%
	Realizar actividades de celebración para la Semana de la Lactancia Materna	Informe de actividades	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/ 1,500,00	S/ 1,500,00	100%	S/ 0	S/ 0	100%	S/ 1,500,00	S/ 1,500,00	100%

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Actividad	Unidad de Medida	CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS												EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (S/.)					
			I SEMESTRE			II SEMESTRE			ANUAL			I SEMESTRE			II SEMESTRE			ANUAL		
			Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado	Programado	Ejecutado	% Ejecutado
									% de avance Meta Física Anual											
Sostenibilidad de la certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño	Ejecutar las actividades de monitoreo de Lactancia Materna	Informe de monitoreo	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%	S/ 250.00	S/ 250.00	100%	S/ 250.00	S/ 250.00	100%	S/ 250.00	S/ 250.00	100%
Cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil (RAI)	Diffundir el RAI en la web institucional	Publicación de video en la web institucional	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/ 0	S/ 0	100%	S/ 0	S/ 0	100%	S/ 0	S/ 0	100%
Fortalecer el uso del Lactario Institucional	Monitorear el cumplimiento de lo dispuesto en el RAI	Reporte de monitoreo	1	1	100%	1	1	100%	2	2	100%	S/ 250.00	S/ 250.00	100%	S/ 250.00	S/ 250.00	100%	S/ 250.00	S/ 250.00	100%
	Diffundir los beneficios del Lactario Institucional	Publicación de video en la web institucional	1	1	100%	0	0	100%	1	1	100%	S/ 500.00	S/ 500.00	100%	S/ 0	S/ 0	100%	S/ 500.00	S/ 500.00	100%

## ANEXO 4

Declaración de objetivos	Indicador	Unidad de medida	Meta programada		Fuente de Información	Responsable
			Año 2022			
Cumplimiento de los 10 pasos para una "Lactancia Materna Exitosa"	Porcentaje de recién nacidos que acceden a la lactancia materna en la primera hora a partir del nacimiento	Porcentaje	100%		Sistema informático perinatal	Obst. Katy Salcedo Suárez Obst. Laura Núñez Ampuero Téc. en Trabajo Social Rita Ore Clavijo C.D. Keila Ramos Pérez
Sostenibilidad de la certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño	Porcentaje de recién nacidos que acceden a la lactancia materna en la primera hora a partir del nacimiento	Porcentaje	100%		Sistema informático perinatal	M.C. Julio Sánchez Tonohuye M.C. Ana Apac Ascaño M.C. Isabel Gómez Bonett Lic. Enf. Ana Torres Andrade
Cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil (RAI)	Porcentaje de madres con niños de 6 meses hasta los 2 años, que participan en demostrativas de alimentación complementaria	Porcentaje	100%		Reporte HIS	Lic. Nut. Luz Ríos Chuica
Fortalecer el uso del Lactario Institucional	Porcentaje de madres trabajadoras con niños hasta los 24 meses que usan el lactario institucional	Porcentaje	100%		Reporte de la Oficina de Administración de Recursos Humanos	Lic. Ana Medina Alarama

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Pueblo Libre, 08 de Julio del 2022

**NOTA INFORMATIVA N° 000003-2022-CLM/HSR**

**A:** FLOR DE MARIA SALAS BERNUY  
Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

**De :** JULIO CESAR SANCHEZ TONOHUYE  
COORDINADOR DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA

**Asunto :** Acción de Capacitación: Curso Taller por la Semana Mundial de la Lactancia Materna.

---

La presente es para saludarla cordialmente y a la vez, solicitar tenga a bien brindar las facilidades necesarias para la realización de la **Acción de Capacitación: Curso Taller por la Semana Mundial de la Lactancia Materna en el Hospital Santa Rosa** propuesto por el Comité de Lactancia Materna la misma que será realizar mediante la plataforma virtual zoom con fecha 01, 02, 03 y 04 del mes de agosto del presente año.

Asimismo, se adjunta el Programa para el Curso Taller con los respectivos temas a tratar y los ponentes responsables.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**M.C. Julio Sánchez Tonohuye**  
Coordinador del Comité de Lactancia Materna  
C.M.P N° 22516 – RNE N° 11761 - 12877

cc:  
LILIANA BELINDA CRUZ ROJAS - Unidad De Capacitacion  
Archivo  
(JST/arp)



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Santa Rosa

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**INFORME N° 126-2022-MINSA-HSR-JESN**

A : Mag. Enf. María Figueroa Cortéz  
Jefa del Dpto. de Enfermería.

DE : Lic. ANA MARIA TORRES ANDRADE  
Jefa de Enfermería del Servicio de Neonatología

ASUNTO : **INFORME FINAL DE INDICADORES DE LACTANCIA MATERNA 2021**

Pueblo Libre, 20 -06 --2022

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacer llegar el **CONSOLIDADO DEL INDICADOR DE LACTANCIA MATERNA DEL AÑO 2021** donde se evalúa 4 Ítem:

- 1.- Lactancia Materna durante la Primera hora de Vida.
- 2.-Lactancia Materna Exclusiva al Alta del Recién Nacido
- 3.- Total de pacientes egresados de Ucin.
- 4.- Total de Cesáreas realizadas en año 2021

Es todo cuanto tengo que informar.



Atentamente



Lic. Enf. ANA MARIA TORRES ANDRADE  
Enfermera Jefe del Servicio de Neonatología  
C.E.P. 10350 R.N.E. 1669

Copia:

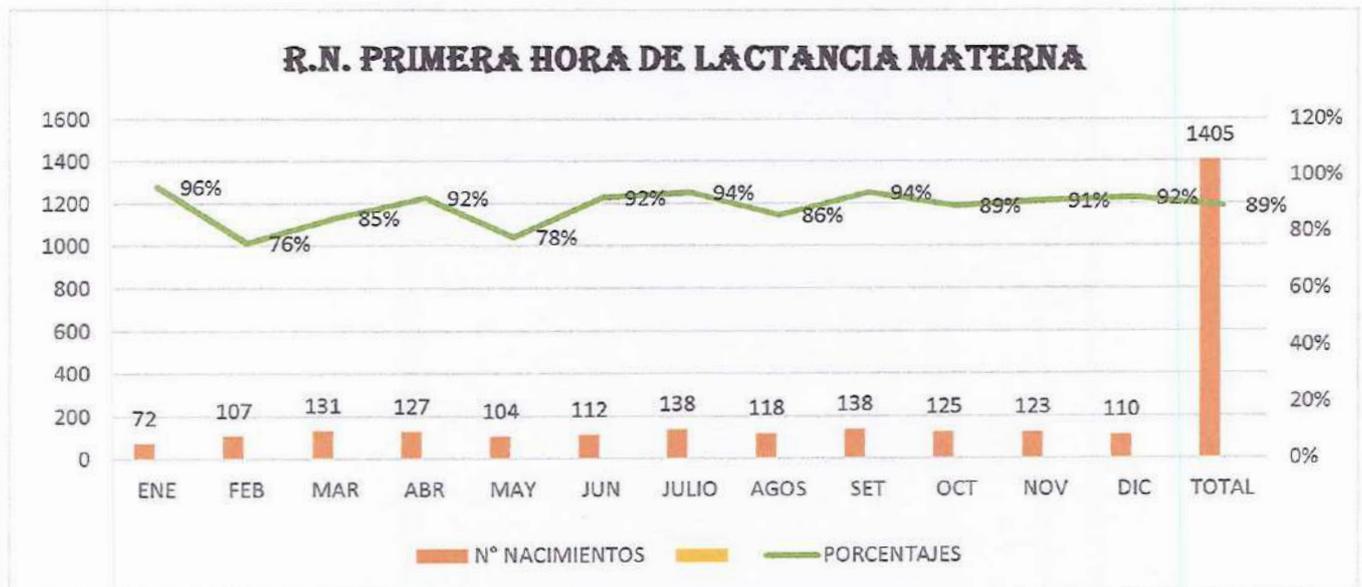
jefatura neonatología



### RECEN NACIDOS CON LACTANCIA MATERNA DENTRO LA PRIMERA HORA DE VIDA

ENERO- DICIEMBRE 2021

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JULIO	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
N° NACIMIENTOS	72	107	131	127	104	112	138	118	138	125	123	110	1405
1ERA HORA LACTANCIA MATERNA	69	81	111	117	80	103	129	102	130	111	112	101	1246
PORCENTAJES	96%	76%	85%	92%	78%	92%	94%	86%	94%	89%	91%	92%	89%



En el presente diagrama evidenciamos el % de R.N. que lactaron durante la primera hora de vida, teniendo el mes de enero un porcentaje de 96% y el mes de mayo con 78%.

Podemos visualizar que estos 2 meses son los más bajos del año



### LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA AL MOMENTO DEL ALTA

ENERO-DICIEMBRE 2021

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JULIO	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
N° NACIMIENTOS	72	107	131	127	104	112	138	118	138	125	123	110	1405
LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA AL ALTA	60	88	44	113	88	91	110	106	126	100	120	104	1150
PORCENTAJES	83%	82%	34%	89%	85%	81%	80%	90%	92%	80%	98%	95%	82%



En el presente diagrama podemos observar que en el mes de marzo no hubo una buena promoción y educación a la madre sobre Lactancia Materna logrando tener un porcentaje de 34% el más bajo del año



## TOTAL, DE PACIENTES EGRESADOS 2021 DE UCIN

MESES	TOTAL NACIMIENTOS	TOTAL EGRESADOS	PORCENTAJE ALCANZADO
ENERO	72	5	7%
FEBRERO	107	5	5%
MARZO	131	6	5%
ABRIL	127	6	5%
MAYO	104	3	3%
JUNIO	112	12	11%
JULIO	138	14	10%
AGOSTO	118	12	9%
SEPTIEMBRE	138	9	7%
OCTUBRE	125	14	11%
NOVIEMBRE	123	11	9%
DICIEMBRE	110	2	2%
<b>TOTAL</b>	<b>1405</b>	<b>88</b>	<b>6%</b>



## TOTAL, DE CESAREAS 2021

MESES	CESAREAS	%	PARTOS
ENERO	46	63.9	72
FEBRERO	61	58.1	105
MARZO	80	61.1	131
ABRIL	81	63.8	127
MAYO	70	66.7	105
JUNIO	78	69.0	113
JULIO	83	60.1	138
AGOSTO	71	60.2	118
SEPTIEMBRE	89	65.9	135
OCTUBRE	74	58.7	126
NOVIEMBRE	79	65.3	121
DICIEMBRE	66	60.6	109
<b>TOTAL</b>	<b>878</b>	<b>62.7</b>	<b>1400</b>



# Certificado

## Crianzamor Perú

Marcas Registradas de Educación, Salud y Servicios SAC.  
Super Intendencia Nacional de Registros Públicos Partida Electrónica Nº 1927288 / RUC: 2080427691



Certifica que:

*Patricia Isabel Campos García*

Completó exitosamente los requisitos del Programa Internacional de Formación en Lactancia de Crianzamor  
325 horas académicas de estudio especializado, para ser certificada como:

# Guía y Consejera Profesional en Lactancia

Calificación obtenida: 14

Validez de la certificación: del 06/12/2021 al 05/12/2026

Código: GCPL - 322147



*Jackeline Ashiyama Vega*

Dra. Jackeline Ashiyama Vega, IBCLC

Directora Crianzamor

Lima, 06 de diciembre de 2021



CEPREN

CEPREN/ Red Peruana de Lactancia Materna

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**Laura Esther Lucía Núñez Ampuero**

Por su participación en el:

**Curso Taller Consejería en Lactancia Materna  
del 08 de Agosto al 10 de Octubre del 2007  
(Horas docentes : 40)**

Lima, 17 de Octubre del 2007

Iván Carrasco Sumera, BCLC  
Director Ejecutivo  
CEPREN 2007

LACTARED

Consultoría y capacitación  
en Lactancia Materna

LACTARED / Red Peruana de Lactancia Materna

# CERTIFICADO

Otorgado a:

*Flora Eudes Garcia Salas*

Por haber aprobado el: Curso Presencial

"Actualización en Lactancia Materna"

**Nivel 1**

Realizado: 03,09 y 10 Noviembre 2018

Horas docentes: 24 - Créditos : 1.5

Lima, 10 Noviembre 2018

01992018



*Mair Carrasco*

Mair Carrasco Sanez - DIRECTORA

IBCLC/RCL REGISTRO : 10117100

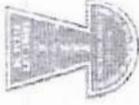
LACTARED



*B. Ruth Escalante Lazo*

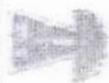
Obsta. Bertha Rut Escalante Lazo

Decana Colegio Regional Obstetras III  
Lima - Callao



Colegio Regional  
de Obstetras III  
Lima - Callao

LACTARED



Colegio Regio  
de Obstetras  
Lima - Callao

LACTARED / Red Peruana de Lactancia Materna

# CERTIFICADO

Otorgado a:

*Iris Angélica Ramos Evaristo*

Por haber aprobado el: *Curso Virtual*  
**Actualización de Lactancia Materna**

Del 24/05/2020 Al 21/06/2020

Horas docentes 24 - Créditos : 1.5

Lima 21 Junio 2020

*Nair Carrasco*

Nair Carrasco Sáenz DIRECTORA  
IBCIC/RCL REGISTRO 10117100  
LACTARED



*Nair*

Obsta. Mirián Rojas Aguiar  
Decana Colegio Regional Obstetras III  
Lima - Callao





Red Peruana de Lactancia Materna  
LACTARED

LACTARED / Red Peruana de Lactancia Materna

# CERTIFICADO

Otorgado a

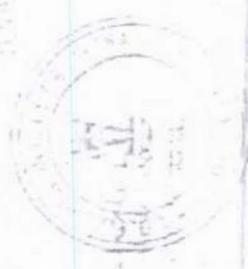
*Katty Leticia Salcedo Suarez*

Por haber aprobado el Curso Presencial  
"Actualización en Lactancia Materna"

Nivel 1

Realizado 03 09 y 10 Noviembre 2018

Horas docentes 24 - Créditos 1.5



03/09/2018

*Katty Leticia Salcedo Suarez*

LACTARED

LACTARED / Red Peruana de Lactancia Materna

# CERTIFICADO

Otorgado a

*Katty Leticia Salcedo Suárez*

Por haber asistido a la

*Jornada Internacional de Lactancia Materna*

**IBCLC Day**

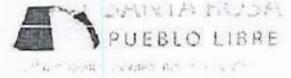
(Horas docentes: 8)

10 de Marzo 2023



*Vanessa*

Santa Rosa



"Año del Bicentenario del Perú: 100 años de Independencia"

**MEMORANDO N° 1737-2021-MINSA-HSR-JDF**

**A** : MC Julio Sanchez Tonohuye  
Jefe del Servicio de Neonatología

**ASUNTO** : Adquisición de Sucedáneos de la Leche Materna (fórmulas)

**FECHA** : Pueblo Libre, 15 de diciembre de 2021

**REF** : Memorando N° 0322-2021-MINSA-HSR-JNEO

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, asimismo en relación al documento de la referencia, donde solicitan copia de la pecosa y/o factura correspondiente al año 2021, de la adquisición de Sucedáneos de la Leche Materna (fórmulas).

Se adjunta el consumo de sucedáneos y/o formulas de la leche materna, de manera mensual izada, durante el año 2021, y también informar que, durante el presente año fiscal, se realizó la adquisición de los productos farmacéuticos FORMULA LACTEA DE CONTINUACION (etapa 1) y SUCEDANEO DE LA LECHE MATERNA CON LACTOSA (etapa 2), ambos productos para TARGA; para los demás items, el stock proviene de años anteriores.

Atentamente.



Q.F. MARCO SOTOMAYOR CASTRO  
FE (E) DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA  
C.Q.F.P. N° 16071

LMS/cat  
CC Archivo

